

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

ACTA NÚM. 4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024

En la Sala Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta D^a M^a del Pilar Miranda Plata, se reúnen los Tenientes de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González y D^a Adela de Mora Muñoz y los Concejales D. Juan Ignacio Molina Maqueda, D^a M^a Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, D^a Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, D^a Pastora Giménez Corpas, D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez, D^a M^a de la O Rubio Saavedra, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, D. Gabriel Cruz Santana, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a M^a Teresa Flores Bueno, D. Luis Alberto Albillo España, D^a Tania González Redondo, D. Manuel Gómez González, D^a Leonor Romero Moreno, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D^a María López Zambrano y D^a Mónica Rossi Palomar, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Hilario Hurtado Gómez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

"PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 31 de enero de 2024.

CORPORACIÓN MUNICIPAL

- PUNTO 2º. Toma de posesión de la Concejal Dª Cinta Gutiérrez Macías.
- PUNTO 3º. Dar cuenta de escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE por el que se designan nuevos representantes en Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 4º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante el mes de enero de 2024, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones del mes de enero de 2024, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

PUNTO 5º. Dar cuenta de informes de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.

PUNTO 6º Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales correspondiente al 4º trimestre de 2023 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PUNTO 7º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales sobre seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2023.

PUNTO 8º. Dar cuenta de la información remitida por la Intervención de Fondos al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria del 4º trimestre de 2023.

PUNTO 9º. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, rectificación de la 13, 14, 15, 16, 17 y 18/2024, por procedimiento simplificado.

PUNTO 10º. Dar cuenta de Decreto sobre creación del Sistema Interno de Información de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA

A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

PUNTO 11º. Declaración Institucional por la puesta en marcha de la línea de alta velocidad Faro-Huelva-Sevilla.

PUNTO 12º. Declaración Institucional para impulsar el proyecto de conexión de



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

los Puertos Colombinos.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector “San Antonio Montija”.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta sobre autorización de cancelación de condiciones resolutorias y del derecho de reversión constituido a favor de este Excmo. Ayuntamiento en la finca registral núm. 73161 del Registro de la Propiedad Huelva nº 3 que se corresponde con la parcela denominada M-11A del PERI núm. 10 “San Antonio” del PGOU de Huelva, así como de las que constan en las 44 fincas registrales impares que van desde la 80.765 a la 80.851, ambas inclusive inscritas en el Registro de la Propiedad de Huelva nº 3.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre Parkour Park Parque Moret Huelva.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta sobre cancelación de anticipo de caja fija de ejercicios cerrados.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta reposición de anticipo de caja fija de ejercicios cerrados.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo sobre cambio de denominación de puesto de personal eventual.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para exigir la reanudación de las obras de rehabilitación de las viviendas municipales tras la paralización que sufrieron estas viviendas de la Bda. De la Navidad y Perez Cubillas en junio de 2023.

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 23º. Propuesta del Grupo Municipal del PP en defensa de los derechos de la mujer con motivo del 8 de marzo.

PUNTO 24º. Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre mejoras para la Policía Local.

PUNTO 25º. Propuesta sobre aprobación del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

PUNTO 26º. Propuesta sobre interposición de recurso de casación contra Sentencia dictada por el TSJA en el recurso de apelación 689/2022 interpuesto por Gildoy España SL en relación a acuerdo plenario por el que se aprobó definitivamente la ocupación de bienes y derechos a expropiar referentes a acciones del capital social del R.C. Recreativo de Huelva S.A.D.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 27º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 28º. Interpelaciones:

- Interpelación del Grupo Municipal VOX sobre mejoras del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

- Interpelación del Grupo Mixto sobre cumplimiento de acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2023 de inclusión de la palabra "Igualdad" en el nombre de la Concejalía

Área:	Documento:
Unidad:	02218I00UE
022 - Secretaría General	Expediente:
Fecha y hora:	022/2024/43
07-03-2024 13:39	Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

de Servicios Sociales, Familias y Accesibilidad.

PUNTO 29º. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:

- Ruego del Grupo Municipal VOX sobre recogidas de naranjas.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre suspensión de los actos del Día de la Policía Local.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Taller “Hogares Saludables – Libre de Tóxicos”.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre puesta en marcha de la valoración de puestos de trabajo (vpt) y la relación de puestos de trabajo (rpt) de este Ayuntamiento.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre inicio del Estudio de viabilidad para la conexión del centro de la ciudad con la parte alta del Cabezo de la Esperanza.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre la situación de las parcelas sitas en la esquina de la c/Hinojos con la c/Alosno en el Barrio de Viaplana.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre reanudación del tiro deportivo.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre urbanización del entorno de las 100 viviendas de Marismas del Odiel.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre protección o reubicación del ficus centenario situado junto a la antigua estación de Renfe.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre citas presenciales en el empadronamiento municipal.

PUNTO 30º. Pregunta formulada en virtud del art. 14.3 del Reglamento Orgánico por el Grupo Mixto sobre datos de vivienda en Huelva".

Dª Cinta Gutiérrez Macías se incorpora a la sesión en el momento en el que toma posesión como Concejala de este Excmo. Ayuntamiento.

Siendo las diez horas y diez minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia del quórum suficiente de asistencia, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo a tal efecto retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

Antes de comenzar la sesión la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, **Dª Mª del Pilar Miranda Plata** manifiesta: Vamos a comenzar, si os parece, con un minuto de silencio por las víctimas del incendio de Valencia, y también por la compañera del PSOE Dª Elena Ruiz.

Los asistentes a la sesión puestos en pie guardan un minuto de silencio ([ver archivo audiovisual](#))¹.

A continuación la Ilma. Sra. Alcaldesa indica: Comenzamos el Pleno de este mes dándole la bienvenida al Interventor Municipal y que conste en Acta nuestro agradecimiento a Lourdes de la Corte por el trabajo realizado ([ver archivo audiovisual](#))².

PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 31 DE ENERO DE 2024.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, Dª Mª del Pilar Miranda Plata, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 31 de enero de 2024. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

1 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=15.0>

2 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=152.0>

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

CORPORACIÓN MUNICIPAL

PUNTO 2º. TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL Dª CINTA GUTIÉRREZ MACÍAS.

Por el Sr. Secretario se informa que, tras la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento formulada por Dª Luisa del Rocío García Romero, y previa renuncia anticipada de D. Aarón Remesal Bermúdez, se ha recibido de la Junta Electoral Central la oportuna Credencial a favor de quien corresponde según la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) a las pasadas Elecciones Municipales, Dª Cinta Gutiérrez Macías, quien ha cumplimentado debidamente la oportuna Declaración de Bienes, Actividades e Intereses y ha comunicado mediante escrito su incorporación al Grupo Municipal Socialista, por lo que procede a tomar posesión de su cargo con arreglo a la fórmula oficial de juramento o promesa de cargos públicos, en los términos siguientes:

- **Dª Cinta Gutiérrez Macías:** *"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"* ([ver archivo audiovisual](#))³.

Tras la imposición de la correspondiente medalla de Concejal, se incorpora a la sesión Dª Cinta Gutiérrez Macías, quedando adscrita al Grupo Municipal Socialista.

La Ilma. Sra. Alcaldesa **Dª Mª del Pilar Miranda Plata** le da la bienvenida a Dª Cinta Gutiérrez Macías ([ver archivo audiovisual](#))⁴.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR EL PORTAVOZ DEL

3 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=285.0>

4 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=362.0>

GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE POR EL QUE SE DESIGNAN NUEVOS REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS Y CONSEJOS SECTORIALES.

Se da cuenta de escrito presentado por D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, comunicando cambios en la designación de los representantes del mencionado Grupo en las Comisiones Informativas y en los Consejos Sectoriales.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los cambios de representantes del Grupo Municipal del PSOE en las Comisiones Informativas y en los Consejos Sectoriales en los siguientes términos:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez
D. Luis Alberto Albillo España

Suplentes: D. Francisco José Balufo Ávila y D^a María Teresa Flores Bueno

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES.

D^a María Villadeamigo Segovia
D^a M^a Teresa Flores Bueno

Suplentes: D. Francisco José Balufo Ávila y D. Manuel Gómez González

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y POLÍTICAS SOCIALES:

D^a Cinta Gutiérrez Macías
D^a Leonor Romero Moreno

Suplentes: D^a M^a José Pulido Domínguez y D. Francisco José Balufo Ávila

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

D^a María Villadeamigo Segovia
D. Francisco José Balufo Ávila

Suplentes: D. Manuel Francisco Gómez Márquez y D^a M^a Teresa Flores Bueno

CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

D. Manuel Francisco Gómez Márquez
DI.

CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:

D^a M^a José Pulido Domínguez

CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:

D^a M^a Teresa Flores Bueno

CONSEJO LOCAL DE SALUD:

D^a M^a Teresa Flores Bueno

CONSEJO LOCAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL:

D^a Cinta Gutiérrez Macías

CONSEJO LOCAL DE MAYORES:

D^a Cinta Gutiérrez Macías

CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MIGRANTES:

D^a Leonor Romero Moreno

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2024, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE ENERO DE 2024, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de enero de 2024, de la núm. 1 a la núm. 323, ambas inclusive.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 8, 15, 22 y 29 de enero de 2024.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORMES DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2023 Y ENERO DE 2024.

Se da cuenta de los informes emitidos por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que “*El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados...*” y “*...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria*”, a los que adjunta:

- Correspondientes al mes de diciembre de 2023: 22 Resoluciones dictadas por la Alcaldía.

- Correspondientes al mes de enero de 2024: 2 Resoluciones dictadas por la Alcaldía y 1 acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones anteriormente

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

citadas.

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2023 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta de Informe de la Intervención de Fondos Municipales remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en relación al asunto del epígrafe, en los siguientes términos:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago	Pagos Fuera Periodo Legal Pago	Número de Pagos	Importe Total
01-21-041-AA-000	Huelva	Limitativa	39,54	1098	22431967,90	2183	3672456,41
01-21-041-AP-005	E. Huelva Deporte	Empresarial	0	30	447350,85	0	0
01-21-041-AP-001	E. M. Aguas de Huelva, S.A.	Empresarial	26,00	550	1612799,66	134	1299193,47
01-21-041-AP-007	E. M. Huelva Digital TDTL S.A.	Empresarial	0	121	83036,59	0	0
01-21-041-AP-004	E. M. Limpieza Colegios, S.A.	Empresarial	1,65	71	30020,80	9	4088,78
01-21-041-AP-002	E. M. Transportes Urb. de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0
01-00-073-HH-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Limitativa	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-009	Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.	Empresarial	0	0	0	0	0

Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo			Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	
2	107,51	1744,78	399	6349315,51	1377	4556527,24	
0	0	0	1	338,80	0	0	
0	0	27,00	5	25504,62	0	0	
0	0	0	1	1916,00	0	0	
0	0	1,00	27	16399,92	9	3583,89	
0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Octubre 2023	10,61
Noviembre 2023	9,87
Diciembre 2023	7,82

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transrito.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y se ausenta D. Francisco José Balufo Ávila.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales, en relación al asunto del epígrafe, de fecha 30 de enero de 2024, en los términos siguientes:

"El Economista Municipal que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014 para acogerse a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y que sustituye a los planes de ajuste aprobados con anterioridad en el

marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

Por otro lado, con fecha 25 de octubre de 2019 se aprueba por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la actualización del vigente plan de ajuste consecuencia de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 27 de septiembre de 2019, autorizando la operación de sustitución del préstamo formalizado el 1 de octubre de 2014 con Caja Rural de Almendralejo condicionada a la modificación del plan de ajuste ahora en vigor.

Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Huelva posee al cierre del ejercicio 2023 el 98,67% de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. En este sentido, a criterio de esta Intervención esta sociedad podría tener la consideración de entidad integrante del sector "Administración Pública" a efectos del SEC2010, y por tanto incluirse en el perímetro de consolidación de la entidad. Por ello debería de remitirse las cuentas de los tres últimos ejercicios a la Intervención General de la Administración General del Estado a los efectos de que se proceda a su sectorización.

Falta por incorporar, la información relativa al informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2023 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Los datos de ejecución que se suministran son provisionales, a expensas de que se produzca el cierre definitivo de la contabilidad.

El periodo medio de pago, se ha calculado en los términos establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, obteniéndose el dato del mes de diciembre del ejercicio 2023. En cuanto al dato del gasto corriente financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

	Plan de ajuste	Presupuesto 2023	Ejecución Acumulada 4º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Ingresos corrientes	137.665,33	186.260,36	161.454,90	161.454,90	17,28%
Ingresos de capital	327,85	14.396,56	4.275,80	4.275,80	1.204,19%
Ingresos no financieros	137.993,18	200.656,92	165.730,70	165.730,70	20,10%
Ingresos financieros	360,00	37.869,19	356,40	356,40	-1,00%
Ingresos totales	138.353,18	238.526,11	166.087,10	166.087,10	20,05%
	Plan de ajuste	Presupuesto 2023	Ejecución Acumulada 4º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Gastos corrientes	110.361,48	160.079,02	139.404,99	139.404,99	26,31%
Gastos de capital	3.708,90	65.735,77	24.412,51	24.412,51	558,21%
Gastos no financieros	114.070,38	225.814,79	163.517,50	163.517,50	43,61%
Gastos financieros	11.869,13	12.711,32	12.016,46	12.016,46	1,24%
Gastos totales	125.939,51	238.526,11	175.833,96	175.833,96	39,62%
Saldo obligaciones ptes. aplicar al presupuesto	3.500,00		6.574,65	6.574,65	87,84%
Período medio de pago	30,00		7,82	7,82	-73,93%
Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería		4.889,02	4.393,32	4.393,32	

2) El plan de ajuste aprobado prevé para el ejercicio 2023 una diferencia entre ingresos y gastos totales de 12.413.680,00 euros y de los datos de ejecución provisionales del 4º trimestre del 2023 esta diferencia alcanza una cifra de -9.746.860,00 euros. Asimismo, el dato acumulado de la desviación entre el plan de ajuste y la ejecución presupuestaria durante la vigencia del mismo arroja un saldo negativo de -34.650.850,00 euros.

PLAN DE AJUSTE	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Ingresos	203.679,13	137.742,65	153.980,50	139.740,10	140.554,90	130.889,41	132.325,23	134.304,71	136.313,88	138.353,19	1.447.883,70
Gastos	148.360,63	127.507,40	146.059,51	134.068,31	134.818,89	122.858,36	124.432,87	115.657,20	124.334,53	125.939,51	1.304.037,21
(Ingresos – Gastos)	55.318,50	10.235,25	7.920,99	5.671,79	5.736,01	8.031,05	7.892,36	18.647,51	11.979,35	12.413,68	143.846,49
Desviación Plan Ajuste/Ejecución	10.354,29	2.455,80	5.611,75	-3.416,12	-19.486,16	1.384,65	3.659,90	-12.029,06	-1.025,36	-22.160,54	-34.650,85
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Ingresos	209.945,05	122.833,92	126.046,29	125.354,15	122.215,38	280.416,81	138.824,67	138.378,41	162.963,95	166.087,10	1.593.065,73
Gastos	144.272,26	110.142,87	112.513,55	123.098,48	135.965,53	271.001,11	127.272,41	131.759,96	152.009,96	175.833,96	1.483.870,09
(Ingresos – Gastos)	65.672,79	12.691,05	13.532,74	2.255,67	-13.750,15	9.415,70	11.552,26	6.618,45	10.953,99	-9.746,86	109.195,64
Desviación Plan Ajuste/Ejecución	10.354,29	2.455,80	5.611,75	-3.416,12	-19.486,16	1.384,65	3.659,90	-12.029,06	-1.025,36	-22.160,54	-34.650,85

3) Respecto al presupuesto de ingresos, como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2022 los ajustes acumulados a dicha fecha se cuantificaron en el importe de -1.253.470,00 euros. Asimismo, el plan de ajuste aprobado prevé nuevas medidas en el ejercicio 2023 por importe de 344.160,00 respecto a las cuantificadas para el ejercicio 2022. No obstante, puede observarse que se ha producido un incremento de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023 respecto al 2022 en los capítulos primero, segundo y tercero, por importe total de 1.305.421,28 euros, y en cuyo cálculo se ha tenido en cuenta los conceptos tributarios que se indican en la siguiente tabla, que son los afectados por las medidas previstas en el plan de ajuste, indicando que son datos provisionales de ejecución presupuestaria ya que quedan operaciones de ingresos pendientes de contabilizar:

DERECHOS RECONOCIDOS	2022	2023	AHORRO 2023-2022
IBI URBANA	32.808.289,49	32.895.559,54	87.270,05
IBI RUSTICA	121.944,58	114.706,38	-7.238,20
IBI VICE	3.020.273,59	3.243.271,00	222.997,41
IAE	6.868.632,68	7.136.116,21	267.483,53
IVTM	7.125.978,45	7.336.357,42	210.378,97
	49.945.118,79	50.726.010,55	780.891,76
TASAS (30 A 35)	12.462.695,86	12.987.225,38	524.529,52
TOTAL	62.407.814,65	63.713.235,93	1.305.421,28



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

El resumen de las medidas de ingreso queda como sigue:

Miles de euros	Ajustes Acumulados Ejercicios Anteriores	Ejecución 4º Trimestre	Ajustes Acumulados hasta presente ejercicio	Ajustes acumulados según Plan de Ajuste	Desviación
Medida 1: Subidas tributarias, exenciones, bonificaciones	3.148,18	0,00	3.148,18	3.238,49	-90,31
Medida 2: Refuerzo eficacia recaudatoria	0,00	780,89	780,89	3.344,16	-2.563,27
Medida 3: Potenciar inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	1.000,00	-1.000,00
Medida 4: Correcta financiación tasas y precios públicos	-4.401,65	524,53	-3.877,12	1.449,17	-5.326,29
Medida 5: Otras	0,00	0,00	0,00	15.000,00	-15.000,00
Ahorro total	-1.253,47	1.305,42	51,95	24.031,82	-23.979,87

4) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

A Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en el ejercicio 2022 fueron cuantificados en el importe de -2.507.310,00 euros. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el cuarto trimestre del ejercicio 2023 por las citadas medidas se ha cuantificado en - 3.788.690,00 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2022 y 2023, realizando

la advertencia de que los datos de este último ejercicio son provisionales y que se han tenido en cuenta, con objeto de comparar cifras homogéneas, únicamente el gasto directamente imputable al Ayuntamiento de Huelva, es decir, se han descartado las obligaciones reconocidas financiadas con subvenciones y transferencias finalistas de otras entidades.

B Capítulo II: Se ha cuantificado el ahorro acumulado en el ejercicio anterior en el importe de -2.642.440,00 euros. Por lo que respecta al cuarto trimestre del 2023 los ajustes se han cuantificado en el importe de -247.750,00 euros, comparando las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2022 y 2023.

C Otras medidas. El ahorro acumulado en el ejercicio anterior asciende a -3.077.180,00 euros. Según el criterio indicado en los apartados anteriores, el ajuste en estas medidas se han cuantificado en -7.289.540,00 euros en el cuarto trimestre del 2023.

El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:

	Plan de ajuste Acumulado	Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores	Ejecución 4º Trimestre	Proyección Anual Estimada 2023	Ajustes Acumulados hasta presente ejercicio
Ahorro en capítulo I	12.480,27	-2.507,31	-3.788,69	-3.788,69	-6.296,00
Ahorro en capítulo II	6.026,62	-2.642,44	-247,75	-247,75	-2.890,19
Ahorro en capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en otras medidas	2.792,10	-3.077,18	-7.289,54	-7.289,54	-10.366,72
Ahorro total	21.298,99	-8.226,93	-9.186,33	-9.186,33	-19.552,91

Por otro lado la evolución de la ejecución de las medidas previstas durante el periodo de vigencia del último plan de ajuste aprobado se refleja en el siguiente cuadro resumen:

PLAN DE AJUSTE	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos	203.679,13	137.742,65	153.980,50	139.740,10	140.554,90	130.889,41	132.325,23	134.304,71	136.313,88
Gastos	148.360,63	127.507,40	146.059,51	134.068,31	134.818,89	122.858,36	124.432,87	115.657,20	124.334,53
(Ingresos – Gastos)	55.318,50	10.235,25	7.920,99	5.671,79	5.736,01	8.031,05	7.892,36	18.647,51	11.979,35
EJECUCIÓN PRESUPUESTARI	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

A

Ingresos	209.945,05	122.833,92	126.046,29	125.354,15	122.215,38	280.416,81	138.824,67	138.378,41	162.963,95
----------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Gastos	144.272,26	110.142,87	112.513,55	123.098,48	135.965,53	271.001,11	127.272,41	131.759,96	152.009,96
--------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

(Ingresos – Gastos)	65.672,79	12.691,05	13.532,74	2.255,67	-13.750,15	9.415,70	11.552,26	6.618,45	10.953,99
----------------------	-----------	-----------	-----------	----------	------------	----------	-----------	----------	-----------

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Desviación Plan Ajuste/Ejecución	10.354,29	2.455,80	5.611,75	-3.416,12	-19.486,16	1.384,65	3.659,90	-12.029,06	-1.025,36
----------------------------------	-----------	----------	----------	-----------	------------	----------	----------	------------	-----------

PLAN DE AJUSTE	2023	Total
Ingresos	138.353,19	1.447.883,70
Gastos	125.939,51	1.304.037,21
(Ingresos – Gastos)	12.413,68	143.846,49
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2023	Total
Ingresos	166.087,10	1.593.065,73
Gastos	175.833,96	1.483.870,09
(Ingresos – Gastos)	-9.746,86	109.195,64
Desviación Plan Ajuste/Ejecución	-22.160,54	-34.650,85

En cuanto a la evolución de los gastos corrientes durante el periodo de vigencia

del plan de ajuste se refleja en el siguiente cuadro resumen:

CAPÍTULO DE GASTOS (Datos consolidados)	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	(Miles de euros)											
CAP. 1 Gastos de Personal	71.644,74	60.373,98	60.025,35	57.615,31	58.876,68	55.196,31	60.603,30	59.650,07	62.049,46	61.942,72	60.765,44	65.982,74
CAP. 2 Gastos en Bienes Corrientes	48.573,15	54.508,98	44.999,20	53.076,94	35.204,31	37.270,30	35.536,67	40.287,72	41.967,13	41.041,89	47.595,29	52.442,31
CAP. 4 Transferencias Corrientes	10.249,60	3.997,70	4.991,60	1.288,08	1.231,53	2.205,26	1.879,80	1.568,79	2.113,62	3.776,76	4.908,62	4.871,56
TOTAL	130.467,49	118.880,66	110.016,15	111.980,33	95.312,52	94.671,87	98.019,77	101.506,58	106.130,21	106.761,37	113.269,35	123.296,61

CAPÍTULO DE GASTOS (Datos consolidados)		2023
(Miles de euros)		
CAP. 1	Gastos de Personal	69.835,68
CAP. 2	Gastos en Bienes Corrientes	62.742,34
CAP. 4	Transferencias Corrientes	4.269,75
	TOTAL	136.847,77

Ahorro	2012/2011	2013/2012	2014/2013	2015/2014	2016/2015	2017/2016	2018/2017	2019/2018	2020/2019	2021/2020	2022/2021
Gastos de Personal	11.270,76	348,63	2.410,04	-1.261,37	3.680,37	-5.406,99	953,23	-2.399,39	106,74	1.177,28	-5.217,30
Gastos en Bienes Corrientes	-5.935,83	9.509,78	-8.077,74	17.872,63	-2.065,99	1.733,63	-4.751,05	-1.679,41	925,24	-6.553,40	-4.847,02
Transferencias Corrientes	6.251,90	-993,90	3.703,52	56,55	-973,73	325,46	311,01	-544,83	-1.663,14	-1.131,86	37,06
Total	11.586,83	8.864,51	-1.964,18	16.667,81	640,65	-3.347,90	-3.486,81	-4.623,63	-631,16	-6.507,98	-10.027,26

Ahorro	2023/2022	Total
Gastos de Personal	-3.852,94	1.809,06
Gastos en	-10.300,03	-14.169,19



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Bienes Corrientes		
Transferencias Corrientes	601,81	5.979,85
Total	-13.551,16	-6.380,28

Por último, las medidas de ahorro de ingresos y gastos acumulados previstas en el plan de ajuste ascienden a un importe total de 45.330.810,00 euros, pueden ser compensadas parcialmente con los siguientes conceptos:

a) Con el ahorro acumulado por importe de 21.659.660,00 euros en intereses bancarios en relación con los previstos en el plan de ajuste producido en los años de vigencia del mismo, fundamentalmente por el aumento del periodo de carencia de los préstamos de los planes de pago a proveedores.

miles de euros	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Plan Ajuste	8.934,34	9.947,86	9.755,44	9.060,55	8.454,08	3.458,57	1.887,38	1.999,32	1.924,09
Ejecución Presupuestaria	7.204,79	3.747,95	4.548,75	4.396,87	4.026,55	4.169,27	1.468,61	1.789,43	1.645,20
Ahorro	1.729,55	6.199,91	5.206,69	4.663,68	4.427,53	-710,70	418,77	209,89	278,89

miles de euros	2023	Total
Plan Ajuste	1.746,77	57.168,40
Ejecución Presupuestaria	2.511,32	35.508,74
Ahorro	-764,55	21.659,66

b) Asimismo, en el plan de ajuste estaba prevista en el 2016 la enajenación de bienes inmuebles por importe de 15.000.000,00 euros con destino a la reducción de endeudamiento. No obstante, mediante reducciones en las pólizas de crédito y las cancelaciones de los aplazamientos con la Seguridad Social se ha conseguido alcanzar

el nivel de deuda previsto en el plan de ajuste sin necesidad de realizar la amortización anticipada antes indicada, por lo que dicha medida de ingreso consistente en la venta de inmuebles puede ser compensada

En consecuencia, sería necesario adoptar medidas de reducción de gastos y/o incremento de ingresos por cuantía de 8.671.150,00 euros para alcanzar los objetivos del plan de ajuste.

4) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	Plan de ajuste	Ejecución 4º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Ahorro bruto	27.303,85	22.049,91	22.049,91	-19,24%
Ahorro neto (1)	15.434,72	10.389,86	10.389,86	-32,68%
Saldo de ONF	23.922,80	1.913,20	1.913,20	-92,00%
Ajustes SEC	-5.908,05	-5.669,63	-5.669,63	-4,03%
Capacidad/Necesidad de financiación	18.014,75	-3.756,43	-3.756,43	-120,85%

5) Endeudamiento

	Plan de ajuste	Ejecución 4º Trimestre	Proyección Anual	
Deuda viva a 31/12	126.518,29	124.779,41	124.779,41	
A corto plazo	0,00	500,00	500,00	
A largo plazo	126.518,29	124.279,41	124.279,41	
Op. Endeudamiento FF.PP.	68.497,69	68.638,64	68.638,64	
Resto op. endeudamiento	58.020,60	55.640,77	55.640,77	
	Plan de ajuste	Ejecución 3º Trimestre	Proyección Anual	
Anualidades op. endeudamiento	13.615,90	14.171,37	14.171,37	
Cuota total de amortización	11.869,13	11.660,05	11.660,05	
Cuota total de intereses	1.746,77	2.511,32	2.511,32	

Datos obtenidos según los cálculos realizados por la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

No se han considerado dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, tal como se indica en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

6) Remanente de Tesorería

	Plan de	Avance	Desviación



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

	ajuste	Liquidación 2023	
Remanente tesorería Gastos generales	9.610,34	-3.967,33	-141,28%
Exceso de financiación Afectada		18.624,83	
Saldos de dudoso cobro	99.739,84	91.492,84	-8,26%

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transrito.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución Presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 4º trimestre de 2023 para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco José Balufo Ávila.

PUNTO 9º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, RECTIFICACIÓN DE LA 13, 14, 15, 16, 17 Y 18/2024, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, rectificación de la modificación 13, 14, 15, 16, 17 y 18/2024, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12, 14 y 15:

- Decreto de 9 de enero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2024, de generación de crédito por importe de 6.000 euros y 6.000 euros.
- Decreto de 15 de enero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2024, de generación de crédito por importe de 58.000 euros y 422.704,56 euros.
- Decreto de 16 de enero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2024, sobre incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 12.301.999,74 euros.
- Decreto de 16 de enero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2024, de transferencias de crédito por importe de 667.739,57 euros.
- Decreto de 21 de enero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2024, de generación de crédito por importe de 144.869,26 euros.
- Decreto de 22 de enero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2024, de transferencias de crédito por importe de 248.550,66 euros.
- Decreto de 31 de enero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2024, sobre incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 7.142.457,24 euros.
- Decreto de 29 de enero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2024, de transferencias de crédito por importe de 254.550,66 euros.
- Decreto de 31 de enero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2024, de transferencias de crédito por importe de 2.500 euros.
- Decreto de 31 de enero de 2024, aprobando el expediente de modificación



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

presupuestaria núm. 13/2024, de generación de crédito por importe de 408.024,67 euros y 408.024,67 euros.

- Decreto de 1 de febrero de 2024, aprobando la rectificación del expediente de modificación presupuestaria núm. 13/2024 en los términos indicados en el mismo.

- Decreto de 1 de febrero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 14/2024, de generación de crédito por importe de 67.500 euros, de 176.474 euros y de 3.926.902,92 euros.

- Decreto de 1 de febrero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2024, de transferencias de crédito por importe de 50.000 euros.

- Decreto de 6 de febrero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 16/2024, de transferencias de crédito por importe de 46.624,57 euros.

- Decreto de 8 de febrero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2024, de transferencias de crédito por importe de 6.907,32 euros y 11.500 euros.

- Decreto de 9 de febrero de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 18/2024, sobre incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 3.752.518,89 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

PUNTO 10º. DAR CUENTA DE DECRETO SOBRE CREACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta D^a M^a del Pilar Miranda Plata con fecha 29 de enero de 2024, que dice lo que sigue:

"La Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, incorpora al Derecho Español las Directivas (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, con un doble objetivo: Proteger a los informantes de infracciones penales o administrativas graves o muy graves del Derecho de la Unión y de nuestro Ordenamiento jurídico y establecer las normas mínimas de los canales de información.

La norma estatal básica impone a todas las entidades que formen parte del sector público, incluidas las que integran la Administración Local, la obligación de contar con un sistema interno de información, cuya implantación debe cumplir los requisitos establecidos en el art. 5.2, lo que conlleva:

1. *La habilitación de un canal interno de información donde recibir las informaciones o denuncias, que debe permitir realizar comunicaciones por escrito o verbalmente y contar con un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones realizadas. También permitirá la presentación de comunicaciones anónimas y deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 7 de la ley 2/2023.*
2. *Designar un Responsable del Sistema, que podrá ser una persona o un órgano colegiado, correspondiendo su nombramiento al órgano de gobierno de la Entidad, debiendo notificarse a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., u órgano competente de la Junta de Andalucía. Debe desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma y actuar con la diligencia debida.*
3. *Aprobar el procedimiento de gestión de las informaciones con el contenido mínimo y principios previstos en el art. 9 de la Ley 2/2023.*

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas, RESUELVE:

PRIMERO.- *Crear el Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Huelva, con sujeción a los requisitos establecidos en el art. 5.2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que comprende el canal para la recepción de la información, el registro de informaciones, el Responsable del Sistema, y el procedimiento de gestión de las informaciones.*

SEGUNDO.- *De acuerdo con lo establecido en dicha Ley, las denuncias que se presenten han de hacer referencia a cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 2.1.a), así como aquellas acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, entendiéndose comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas*

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

TERCERO.- Por el Servicio Municipal de Nuevas Tecnologías se habilitará el canal interno de información del Ayuntamiento de Huelva con sujeción a lo requerido en el art. 7 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

La información se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) Por correo postal
- b) Por correo electrónico
- c) De forma presencial, previa cita
- d) De forma telemática, a través de la web municipal.

Se deberá publicar en la página de inicio de la web institucional del Ayuntamiento información clara y accesible sobre el canal interno y los principios esenciales del procedimiento de gestión, en una sección separada y fácilmente identifiable.

CUARTO.- Designar responsable del sistema al órgano colegiado integrado por D. Felipe Albea Carlini, Secretario General del Ayuntamiento, quien actuará como Presidente del mismo; Dª Ángela Sánchez Majarón, Jefe del Servicio de Sanciones, como Vocal y D. Luis Felipe Solana Muñoz, que actuará como Vocal-Secretario. Dicho órgano desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto de los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio. Será responsable de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de informaciones.

QUINTO.- Aprobar el procedimiento de gestión de las informaciones recibidas en el Ayuntamiento que se une como Anexo, el cual responde al contenido mínimo y principios establecidos en el art. 9.2 de la Ley 2/2023, sin perjuicio del desarrollo ulterior del mismo por el procedimiento que corresponda.

SEXTO.- Los miembros de la Corporación, órganos directivos y el resto del

personal municipal deberán colaborar en la instrucción de los procedimientos y en las actuaciones de investigación.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Decreto a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I u órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como al Pleno de la Corporación Municipal y representantes legales del personal municipal”.

Siendo el Anexo que se cita el siguiente:

“ANEXO

***PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS INFORMACIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA***

PRIMERO.- Principios generales.

1. *El canal interno de información del Ayuntamiento de Huelva permitirá la presentación de comunicaciones a través de los siguientes medios:*
 - a) *Por correo postal*
 - b) *Por correo electrónico*
 - c) *De forma presencial, previa cita*
 - d) *De forma telemática a través de su web institucional.*
2. *Se pretende favorecer la información clara y accesible sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.*
3. *Igualmente, se pretende garantizar la confidencialidad cuando la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento, al que se habrá formado en esta materia y advertido de la tipificación como infracción muy grave de su quebranto y, obligación del receptor de la comunicación de remitirla inmediatamente al Responsable del Sistema.*
4. *En relación con todas las partes implicadas, se debe respetar la protección de sus datos personales, en los términos que establece el art. 32 de la Ley 2/2023.*

SEGUNDO.- Recepción y registro de la información.

1. *La información puede llevarse a cabo de forma anónima. En otro caso, se reservará la identidad del informante en los términos del art. 33, debiendo adoptarse las medidas en él previstas.*



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

2. Al presentar la información, el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir notificaciones, pudiendo asimismo renunciar expresamente a la recepción de cualquier comunicación de actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de la información.
3. Se enviará acuse de recibo de la comunicación al informante en el plazo de 7 días naturales siguientes a su recepción, a menos que el informante haya renunciado a recibir comunicaciones o que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

TERCERO.- Trámite de admisión.

1. Registrada la información, se procederá a su análisis preliminar para comprobar si expone hechos o conductas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del art. 2 de la Ley 2/2023.

Realizado este análisis preliminar, el Responsable del Sistema decidirá en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de entrada en el Registro:

- a) Inadmitir la comunicación por alguna de las siguientes causas:

1. Que la comunicación carezca manifiestamente de fundamento.
2. Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.
3. Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del ordenamiento jurídico incluida en el ámbito de ampliación de la Ley 2/2023.
4. Cuando existan indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito.
5. Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto

de la cual hayan concluido los correspondientes procedimientos.

- b) *Admitir a trámite la comunicación. La admisión o inadmisión se comunicará al informante dentro de los 5 días hábiles siguientes a la decisión, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.*
 - c) *Remitir con carácter inmediato la información al Ministerio Fiscal, cuando los hechos puedan ser constitutivos de delito o a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.*
 - d) *Remitir la comunicación a la autoridad, entidad u organismo que se considere competente para su tramitación.*
2. *La decisión de admisión o inadmisión a trámite de la comunicación no es recurrible en vía administrativa ni contencioso administrativa.*

CUARTO.- Instrucción

1. *La instrucción comprenderá todas las actuaciones encaminadas e investigar la verosimilitud de los hechos relatados, garantizándose que la persona afectada por la información tenga conocimiento de las acciones u omisiones que se le atribuyen en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.*
2. *Se garantiza el respeto a la presunción de inocencia y el derecho al honor de las personas afectadas y a las disposiciones sobre protección de datos personales.*
3. *Se garantiza el derecho de la persona afectada a ser informada y oída en cualquier momento. Tendrá acceso al expediente sin revelar información que pudiera identificar a la persona informante y tendrá derecho a presentar alegaciones por escrito.*
4. *En todo caso se solicitará informe al órgano municipal o Unidad administrativa competente por razón de la materia.*

QUINTO.- Terminación de las actuaciones

1. *El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación no podrá ser superior a 3 meses, a contar desde la recepción de la comunicación o, si no se remitió acuse de recibo al informante, a tres meses a partir del vencimiento del plazo de 7 días después de efectuarse la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, hasta un máximo de otros 3 meses adicionales.*
2. *Tras las conclusiones alcanzadas en la instrucción una vez finalizadas las actuaciones realizadas con el fin de comprobar la verosimilitud de los hechos, emitido informe por los órganos o Unidades competentes y las alegaciones de la*



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

o las personas afectadas, el Responsable del Sistema adoptará alguna de las siguientes conclusiones:

- a) *Archivo del expediente que será notificado al informante, y, en su caso, a la persona afectada. En estos supuestos, el informante tendrá derecho a la protección prevista en esta Ley.*
 - b) *Remisión de información al Ministerio Fiscal o a la Fiscalía Europea, cuando los hechos puedan ser constitutivos de delito o afecten a los intereses financieros de la Unión, respectivamente.*
 - c) *Traslado de todo lo actuado al órgano superior o directivo que se considere competente para su tramitación.*
 - d) *Adopción de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.*
3. *La decisión adoptada por el Responsable del Sistema no será recurrible ni en vía administrativa ni contencioso administrativa, sin perjuicio del recurso administrativo o contencioso administrativo que pudiera interponerse frente a la eventual resolución que ponga fin al procedimiento sancionador que pudiera incoarse con ocasión de los hechos relatados”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la Resolución anteriormente transcrita.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, **Dª Mª del Pilar Miranda Plata**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día apartados A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES, puntos números 11º y 12º y en el apartado C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA”, puntos núms. 23º, 24º, 25º y 26º.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

PUNTO 11º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA PUESTA EN MARCHA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD FARO-HUELVA-SEVILLA

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata da lectura a la siguiente Declaración Institucional ([ver archivo audiovisual](#))⁵:

"Las regiones del Algarve y Andalucía están unidas por estrechos vínculos históricos, comerciales y emotivos. Se trata de dos territorios que comparten la singularidad de su posición geográfica al sur del sur de la Península Ibérica así como en la periferia de la Unión Europea. Una circunstancia que a lo largo de la historia les hizo ser protagonistas de las mayores gestas de la navegación mundial, como punto de partida de los grandes descubridores oceánicos, al tiempo que los colocó como puerta natural de entrada del comercio con América o las grandes rutas atlánticas. Sin embargo, esa misma singularidad no se tradujo con la llegada del siglo XX en igual desarrollo con respecto a otros territorios. A pesar de ello, el tesón y la entrega de sus habitantes les hicieron convertirse en dos regiones prósperas con un enorme futuro. Una circunstancia que no se ha traducido en el desarrollo de las infraestructuras acordes para dar respuesta a sus necesidades.

Se trata de dos territorios que carecen de una infraestructura férrea que permita consolidar el crecimiento que les facilite alcanzar los niveles de actividad que potencialmente les permiten sus condiciones, ya no solo naturales sino de su infraestructura hotelera e industrial. La conexión ferroviaria entre el Algarve y Andalucía a través de una línea de alta velocidad que conecte Faro con Huelva y Sevilla supondría un hito en la conectividad entre dos territorios llamados a ser protagonistas, y que comparten anhelos de integrarse así en las grandes autopistas ferroviarias de Europa. Se trata de una línea reivindicada por los ayuntamientos de Faro, Huelva y Sevilla como prueba de su unidad de acción, pero demandada igualmente por empresarios y agentes sociales en las dos orillas del Guadiana, un río que une dos territorios hermanos.

La localización periférica en relación al centro económico europeo convierte a sus fachadas atlántica y mediterránea en estratégicas puertas de conexión de Europa con África y Latinoamérica. Las infraestructuras viarias por carreteras han mejorado considerablemente en los últimos años y permiten una buena articulación entre ambas regiones. Sin embargo, la red ferroviaria no tiene conexiones transfronterizas, lo cual se convierte en un hándicap especialmente para el desarrollo de logístico del territorio así como el transporte de pasajeros en dos zonas con una eminente vocación turística.

La vertebración de las regiones, especialmente periféricas como es el caso, es una de las prioridades territoriales de la Unión Europea. La filosofía comunitaria defiende que territorios vecinos pertenecientes a países diferentes avancen en la

⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=831.0>



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

cooperación transfronteriza estratégicamente desarrollada y orientada. Es por ello que la reivindicación de una línea de alta velocidad Faro-Huelva-Sevilla debe contar con el apoyo político y financiero de la Unión Europea, pero debe ser reclamada, defendida e impulsada desde su origen.

La puesta en marcha de importantes líneas de ayudas por parte de las autoridades comunitarias es una oportunidad única que no debemos dejar escapar. Se trata de una ocasión histórica para acceder a los fondos necesarios para llevar a cabo este proyecto. La alta velocidad ha servido de revulsivo para el desarrollo económico de ciudades o provincias que gracias a una moderna red ferroviaria han experimentado un notable crecimiento. El proyecto de la línea Faro-Huelva- Sevilla cuenta con el respaldo firme de los ayuntamientos de las tres ciudades y la Junta de Andalucía. Una petición a la que se ha invitado a sumarse a todas las administraciones públicas, así como representantes sociales y económicas.

Por todo ello, instamos las autoridades nacionales y comunitarias a:

-Adquirir un compromiso inequívoco en el desarrollo de una línea de alta velocidad Faro-Huelva-Sevilla.

-Pedimos a los gobiernos de ambas naciones que trasladen a la Unión Europea la necesidad de unir mediante un corredor ferroviario el Algarve con Andalucía, a defender su inclusión como obra prioritaria en la Red Transeuropea de Transportes y a dotar de los fondos necesarios para el inicio de los trabajos previos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional sobre apoyo al encuentro Faro-Huelva-Sevilla por la Alta velocidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 12º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPULSAR EL PROYECTO DE CONEXIÓN DE LOS PUERTOS COLOMBINOS.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, da la palabra a D. David González Cruz, Presidente de la Asociación de Estudios Iberoamericanos La Rábida y Catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Huelva, quien procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional ([ver archivo audiovisual](#))⁶:

"El Ayuntamiento de Huelva reconoce la importancia del proyecto de Conexión de los Puertos Colombinos, respaldado de forma unánime por todos los grupos representados en la Diputación Provincial, como muestra de la vinculación colombina de la capital así como en reconocimiento de su valor histórico y turístico.

El proyecto de Conexión de los Puertos Colombinos, que busca unir los municipios colombinos a través de un corredor fluvial por el Río Tinto, cuenta con el respaldo de diversos actores, incluyendo los ayuntamientos de Palos de la Frontera, Moguer y San Juan del Puerto, así como las administraciones nacional y autonómica, la Asociación de Estudios Iberoamericanos y Colombinos La Rábida, y el Puerto de Huelva. A ellos se suma este Ayuntamiento.

Un proyecto que une los municipios colombinos a través de un corredor fluvial por el Río Tinto, poniendo el valor nuestro patrimonio histórico en su conjunto y la puesta en valor de la contribución que hicieron los municipios y la capital al mundo con el descubrimiento de América.

Por tanto, resulta necesario que el Ayuntamiento de Huelva se comprometa con la realización de este proyecto. Se trata de una iniciativa crucial para impulsar el desarrollo turístico de nuestro rico legado histórico. Valorizar nuestra provincia implica ofrecer a los visitantes un atractivo adicional que actualmente no está disponible en la provincia: la oportunidad de explorar la cuna del descubrimiento a través de nuestro Río Tinto.

Con este proyecto ampliaremos la oferta turística provincial, con un papel destacado para la capital, y activaremos el turismo en los municipios colombinos con un planteamiento de incluir los valores endógenos de cada uno de ellos, la creación de nuevos productos e incluso generar nuevos empleos y desarrollo, lo que nos ayudara a la fijación de la población en nuestros municipios y mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas. Poner en valor esta zona potenciando el disfrute de sus recursos naturales, paisajísticos y patrimoniales que los hacen únicos.

Es por ello que solicitamos:

PRIMERO. Crear una comisión de seguimiento para seguir impulsando el proyecto de la conexión de los Puertos Colombinos y buscar la financiación oportuna, donde estén presentes: La Diputación de Huelva, los municipios de Palos de la

6 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=1187.0>



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Frontera, Moguer, Huelva y San Juan del Puerto, la administración estatal, la Junta de Andalucía, la Autoridad Portuaria de Huelva y la Asociación de Estudios Iberoamericanos y Colombinos Rábida en calidad de promotora del proyecto inicial.

SEGUNDO. *Crear una comisión técnica dedicada específicamente a trabajar en la planificación, desarrollo y promoción del proyecto de la Conexión de los Puertos Colombinos. Esta oficina estará encargada de coordinar los esfuerzos entre los distintos actores involucrados, recopilar información relevante, elaborar informes periódicos de avance y proponer acciones concretas para avanzar en la materialización de la conexión. La comisión técnica estará integrada por expertos en diversas áreas pertinentes al proyecto y contará con los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva.*

TERCERO. *Del presente Acuerdo, se dará cuenta a la Diputación Provincial de Huelva, Ayuntamientos implicados, Junta de Andalucía y Gobierno de España”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional sobre impulso del proyecto de conexión de los Puertos Colombinos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR "SAN ANTONIO MONTIJA".

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 19 de febrero de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

"Una vez tramitado el documento técnico de PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR SAN ANTONIO MONTIJA, redactado por Árgola Arquitectos, S.L.P. y presentado por D. Rafael Beca Borrego en representación del Sector Montija Sociedad Civil de Gestión.

RESULTANDO que tras la Aprobación Inicial y varias Provisionales del Expediente, se han solicitado desde esta administración los correspondientes Informes Sectoriales al documento de Plan Parcial y el informe Previo y Preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

RESULTANDO tras la emisión de dichos informes sectoriales, y la necesidad de subsanación del documento para la obtención de pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Costas del Estado, en fecha 16 de mayo de 2023 se aporta por el promotor del ámbito, Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, S.C.G., escrito en el Registro Municipal (núm. 14232) y ampliado con la aportación del documento técnico mediante escrito presentado el 24 de mayo de 2023 (registro de entrada nº 14.826), un nuevo documento Técnico, elaborado en octubre de 2021 pero actualizado en mayo de 2023 para dar cumplimiento al informe sectorial de Costas y para su remisión a la Dirección General de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica, adoptándose por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de julio de 2023, acuerdo de aprobación provisional 5ª del Plan Parcial de ordenación del sector San Antonio-Montija".

RESULTANDO que tras la adopción de dicho acuerdo se han solicitado no sólo los correspondientes informes sectoriales a la Delegación Territorial en Huelva de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en relación al Informe de Evaluación Ambiental, así como a la Dirección General de Costas del Estado del Ministerio para la Transición Ecológica. Igualmente se han solicitado los informes actualizados de las compañías suministradoras con intereses económicos en el sector, en base a la programación de inversiones (Endesa, Aguas de Huelva, REE), y el informe del Departamento de Intervención municipal, en relación a la inversión prevista del Ayuntamiento de 2.500.000 € relativa al Parque Lineal Arroyo de San José I.

CONSIDERANDO el informe Técnico emitido con fecha 15 de febrero de 2024 por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Arquitecto Municipal, don Javier Olmedo Rivas, del siguiente tenor literal:

1.<< OBJETO



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Se realiza el presente informe técnico de aprobación definitiva por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huelva, en relación a la tramitación administrativa del documento de PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA), DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA, MAYO 2023, tras la 5^a APROBACIÓN PROVISIONAL el pasado 25 de julio de 2023.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO DEL INSTRUMENTO URBANÍSTICO

Se indica a continuación los antecedentes administrativos de la tramitación del instrumento de planeamiento urbanístico, así como de los informes sectores:

PRINCIPALES ANTECEDENTES. -

1.- El Plan Parcial de Ordenación del Sector “San Antonio Montija” tiene por objeto la ordenación detallada del Sector “San Antonio Montija”, definido por el P.G.O.U. de Huelva. Dicho Plan Parcial se presenta en el Registro del Ayuntamiento el 13 de noviembre de 2012 a instancia de D. Rafael Beca Borrero, en nombre y representación de la entidad “Lagunas del Portil, S.A.”, propietario mayoritario del sector.

2.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. Dicho PGOU delimitó sector de suelo urbanizable no programado PAU nº 3 “San Antonio Montija”.

3.- Posteriormente, se redacta por los servicios técnicos municipales de la G.M.U. (Arquitectos D. José Arias y D. Francisco Javier Olmedo), Documento de Revisión Parcial del P.A.U. nº 3 del suelo urbanizable no programado “San Antonio Montija”, que, coherente con los objetivos de la anterior Modificación Puntual nº 8 –

tramitada pero no aprobada- y la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene por contenido sustantivo dos cambios fundamentales:

- a) La introducción del uso global residencial en el sector, en detrimento del uso global industrial y del uso global terciario, que ven reducida tanto la superficie de suelo a ellos destinada como la edificabilidad absoluta asignada.
- b) Una nueva zonificación de usos en el sector, que afecta al sistema general de equipamientos y espacios libres.

Mediante Orden de 21 de junio de 2010 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se aprobó definitivamente la Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU Nº 3 “San Antonio-Montija”, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- a) Corregir el valor establecido en la ficha urbanística para la superficie a efectos de aprovechamiento, y como consecuencia de ello el valor establecido para el aprovechamiento objetivo, deduciendo de la superficie del sector la correspondiente a los suelos de dominio público existentes en el interior del mismo.
- b) Corregir en la ficha urbanística la cuantificación de la superficie de suelo urbanizable sectorizado, incluyendo los suelos destinados a sistema generales y los destinados al trazado alternativo de la vía pecuaria, ambos incluidos en el sector.
- c) Incluir en la documentación técnica la Hoja 2 del Plano 1, “Estructura General del Territorio “Clasificación del suelo” modificada, sustitutiva de la correspondiente del instrumento de planeamiento en vigor, en la que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.
- d) Corregir el error detectado en el valor del coeficiente de edificabilidad definido en la nueva ficha de condiciones urbanísticas, para adecuarlo al valor de las edificabilidades globales establecido en la misma.
- e) Incluir en el documento el anexo que consta de las páginas 267 a 268 y 314 a 315 del documento “Anexos a la Memoria”, corregidas al objeto de dar cumplimiento al contenido del informe de la Consejería de Cultura de 27 de julio de 2009.

Dando cumplimiento a las referidas determinaciones incluidas en la Resolución de aprobación definitiva se elaboró un nuevo documento de subsanación, que tras la tramitación municipal y tras la subsanación de errores puestas de manifiesto por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, es aprobada definitivamente mediante Resolución de dicha Consejería el 4 de abril de 2011, publicándose en el B.O.J.A. nº 82 de fecha 17 de febrero de 2012.



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

4.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

5.- Paralelamente al referido expediente de Adaptación Parcial, se tramitó documento de Modificación Puntual nº 11 del PGOU de Huelva, que fue aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011 (B.O.P. nº 84 de 5 de mayo de 2011), donde se definían los nuevos coeficientes de ponderación, adaptados a la distintas modalidades de viviendas de Protección Pública establecidas en la legislación estatal y autonómica, lo cual permitía una correcta equidistribución de los sectores, dando respuesta al esfuerzo realizado a través de las últimas legislaciones urbanísticas para fomentar la vivienda de protección pública. Dicha Modificación Puntual no modifica el aprovechamiento medio de los sectores, que se mantiene en su cálculo, de forma idéntica a lo reflejado en el actual PGOU.

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL SAN ANTONIO MONTIJA. -

El Plan Parcial de Ordenación del Sector “San Antonio Montija”, redactado por Árgola Arquitectos, S.L.P. y presentado por D. Rafael Beca Borrego e/r del Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, siendo promotora la sociedad mercantil “LAGUNAS DEL PORTIL, S.A.”, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de febrero de 2013.

La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 42, de 4 de marzo de 2013, y en prensa local (Diario Huelva Información de 28 de febrero de 2013), habiéndose notificado personalmente a los interesados, e incluso mediante anuncio-notificación publicado en el BOP nº 89, de 13 de mayo de 2013, respecto a los titulares desconocidos o titulares con domicilio desconocido.

PRIMERA APROBACIÓN PROVISIONAL. -

Habiendo transcurrido el plazo de información pública según consta en informe emitido por la Encargada del Registro Municipal de fecha 24 de junio de 2013, se presentaron alegaciones por Dª. Marta Álvarez Marcos, en nombre y representación de la entidad mercantil “Marcobar, S.A.” y D. Roberto Aliende Ríos, en nombre y representación de la entidad mercantil “Lagunas del Portil, S.A.”, las cuales fueron resueltas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 30 de julio de 2014, en el que también se procedió a aprobar provisionalmente el documento del Plan Parcial junto a los Anexos elaborados.

Habiendo recibidos tras la primera aprobación provisional del Plan Parcial de 30 de julio de 2014 (y en respuesta a los informes que se relatan anteriores a dicha aprobación, los cuales ya fueron puestos de manifiesto en los informes que motivaron dicha aprobación provisional):

- Informes de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Andalucía de fechas 23/10/2013, 2/01/2014 y 12/11/2014 (Reg. ent. 36727/2013, ----, 42761/2014), el último de los cuales resulta “favorable condicionado a los resultados de las actividades arqueológicas que pudieran, en su caso, obligar al inicio un procedimiento de innovación de planeamiento si del resultado de las mismas se infiriese la necesidad de reordenación del ámbito”.
- Informes del Servicio de Análisis y Planificación Comercial de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2013 y 11 de marzo de 2013, (Reg. Ent. 10783/2013y 8173/2013), comunicando la recepción de la solicitud de informe y el carácter de silencio administrativo de su posible ausencia de respuesta en un mes desde dicha recepción el segundo de ellos.
- Informe Sectorial de Vivienda Protegida de 13 de marzo de 2013 (Reg. Ent. 8831/2013), de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de carácter favorable.
- Informe de ordenación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Huelva de 24 y 27 de mayo de 2013 (Reg. Ent.17470/2013 y 7829/2013), que suspende la determinación sobre si el ámbito se encuentra o no identificado expresamente por las



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

determinaciones del Plan de Protección del Corredor del Litoral Andaluz, anulado por Sentencia TSJA de 7 de septiembre de 2017.

- Informe sobre vías pecuarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Huelva de julio de 2013 (Reg. Ent.23052/2013), favorable.
- Informes y concesión de prórroga del Servicio de dominio Público Hidráulico de la Junta de Andalucía, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva (REg. ent. 26063/2013, 43133/2014 y 47262/2014). En concreto, los informes versan sobre el requerimiento de documentación complementaria para el informe sectorial en materia de aguas al documento de aprobación provisional “San Antonio Montija”.
- Informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de la dirección de Patrimonio y Urbanismo, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur de ADIF de 10 de junio de 2013 (REg. ent. 20288/2013), que establece directrices al objeto de compatibilizar la ordenación urbanística propuesta con la mejora del servicio público del ferrocarril y su integración en la ciudad.
- Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2014 (Reg. Ent. 3474/204), con apreciaciones para la subsanación.
- Informes Previos del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, vivienda, Turismo y Comercio de Huelva de 3 de junio de 2013, 19 de julio de 2013, y 12 de junio de 2014 (Reg. ent. 17981/2013, 24693/2013 y 26369/2014), con carácter favorable condicionado a la resolución de determinados aspectos obrantes en el mismo.
- Resolución de la Subdirección General de Explotación y Gestión de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha 7 de

septiembre de 2015 (Reg. ent. 36651/2015) que reitera determinadas prescripciones de la resolución de 8 de julio de 2013 de la Dirección General de Carreteras, cuestiones a solventar para poder informar favorablemente el Plan Parcial.

- Informe de mayo de 2013 (Reg. Ent. 15423/2013) e Informe de 31 de marzo de 2015 de Cumplimentación y subsanaciones a realizar en el Documento tras el período de información pública posterior a la aprobación inicial del Plan Parcial Sector San Antonio de Montija del PGOU de Huelva, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Reg. Ent. 14901/2015). Solicitud la subsanación de aspectos y la remisión del expediente subsanado y diligenciado con carácter previo a su aprobación definitiva.

Se remitió el 5 de diciembre de 2014 un documento Separata redactado en septiembre de 2014, el cual daba respuesta al requerimiento de documentación exigida por la Agencia Andaluza del Agua, el cual no fue objeto de aprobación municipal. Dicho documento posteriormente fue sustituido por la Adenda de Modificaciones redactada en febrero de 2015, que fue objeto de aprobación provisional por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para su posterior remisión al Servicio de Dominio Público Hidráulico y Aguas con carácter previo a la aprobación definitiva del documento de Plan Parcial. Dicho documento incorporaba las modificaciones reseñadas en el referido informe técnico municipal, y trataba de dar respuesta y cumplimiento a las consideraciones incluidas en el informe sectorial en materia de aguas emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

El referido Documento Adenda fue objeto de aprobación provisional mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 20 de abril de 2015.

SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL. -

El Documento Unitario elaborado para aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector “San Antonio-Montija, fue sometido, por segunda vez, a aprobación provisional por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva que, en reunión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2019, resolvía aprobarlo provisionalmente.

En fecha 18 de marzo de 2019 se aporta por parte de D. Juan Godoy Morillo, con DNI 52.666.327_F en representación de SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN, con-, CIF G-21377783 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de La Palmera 19, planta segunda, 41013 de Sevilla- DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE SAN ANTONIO, para el trámite de aprobación provisional conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía necesario para la ratificación de informes sectoriales emitidos por los distintos organismos (reg.



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Entrada Ayto. 8256/2018). El documento es redactado en febrero de 2019 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P.

Posteriormente se solicitaron los siguientes informes:

- a) Dirección General de Telecomunicaciones y ordenación de Servicios de comunicación audiovisual, para dar cumplimiento al contenido del artículo 35.2 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Comunicaciones.
- b) Dirección General de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental
- c) Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía.
- d) Servicio del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, ganadería y pesca de la Junta de Andalucía.
- e) Servicio de vías pecuarias de la Consejería de Agricultura, ganadería y pesca de la Junta de Andalucía.
- f) Dirección General de la Costa y el Mar.

Habiendo sido recibidos informes tras la segunda aprobación provisional de los cuales se dio oportuno traslado a los promotores de la iniciativa, para que actúasen en consecuencia.

1.- Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Re. Ent. 2898/2020 de 31.01.2020), en el que expresan la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental lo fue sobre la Revisión Parcial del PGOU de Huelva relativo al Sector “San Antonio Montija” (Expediente DIA 028/08-H), y en el que solicitan que, al objeto de emitir informe

previo e impuesto en la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial posterior resulta necesario disponer copia del documento Unitario Aprobado provisionalmente. Lo cual queda cumplimentado mediante el envío por webtransfer el 4.02.2020 debido a la ausencia de servidores para la generación de enlaces web, sin que se haya recibido nuevo pronunciamiento al respecto.

La Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de 15 de enero de 2009 sobre la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística, PAU 3 “San Antonio Montija” en Huelva quedó pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por falta de abono ante el Servicio de Publicaciones de la Excma. Diputación (RE 2428/2009).

En relación con su consulta recibida el día 16/01/2020 (Nº de Reg. de Entrada 836) sobre el Documento Unitario elaborado para su Aprobación Definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector “San Antonio-Montija”, procede informar lo siguiente:

- En fecha 15/11/2009 la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva dictó Declaración Definitiva de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Revisión Parcial del PGOU de Huelva relativo al Sector “San Antonio-Montija” (Expediente DIA 028/08-H).
- Al objeto de poder emitir el informe previo solicitado por ese Ayuntamiento e impuesto en la Declaración de Impacto Ambiental, resultará necesario disponer de copia del Documento Unitario referido en su oficio.

2.- Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Familias (Re. Ent. 3057/2020 de 03.02.2020), que concluye que, al tratarse de un sector que no incide en áreas urbanas socialmente desfavorecidas ni se ve afectado por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, **no requiere informe SEIS** (Decreto 169/2014, Disp. Trans. 2^a).

3. Agencia Estatal de Meteorología, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, (Re. Ent. 3651/2020 de 07.02.2020) en el que se trasladan apreciaciones sobre la ubicación del Observatorio Meteorológico de Huelva, ubicado en el ámbito, con óptimas condiciones en la prestación de sus servicios, y que se vería afectado por la ordenación pretendida, solicitando que su entorno inmediato no se vea modificado, construyendo con la mínima altura posible en las inmediaciones al mismo.

4. Dirección General de Telecomunicación y Ordenación de Servicios de comunicación audiovisual, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, (Re. Ent. 6047/2020 de 27.02.2020), en el que se aducen no adecuaciones del documento aprobado provisionalmente a la normativa específica y de carácter sectorial en materia de telecomunicaciones, por lo que se solicita su subsanación.

En fecha 24/04/2020 se aporta por parte de D. Roberto Aliende Ríos, con DNI 13.295.03-R en representación de SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN, con-, CIF G-21377783 (reg. Entrada Ayto. 8789/2020) “Memoria de Ordenación y Normas Urbanísticas del Plan Parcial San Antonio Montija” donde se



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

recogen íntegramente los cambios y/o modificaciones efectuadas en cumplimiento del Informe recibido de la “Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales”, con número de expediente MRB00022/20 y páginas revisadas de ambos documentos donde se aprecian los cambios realizados con respecto a la documentación inicial, solicitando el traslado a dicha Administración.

Con posterioridad, se recibe nuevo informe (Re. Ent. 20580/2020 de 28.08.2020) en el que se consideran las subsanaciones producidas y se emite con carácter FAVORABLE.

5. Servicio del Dominio Público Hidráulico –Informe Sectorial en materia de aguas- de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Junta de Andalucía, (Re. Ent. 8655/2020 de 21.04.2020, recibido por duplicado Re. Ent. 10356/2020 de 28.05.2020), Oficina que concluye “la no necesidad de nuevos recursos para el desarrollo del Plan Parcial del Sector “San Antonio Montija”, debiéndose cumplir las prescripciones citadas en el mismo informe para el desarrollo del Sector, concluyendo que “**se informa FAVORABLEMENTE** el documento de aprobación provisional remitido.

6. Dirección General de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, (Re. Ent. 10686/2020 de 3.06.2020), que informa **DESFAVORABLEMENTE** el Plan Parcial del Sector “San Antonio Montija”, indicando que, una vez subsanados los aspectos detectados, el expediente completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, se remita de nuevo a dicha dirección General a través del Servicio Provincial de Costas de Huelva, para la emisión del informe que disponen los arts. 112.a y 117.2 de la Ley de Costas. Tales aspectos vienen referidos a cuestiones de usos establecidos en la zona de servidumbre de protección -excepcionalidad del viario conforme al art 46.b del GRC-, justificación del cumplimiento del art. 30 de la Ley de Costas sobre la zona de influencia del litoral y sobre las construcciones previstas en la misma, respecto a la completación de las ordenanzas y regulación normativa del documento y planos de redes –red de saneamiento- en virtud el 46.6 de la Ley de Costas.

Posteriormente se recibe (Re. Ent. 2164/2020 de 21.01.2021) nuevo informe en el que se subraya la necesidad de remisión de la documentación a través del Servicio Provincial –y no directamente- al Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, **debidamente diligenciado**.

7.- Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, (Re. Ent. 21029/2020 de 2.09.2020), en resolución que **establece determinados condicionantes para poder emitir el informe** preceptivo y vinculante de forma favorable, aludiendo a diversos apartados de las Normas Urbanísticas que deben ser subsanados con carácter previo para ello.

8. No consta informe del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, si bien se han producido comunicaciones al efecto y ha sido elevado por parte de los promotores documento de desarrollo por fases, en cualquier caso, deberá producirse la evacuación del informe con carácter previo a la aprobación definitiva del documento, al igual que el resto de pronunciamientos pendientes antes enumerados.

En virtud del contenido de los anteriores, y la necesidad de subsanación de determinados aspectos obrantes en algunos de los mismos, (Re. 26904/2020 de 28 de octubre de 2020) se aporta por parte de D. Roberto Aliende Ríos, con DNI 13.295.03-R en representación de SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN, con-, CIF G-21377783 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de La Palmera 19, planta segunda, 41013 de Sevilla- DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE SAN ANTONIO DE SEPTIEMBRE DE 2020, donde se recogen las modificaciones introducidas en el documento para el cumplimiento de los informes sectoriales recibidos hasta ese momento y la ratificación –en su caso- por los distintos organismos anteriores. El documento es redactado en septiembre del 2020 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P.

Es en virtud de esta nueva versión del DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE SAN ANTONIO de SEPTIEMBRE DE 2020, redactado por ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P., por lo que se pretende llevar una nueva aprobación provisional el documento (3^a), con la intencionalidad de dar cumplimiento a las observaciones de los informes antes citados, de tal forma que pueda ser elevado nuevamente para la ratificación por cada Administración con carácter previo a la aprobación definitiva del documento.

TERCERA APROBACIÓN PROVISIONAL. -El Documento elaborado para aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector “San Antonio-



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Montija, fue sometido, por tercera vez, a aprobación provisional por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva que, en reunión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2021, resolvía aprobarlo provisionalmente (TERCERA).

Posteriormente se solicitaron nuevamente para ratificación, o nueva emisión los siguientes informes:

- a) Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, -Dirección General de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental -
- b) Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía.
- c) Dirección General de la Costa y el Mar.

Habiendo sido recibidos informes tras la tercera aprobación provisional:

1. Dirección General de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, (Re. Ent. 33586/2021 de 20.09.2021), informe emitido el 24 de agosto de 2021, de cuyas conclusiones se extrae que, “visto lo anterior, en tanto no sea tenido en cuenta lo indicado en las consideraciones anteriores, esta Dirección General informa desfavorablemente el Plan Parcial del Sector PAU-3 “San Antonio Montija”, indicando que, una vez subsanados los aspectos detectados, el expediente completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, se remita de nuevo a dicha dirección General a través del Servicio Provincial de Costas de Huelva, para la emisión del informe que disponen los arts. 112.a y 117.2 de la Ley de Costas. Tales cuestiones versan sobre aspectos ya enunciados en informes precedentes que dicha Dirección General considera insuficientemente subsanados.

2. Resolución de Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, -Demarcación de

Carreteras del Estado en Andalucía Occidental- de 17 de junio de 2021 (Re. Ent. 26201/2021 de 06.07.2021), en la cual establece determinados condicionantes para poder emitir el informe favorable, aludiendo a diversas cuestiones como son las relacionadas con Servidumbre por Legislación de Carreteras (art. 4.19 de la Normativa del Plan Parcial), fases de urbanización y autorizaciones preceptivas para acometerlas, desaparición de la responsabilidad del Ministerio de Fomento como entidad responsable de la inversión del nudo de conexión con la H-31 en Plan de Etapas y Programa de Actuación –con la correspondiente responsabilidad de la Junta de Compensación-, rectificado de líneas de trazado del Plan Parcial y parcelas afectadas por afecciones, consideraciones sobre la participación del Estado en la equidistribución del Sector (Apd. 5 “Estructura Propiedad del Suelo” y plano I05 Propietarios”, trazados de red de abastecimiento exterior a zonas de enlace H-30 y H-31, art. 4.2 de Servidumbre por redes eléctricas, así como actualización de la nomenclatura de la derogada Ley de Carreteras 25/1988 por la vigente L 37/2015. Del mismo modo, hay que incluir el “Anexo de aclaraciones de fases. Estudio de Tráfico por H-30 y H-31” que se incluía en el texto de febrero de 2019 y no lo estaba en el de septiembre de 2020.

3. No consta informe del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía.

De todo lo anterior se da oportuno traslado a los promotores de la iniciativa, para que actúen en consecuencia.

CUARTA APROBACIÓN PROVISIONAL.- En virtud del contenido de los anteriores, y la necesidad de subsanación, se aporta por parte de D. Roberto Aliende Ríos, con DNI 13.295.03-R en representación de SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN, con-, CIF G-21377783 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de La Palmera 19, planta segunda, 41013 de Sevilla- DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL CUARTA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE SAN ANTONIO DE OCTUBRE DE 2021 (Re. 2886/2022 de 25 enero de 2022; Re. 3824/2022 de 1 de febrero de 2022), donde se recogen las modificaciones introducidas en el documento para el cumplimiento de los informes sectoriales recibidos hasta ese momento y la ratificación –en su caso- por los organismos anteriores. El documento es redactado en octubre de 2021 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P.

Con esta nueva versión del DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE SAN ANTONIO de OCTUBRE DE 2021, redactado por ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P., se pretende llevar una nueva aprobación provisional el documento (4^a), con la intencionalidad de dar cumplimiento a las observaciones de los informes antes citados, de tal forma que pueda ser elevado nuevamente para la ratificación por cada Administración con carácter previo a la aprobación definitiva del documento.



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

En informe técnico municipal de fecha 3 de mayo de 2022, se informaba sobre el mismo lo siguiente:

"En cuanto a la consideración por parte del equipo redactor, dentro de la Memoria de Subsanaciones introducidas en el documento unitario del Plan Parcial de Ordenación, de la existencia de "Informe Verbal del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía" (apdo 3.2), no podemos admitir dicha existencia, en el sentido de considerar favorable el pronunciamiento de dicha Administración por no haberse producido dicho pronunciamiento de forma reglada, por lo que habrá que reiterar durante el procedimiento la petición del mismo.

Lo anterior debido a la gran importancia que tienen los cambios que la nueva ordenación y la densidad poblacional adicionada suponen en el equilibrio territorial de las comunicaciones viarias, ya sea en relación con las comunicaciones viarias existentes y/o la suficiencia de las propuestas y su grado de consecución paulatino. En este sentido, el informe sí recibido y concluyente de la Administración de Carreteras del Estado efectúa, como hemos podido leer en párrafos precedentes, un serio condicionante en cuanto al faseado y autorización de la urbanización del sector en el art. 4.19f de las Normas Urbanísticas, así como para el otorgamiento de licencias de ocupación y/o puesta en servicio de las distintas fases, y en la ejecución de las infraestructuras necesarias para ello por parte de la Junta de Compensación del sector, de tal forma que no quede comprometida la previsión del tráfico a nivel de ciudad y su ámbito metropolitano.

Debiendo todo ello ser tenido en cuenta no sólo para la aprobación provisional cuarta del Plan Parcial que nos incumbe, sino en el Documento Avance de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Huelva en curso en el seno del Ayuntamiento, así como en la confluencia de intereses y objetivos de ambos documentos que se establezcan. (...)

2.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL ACTUAL

El presente Plan Parcial ha sido aprobado en sucesivas ocasiones por los órganos competentes del Ayuntamiento de Huelva tal y como se ha expuesto en antecedentes. Por lo tanto, resulta de aplicación el régimen de transitoriedad dispuesto por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA), publicada en BOJA nº 233 DE 3.12.2021 en la Disposición Transitoria Tercera. Planes e instrumentos en tramitación. En lo relativo a poder “continuar con su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma (...)"

4.- CONCLUSIONES.

Deberá ser nuevamente remitido el documento a los organismos competentes pendientes de incidencia y observaciones para la oportuna emisión del informe de ratificación de cumplimiento de las condiciones advertidas, así como ser recabados el informe pendiente de emisión antes aludido.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente de forma condicionada el DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA de octubre de 2021 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE SAN ANTONIO MONTIJA, para nuevo trámite de aprobación provisional (CUARTO) conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, atendiendo a las indicaciones expresadas en el presente informe y a la coherencia de modelo de ciudad."

La cuarta aprobación definitiva del documento se produjo el 10 de mayo de 2022 en Junta de Gobierno Municipal. Modificaciones introducidas en el documento, expresadas en la Memoria de Modificaciones, resume párrafo por párrafo, ubica y desgrana las justificaciones que atienden a las exigencias de los informes sectoriales pendientes, las cuales deberán ser nuevamente remitidas a dichas Administraciones competentes.

QUINTA APROBACIÓN PROVISIONAL. – Tras la adopción del acuerdo de 4^a aprobación provisional por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, se requirieron los correspondientes informes sectoriales a los siguientes organismos, remitiendo copia del acuerdo adoptado y del documento técnico diligenciado:

A la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y al Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, así como a la Dirección General de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica. Constan los correspondientes oficios, con registro de Entrada a través del ORVE de fecha 26 de mayo de 2022.

Tras estos requerimientos, en principio no se recibieron nuevos informes de dichos organismos. Así se entendió que habiendo transcurrido sobradamente el



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

plazo para su emisión, y que el sentido del informe se entiende favorable, se podía proseguir con la tramitación del expediente con la adopción de acuerdo de aprobación definitiva. Sin embargo, en relación con los dos informes sectoriales del Estado, atendiendo a la normativa estatal, se formuló por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, dos nuevos requerimientos, dirigidos al órgano superior jerárquico del órgano que debía emitir los informes sectoriales: la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y la Dirección General de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica.

Tras estos requerimientos se recibieron:

a) **Informe emitido por Dirección General de Costas del Estado** de fecha 30 marzo 2023 y RE 10656/2023, del que derivan circunstancias que hay que modificar en el documento aprobado en cuarta aprobación provisional, y que mientras no sean subsanadas, no puede ser emitido de forma favorable, debiendo subsanarse, diligenciarse y volver a enviarse para ratificación con carácter previo a la aprobación definitiva: fechas de aprobación de deslindes, consideración de las líneas de deslinde como probables y no definitivas, grafismo incorrecto de servidumbres de tránsito y zona de influencia, distancias entre accesos peatonales para el uso público del dpmt -no pueden superar los 200m-; prohibición expresa de modificación de vías interurbanas cuyo trazado discurra longitudinalmente a lo largo de la zona de servidumbre de protección y las de intensidad de tráfico superior a vehículos de imd, salvo declaración de utilidad pública (A-5000); nomenclatura reguladora.

b) **Resolución favorable de Dirección General de Carreteras del Estado** de fecha 23 mayo 2023 y recibida el 05 junio 2023 con RE 15904/2023 el cual, remite a condicionantes de hacer para etapas posteriores de aspectos recogidos en la normativa sectorial de referencia sobre acústica, niveles sonoros y de aspectos inherentes a la sectorización y faseado de las obras de urbanización:

Previamenete a la aprobación de cualquiera de los desarrollos urbanísticos incluidos en el Plan Parcial deberán quedar previstas y proyectada en base al citado Estudio de Tráfico, todas aquellas actuaciones que sean necesarias llevar a cabo en las autovías H-30 y H-31.

Para el desarrollo, ejecución y puesta en servicio de las distintas fases previstas conforme al Estudio de Tráfico (feb. 2019) se debe asegurar en todo momento el cumplimiento del artículo 36.9 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y para ello el/los correspondientes Proyectos de Urbanización para poder ser informados favorablemente conforme al artículo 16.6 de la Ley 377/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y consecuentemente aprobados por el Ayuntamiento y poder autorizar las licencias de ejecución de las fases, es preciso que previamente a cada fase correspondiente esté autorizado, conforme a la tramitación exigible, el

correspondiente Proyecto de obras y/o reordenación de accesos que afecten a las autovías H-30 y H-31, por esta administración, conforme a las fases previstas en el Estudio de Tráfico.

Para poder otorgar licencias de ocupación o puesta en servicio de las distintas fases será preciso que las obras y/o reordenación de accesos que afecten a las autovías H-30 y H-31 estén totalmente acabadas con la conformidad de la administración de carreteras.

A título de ejemplo, para poder informar favorablemente conforme al artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras el Proyecto de urbanización de la fase 1B, consistente en 1.100 primeras viviendas y consiguientemente el Ayuntamiento poder aprobar el mismo y dar licencias de ejecución, es preciso que previamente estén autorizadas las obras de infraestructuras de la Fase 1A, consistentes en estructura superior frente R-5 y Ramal de conexión con Huelva. Asimismo, para poder poner en servicio y dar la licencia de primera ocupación de las viviendas será preciso que todas las obras de infraestructuras de las Fase 1B estén ejecutadas y concluidas con la conformidad de la administración de Carreteras.

Lo mismo con la Fase 1C respecto de la Fase 1B; la Fase 2B con respecto a la Fase 2A y la Fase 3B con respecto a la Fase 3A.

Para cumplir lo anterior, se adscribirán y vincularán las reservas de terrenos que sean necesarias para la correcta ejecución de las medidas proyectadas, a las distintas fases de desarrollo.

La ejecución de las distintas infraestructuras necesarias que afecten a los distintos desarrollos estarán vinculadas a los mismos conforme a lo indicado y se harán por y con cargo al promotor/es interesado/s de los distintos desarrollos, todo ello conforme a los artículos 22.3.c) y 18.1c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y el mencionado artículo 36.9 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

A la vista del informe de Costas y la necesidad de subsanación del documento para la obtención de pronunciamiento favorable por parte Costas, se le dio traslado del mismo al promotor del Plan Parcial, mediante oficio de fecha 9 de mayo de 2023, en el que además se indicaba la necesidad de actualizar los informes de las compañías suministradoras que habían perdido vigencia por caducidad de los originales y/o cambios normativos, y también la clarificación definitiva de los compromisos de inversiones de Sistemas Generales por las distintas Administraciones Públicas en el Plan de Etapas y Programa de Actuación.

Posteriormente, en fecha 16 de mayo de 2023 se aporta en el Registro Municipal (núm. 14232) por el promotor del ámbito, Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, S.C.G., escrito en el que manifiesta que ante la imposibilidad de hacer entrega de la documentación por medios telemáticos por su gran tamaño, envían por correo certificado dicha documentación solicitando la aprobación provisional del nuevo documento Técnico denominado “Documento Unitario para la aprobación Definitiva del Plan Parcial de ordenación del sector San Antonio-Montija”, elaborado



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

para dar cumplimiento a los informes sectoriales de Costas. El documento es redactado en octubre de 2021 pero actualizado en mayo de 2023 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P. Posteriormente se recibe el documento técnico mediante oficio con registro de entrada nº 14.826 de fecha 24 de mayo de 2023.

La quinta aprobación provisional del documento denominado “PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA), DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA, MEMORIA DE SUBSANACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO UNITARIO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN “SAN ANTONIO – MONTIJA” HUELVA, APROBADO PROVISIONALMENTE (4ª APROBACIÓN), mayo 2023”, tuvo su aprobación el 25 de julio de 2023 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva, en reunión ordinaria.

El documento aprobado provisionalmente el 25 de julio de 2023, consta de:

- Memoria de subsanaciones introducidas en el documento unitario del Plan Parcial de Ordenación “San Antonio Montija” de mayo 2023.
- Estudio de drenaje pluvial de septiembre de 2020.
- TOMO 1: Memorias octubre 2021 (con modificaciones mayo 2023)
- TOMO 2: Normas urbanísticas octubre 2021 (con modificaciones mayo 2023)
- TOMO 3: Estudio de Tráfico
- Planos de información y Ordenación (octubre 2021 actualizado mayo 2023)

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DEFINITIVA.

En el informe técnico municipal de fecha 7 de julio de 2023, incorporado en el

acuerdo de quinta aprobación provisional se establecía las siguientes condiciones técnicas que debían ser subsanadas de cara a la aprobación definitiva del documento:

- “El documento versión mayo 2023 no se aporta en un único archivo pdf para su diligencia, sino fragmentado en unidades menores, lo cual deberá ser subsanado a los efectos de archivo y diligencia.

- Se aportan las correcciones para cumplimentar las exigencias del informe de Dirección General de Costas del Estado de fecha 30.03.2023 y RE 10656/2023, debiendo volver a enviarse para ratificación con carácter previo a la aprobación definitiva.

- Deben ser solicitados por el Ayuntamiento los informes de las compañías suministradoras con intereses económicos en el sector, en base a la programación de inversiones (Endesa, Aguas de Huelva, REE).

- Debe ser subsanada la mención a la Junta de Compensación del PAU nº 4 en el epígrafe 6. 2.2. de la programación, sustituyéndola por la del PAU nº 3.

- La inversión del Ayuntamiento de 2.500.000 € relativa al Parque Lineal Arroyo de San José I debe ser tenida en cuenta por el Departamento de Intervención municipal.

- Debe clarificarse, sin que exista la posibilidad de equívocos entre distintos apartados en la interpretación del documento, que la inversión sobre la A-5000 corresponde a la Junta de Compensación, y no a la Junta de Andalucía.

- Dado que la tramitación medioambiental paralela a la urbanística resulta ineludible y la primera es absolutamente condicionadora para la culminación de la segunda, debe procederse con la publicación en BOP de Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de 15 de enero de 2009 sobre la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística, PAU 3 “San Antonio Montija” en Huelva, y recabar nuevamente el informe previo e impuesto en la misma sobre el Plan Parcial ante la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. En cumplimiento del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y oficio Re. Ent. 2898/2020 de 31.01.2020.”

En relación a los reparos y condicionantes incluidos en el Informe Técnico de la quinta aprobación provisional, se indica las actuaciones de cada condicionante:

- El documento versión mayo 2023 no se aporta en un único archivo pdf para su diligencia, sino fragmentado en unidades menores, lo cual deberá ser subsanado a los efectos de archivo y diligencia.



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Con fecha 19 de septiembre de 2023 se recibe carta certificada por parte de BEKINSA, Av. De La Palmera 19-D, 2º A, Sevilla; con contenido:

- Escrito de D. Roberto Alinde Ríos, en nombre y representación de SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN; indicando que en cumplimiento de acuerdo de aprobación provisional aporta CD con un único archivo con el documento completo.

- CD con un único documento en pdf firmado por D. Joaquín Aramburu Maqua y cuyo nombre de archivo es PPO MONTIJA APROBACIÓN PROVISIONAL_COMPLETO_FJAM.

- Se aportan las correcciones para cumplimentar las exigencias del informe de Dirección General de Costas del Estado de fecha 30.03.2023 y RE 10656/2023, debiendo volver a enviarse para ratificación con carácter previo a la aprobación definitiva.

Con fecha 5 de septiembre de 2023, con número de registro de salida REGAGE23s00059199286, se envía escrito al Ministerio para la Transición Ecológica, A/A Dirección General de Costas, Subdirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, se remite el Acuerdo de la 5ª aprobación provisional y el Documento Técnico diligenciado, los cuales se remitió a través de tres enlaces web. Tras este requerimiento no se ha recibido nuevo informe de dicho organismo, remitiendo esta cuestión a las consideraciones jurídicas que se incluyan en el informe jurídico que se elabore para la aprobación definitiva del presente expediente.

- Deben ser solicitados por el Ayuntamiento los informes de las compañías suministradoras con intereses económicos en el sector, en base a la programación de inversiones (**Endesa**).

Con fecha 19 de diciembre de 2023, número de registro de entrada

43721/2023, se recibe **Informe Sectorial de infraestructuras eléctricas para la tramitación del Plan Parcial del SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA de Huelva**, por parte de la empresa EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU, con CIF: B82846817. Dicho informe recoge, entre otros, los siguientes puntos a destacar:

“Adecuación de instalaciones existentes en servicio para dotar de capacidad de acceso para la conexión:

- Sustitución de trafo TR 220/50 kV de 50 MVA por nueva unidad de 125 MVA en SE Colón (trafo no normalizado).
- Nueva L66KV ONUBA-NUEVA SE.
- Nueva Línea 66 KV TORREARENILLAS-PALOS con conductor mínimo normalizado LA 380 75º.

Nuevas instalaciones a desarrollar:

- Nueva Subestación 66/15KV 40+25 MVAS conectada mediante E/S en línea L66KV ALQUERÍA_ONUBA.
- Nueva LAT DC entre nueva subestación a L66KV ALQUERÍA_ONUBA.
- 5 Nuevas salidas de Líneas MT desde SE Calañas hasta el emplazamiento de los sectores del PGOU (Subterráneas con conductor 240mm²XLPE).
- Cierres MT y reconfiguraciones: para la interconexión de las líneas a la red interior de los diferentes sectores y con la red de distribución MT actual.
- Red interior de los diferentes sectores constituidos por: E/S subterráneos 240mm²XLPE para los D CC.DD. necesarios y las correspondientes redes de BT.
- Desvíos de las líneas de AT, MT y BT que fueran necesarias.

El diseño de todas las instalaciones de extensión de distribución deberá realizarse conforme a la reglamentación vigente, así como a las Normas Técnicas de la empresa distribuida para este tipo de instalaciones.”

El informe completo de la empresa EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU, que consta en el expediente, se ha recogido como **Anexo I: Informe Sectorial de infraestructuras eléctricas para la tramitación del Plan Parcial del SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA de Huelva**, en el documento elaborado por los servicios técnicos municipales denominado **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)**.

Con fecha 8 de enero de 2024, número de registro de entrada 985/2024, se recibe escrito presentado por D. Roberto Alinde Ríos, en nombre y representación de la Entidad Mercantil LAGUNAS DEL PORTIL, S.A. y como presidente de la entidad “SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN”. El escrito solicita la aprobación definitiva del Plan Parcial aceptado las condiciones recogidas en el Informe Sectorial de infraestructuras eléctricas para la tramitación del Plan Parcial del SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA de Huelva, parte del contenido del



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

escrito es:

"A dicho fin, y debido al contenido del Informe Sectorial de infraestructura eléctricas emitido por la entidad EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. para evaluar las nuevas infraestructuras a desarrollar para la conexión con las existentes y las infraestructuras existentes en servicio a reformar, emitido el pasado 15 de diciembre de 2023, que actualiza el informe anterior, mi representada acepta que la aprobación definitiva del Plan Parcial se condicione a que las nuevas instalaciones a desarrollar, según se contempla en el citado informe sectorial, se incluyan en la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización, debiendo ser ejecutadas en su integridad por la Junta de Compensación toda parte no asumida por las compañías suministradoras."

El escrito completo de la entidad "SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN", que consta en el expediente, se ha recogido como **Anexo II: Escrito de la entidad "SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN" aceptando las condiciones contempladas en el Informe Sectorial emitido por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales**, en el documento elaborado por los servicios técnicos municipales denominado **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)**.

- Deben ser solicitados por el Ayuntamiento los informes de las compañías suministradoras con intereses económicos en el sector, en base a la programación de inversiones (**Aguas de Huelva**).

Con fecha 1 de septiembre de 2023, se solicita a AGUAS DE HUELVA informe actualizado.

Con fecha 24 de enero de 2024, número de registro de entrada 3856/2024, se recibe **Informe de redes de abastecimiento y saneamiento incluidas en el**

Plan Parcial de Ordenación Sector San Antonio-Montija (Huelva). Documento Unitario para Aprobación Definitiva, por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA. S.A., con CIF: A21006408. Dicho informe recoge, entre otros, los siguientes puntos a destacar:

"RED DE ABASTECIMIENTO.-

- En el documento se definen dos arterias principales para el abastecimiento del Plan Parcial. Dichas redes generales proyectadas deben ser independientes y no unirse previamente. La tubería existente en la Avenida de Andalucía es de 70mm y no de 900 mm como se describe. Además, se cita a Aguas de Huelva como entidad responsable de la ejecución de ambas redes junto con la Junta de Compensación sin definirse en qué sentido.

RED DE SANEAMIENTO GENERAL:

- La previsión de pozos de hormigón debe ser de PVC o PE.

RED DE SANEAMIENTO PLUVIALES:

- Deberán definirse las conexiones a zonas inundables, entendiéndose por parte de esta empresa que deberían diseñarse tanques de tormentas en estas zonas.

RED DE SANEAMIENTO FÉCALES:

- Se consideran tres conexiones a un supuesto tubo existente que discurre por la actual A 5000. Dicha red está ubicada por la trasera de los polígonos industriales existentes, paralelo al trazado de la vía ferroviaria. Además, esta red es impulsada y por tanto, hay que acometer la nueva red a los bombeos existentes.

- ...

El informe completo de la empresa EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA. S.A, que consta en el expediente, se ha recogido como **Anexo III: Informe de redes de abastecimiento y saneamiento incluidas en el Plan Parcial de Ordenación Sector San Antonio-Montija (Huelva). Documento Unitario para Aprobación Definitiva**, en el documento elaborado por los servicios técnicos municipales denominado **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)**.

Con fecha 30 de enero de 2024, número de registro de entrada 4756/2024, se recibe escrito presentado por D. Roberto Alinde Ríos, en nombre y representación de la Entidad Mercantil LAGUNAS DEL PORTIL, S.A. y como presidente de la entidad "SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN". El escrito solicita la aprobación definitiva del Plan Parcial aceptando las condiciones recogidas en el Informe de redes de abastecimiento y saneamiento incluidas en el Plan Parcial de Ordenación Sector San Antonio-Montija (Huelva). Documento Unitario para Aprobación Definitiva, parte del contenido del escrito es:



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

“A dicho fin, y debido al contenido del Informe Sectorial de redes de abastecimiento y saneamiento emitido por Aguas de Huelva, mi representada acepta que la aprobación definitiva del Plan Parcial se condicione a que lo expuesto en el mencionado informe se incluya en la redacción del correspondiente Proyecto Urbanización, cuyas instalaciones serán ejecutadas en su integridad por la Junta de Compensación toda parte no asumida por las compañías suministradoras.”

El escrito completo de la entidad “SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN”, que consta en el expediente, se ha recogido como **Anexo IV: Escrito de la entidad “SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN” aceptando las condiciones contempladas en el Informe Sectorial emitido por AGUAS DE HUELVA**, en el documento elaborado por los servicios técnicos municipales denominado **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)**.

- Deben ser solicitados por el Ayuntamiento los informes de las compañías suministradoras con intereses económicos en el sector, en base a la programación de inversiones (**REE**).

Con fecha 1 de septiembre de 2023, se solicita a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, emisión de informe teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo de aprobación inicial.

Con fecha 29 de septiembre de 2023, con número de registro de entrada REGAGE23e00065556304, se recibe por parte de Red Eléctrica escrito, de Ref.: M/L/23-1626, donde comunican que no se ha podido acceder a la documentación enviada el 1 de septiembre, solicitado que se le remita documentación para emitir el informe correspondiente.

Con fecha de 8 noviembre se envía mail a mantenimientolineas@ree.es, de

asunto: Expediente B08IL23037, y con enlace de descarga de ficheros editables.

Tras la remisión de la documentación no se ha recibido en el registro del Ayuntamiento de Huelva informe de Red Eléctrica. No obstante, las consideraciones que surgieran serán recogidas en el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector San Antonio-Montija.

- La inversión del Ayuntamiento de 2.500.000 € relativa al Parque Lineal Arroyo de San José I debe ser tenida en cuenta por el Departamento de Intervención municipal.

Con fecha 9 de febrero de 2024, se recibe INFORME DE CONTROL FINANCIERO FAVORABLE, emitido por el Departamento de Intervención Municipal del Ayuntamiento de Huelva, cuyo contenido consta en el expediente, se ha recogido como **Anexo V: Informe de control financiero favorable**, en el documento elaborado por los servicios técnicos municipales denominado **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)**.

- Debe clarificarse, sin que exista la posibilidad de equívocos entre distintos apartados en la interpretación del documento, que la inversión sobre la A-5000 corresponde a la Junta de Compensación, y no a la Junta de Andalucía.
- Debe ser subsanada la mención a la Junta de Compensación del PAU nº 4 en el epígrafe 6. 2.2. de la programación, sustituyéndola por la del PAU nº 3.

Con fecha 12 de febrero de 2024, número de registro de entrada 6964/2024, se recibe escrito presentado por D. Roberto Alinde Ríos, en nombre y representación de la Entidad Mercantil LAGUNAS DEL PORTIL, S.A. y como presidente de la entidad “SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN”. El escrito solicita que tengan por aclarados y subsanados los errores materiales que figuran en el documento unitario, indicando las siguientes aclaraciones-rectificaciones:

“1-. Constando en la página 120 del pdf, tomo I, del documento unitario para la aprobación definitiva el Plan Parcial, en concreto en el apartado “a) Estudio económico Financiero” que es la Junta de Andalucía D.G. de Carreteras la que va a soportar la inversión del “Desdoble del Primer tramo de la A-5000”, corregimos dicho apartado en el sentido que, será la Junta de Compensación del PAU nº 3 la que soportará la inversión del citado desdoble del primer tramo de la A-5000.

2.- Del mismo modo, procedemos a corregir el error material existente en la página 186 del pdf, tomo I, del documento unitario para la aprobación definitiva del Plan Parcial, en concreto en el apartado “6.2.2. Saneamiento. Impulsión hasta la EDAR” de la programación, en el que aparece PAU nº 4 y debe aparecer PAU nº 3”.



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

El contenido de dicho escrito consta en el expediente, se ha recogido como **Anexo VI: Escrito de la entidad “SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN” cumplimentado aclaraciones-rectificaciones**, en el documento elaborado por los servicios técnicos municipales denominado **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)**.

- Dado que la tramitación medioambiental paralela a la urbanística resulta ineludible y la primera es absolutamente condicionadora para la culminación de la segunda, debe procederse con la publicación en BOP de Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de 15 de enero de 2009 sobre la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística, PAU 3 “San Antonio Montija” en Huelva, y recabar nuevamente el informe previo e impuesto en la misma sobre el Plan Parcial ante la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. En cumplimiento del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y oficio Re. Ent. 2898/2020 de 31.01.2020.

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, nº BOP: 176/23.- DECLARACIÓN DEFINITIVA DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE HUELVA RELATIVO AL SECTOR “SAN ANTONIO MONTIJA” (HUELVA), PROMOVIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA. Dicha publicación consta en el expediente, se ha recogido como **Anexo VII: Publicación en BOP Declaración definitiva de impacto ambiental sobre el proyecto de revisión parcial del PGOU de Huelva relativo al sector “San Antonio Montija**, en el documento elaborado por los servicios técnicos municipales denominado **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)**.

Con fecha 9 de octubre de 2023, número de registro REGAGE23e00068313275, se recibe por parte de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL en Huelva **Informe sobre Documento Unitario para Aprobación Definitiva del PP “San Antonio Montija”**. Dicho informe recoge, entre otros, los siguientes puntos a destacar:

“...

· En fecha 15 de noviembre de 2009 la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva dictó Declaración definitiva de impacto ambiental sobre el proyecto de Revisión Parcial del PGOU de Huelva relativo al Sector “San Antonio Montija” (Expediente DIA 028/08H).

· La citada Declaración de Impacto Ambiental continúa en vigor en la fecha actual y tiene carácter VIABLE CONDICIONADO, a los solos efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en su condicionado y aquellas incluidas en el Proyecto y en el Estudio de impacto Ambiental que no se opongan a las anteriores. Por ello no procede la emisión de el informe de Evaluación ambiental solicitado por el Ayuntamiento.

...”

El informe completo de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA, que consta en el expediente, se ha recogido como **Anexo VIII: Informe sobre Documento Unitario para Aprobación Definitiva del PP “San Antonio Montija**, en el documento elaborado por los servicios técnicos municipales denominado **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)**.

Para acreditar documentalmente el cumplimiento de las cuestiones antes señaladas y que quedaban pendientes en el acuerdo de la quinta aprobación provisional se ha creado un documento denominado **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)**, en dicho documento se recoge la relación de informes sectoriales mencionados anteriormente y los escritos de la entidad “SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN” aceptando las condiciones contempladas en los informes sectoriales, los informes de las compañías suministradoras y el acuerdo de la 5^a aprobación provisional.

Los documentos que son objeto de tramitación administrativa para su aprobación definitiva son:

• **PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA), DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA, MEMORIA DE SUBSANACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO UNITARIO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN “SAN ANTONIO – MONTIJA” HUELVA, APROBADO PROVISIONALMENTE (4^a APROBACIÓN),**



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

documento técnico que coincide con el aprobado provisionalmente el 25 de julio de 2023.

• **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA), elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Huelva.**

4. CONCLUSIÓN

Es por todo lo anterior, que se informa favorablemente el Documento **PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)**, DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA, MEMORIA DE SUBSANACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO UNITARIO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN “SAN ANTONIO – MONTIJA” HUELVA, APROBADO PROVISIONALMENTE (4ª APROBACIÓN) y el documento **ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)** Refundido para Aprobación Definitiva del Plan Parcial “San Antonio Montija”, debiéndose tener en cuenta los compromisos y consideraciones incluidos en el presente informe. >>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 15 de febrero de 2024 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo del Secretario de la Corporación, Don Felipe Albea Carlini, del siguiente tenor literal:

<< I.-ANTECEDENTES.

1.-El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente

mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999 (BOJA de 20 de noviembre y BOP. de 20 de diciembre de 1.999) a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. Dicho PGOU delimitó sector de suelo urbanizable no programado PAU nº 3 “San Antonio Montija”.

2.-Posteriormente, se redacta por los servicios técnicos municipales de la G.M.U. (Arquitectos D. José Arias y D. Francisco Javier Olmedo), Documento de Revisión Parcial del P.A.U. nº 3 del suelo urbanizable no programado “San Antonio Montija”, que, coherente con los objetivos de la anterior Modificación Puntual nº 8 – tramitada pero no aprobada- y la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene por contenido sustantivo dos cambios fundamentales:

- a) La introducción del uso global residencial en el sector, en detrimento del uso global industrial y del uso global terciario, que ven reducida tanto la superficie de suelo a ellos destinada como la edificabilidad absoluta asignada.
- b) Una nueva zonificación de usos en el sector, que afecta al sistema general de equipamientos y espacios libres.

Mediante Orden de 21 de junio de 2010 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda aprobó definitivamente la Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU N° 3 “San Antonio-Montija”, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- a) Corregir el valor establecido en la ficha urbanística para la superficie a efectos de aprovechamiento, y como consecuencia de ello el valor establecido para el aprovechamiento objetivo, deduciendo de la superficie del sector la correspondiente a los suelos de dominio público existentes en el interior del mismo.
- b) Corregir en la ficha urbanística la cuantificación de la superficie de suelo urbanizable sectorizado, incluyendo los suelos destinados a sistema generales y los destinados al trazado alternativo de la vía pecuaria, ambos incluidos en el sector.
- c) Incluir en la documentación técnica la Hoja 2 del Plano 1, “Estructura General del Territorio “Clasificación del suelo” modificada, sustitutiva de la correspondiente del instrumento de planeamiento en vigor, en la que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.
- d) Corregir el error detectado en el valor del coeficiente de edificabilidad definido en la nueva ficha de condiciones urbanísticas, para adecuarlo al valor de las edificabilidades globales establecido en la misma.
- e) Incluir en el documento el anexo que consta de las páginas 267 a 268 y 314 a 315 del documento “Anexos a la Memoria”, corregidas al objeto de dar cumplimiento al contenido del informe de la Consejería de Cultura de 27 de julio de 2009.



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Dando cumplimiento a las referidas determinaciones incluidas en la Resolución de aprobación definitiva se elaboró un nuevo documento de subsanación, que tras la tramitación municipal y tras la subsanación de errores puestas de manifiesto por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, es aprobada definitivamente mediante Resolución de dicha Consejería el 4 de abril de 2011, publicándose en el B.O.J.A. nº 82 de fecha 17 de febrero de 2012.

3.-El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

4.-Paralelamente al referido expediente de Adaptación Parcial, se trató documento de Modificación Puntual nº 11 del PGOU de Huelva, que fue aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011 (BOP nº 84 de 5 de mayo de 2011), donde se definían los nuevos coeficientes de ponderación, adaptados a la distintas modalidades de viviendas de Protección Pública establecidas en la legislación estatal y autonómica, lo cual permitía una correcta equidistribución de los sectores, dando respuesta al esfuerzo realizado a través de las últimas legislaciones urbanísticas para fomentar la vivienda de protección pública. Dicha Modificación Puntual no modifica el aprovechamiento medio de los sectores, que se mantiene en su cálculo, de forma idéntica a lo reflejado en el actual PGOU.

II.-DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PLAN PARCIAL

ORDENACIÓN DEL SECTOR “SAN ANTONIO MONTIJA.

1.-El Plan Parcial de Ordenación del Sector “San Antonio Montija” tiene por objeto la ordenación detallada del Sector “San Antonio Montija”, definido por el PGOU de Huelva. Dicho Plan Parcial se presenta en el Registro del Ayuntamiento el 13 de noviembre de 2012 a instancia de D. Rafael Beca Borrero, en nombre y representación de la entidad “Lagunas del Portil, S.A.”, propietario mayoritario del sector.

2.-Dicho Plan Parcial fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de febrero de 2013.

3.-La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 42, de 4 de marzo de 2013, y en prensa local (Diario Huelva Información de 28 de febrero de 2013), habiéndose notificado personalmente a los interesados, e incluso mediante anuncio-notificación publicado en el BOP nº 89, de 13 de mayo de 2013, respecto a los titulares desconocidos o titulares con domicilio desconocido.

4.-Habiendo transcurrido el plazo de información pública según consta en informe emitido por la Encargada del Registro Municipal de fecha 24 de junio de 2013, se presentaron alegaciones por Dª. Marta Álvarez Marcos, en nombre y representación de la entidad mercantil “Marcobar, S.A.” y D. Roberto Aliende Ríos, en nombre y representación de la entidad mercantil “Lagunas del Portil, S.A.”, las cuales fueron resueltas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 30 de julio de 2014, en el que también se procedió a aprobar provisionalmente el documento del Plan Parcial junto a los Anexos elaborados, que se relacionan a continuación:

-Resumen Ejecutivo.

-Anexo justificativo del cumplimiento de algunas determinaciones contempladas en los artículos 18 y 19 de la LOUA.

-Anexo en cumplimiento del Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva.

-Documento de Subsanaciones y aclaraciones al informe de fecha 17 de mayo de 2013 emitido por la Dirección General de Infraestructuras y el Servicio de Planificación de la Dirección General de Infraestructuras.

-Documento de informe de cumplimentación y subsanaciones a realizar en el documento tras el período de información pública posterior a la aprobación inicial del documento, que ha sido presentado por el promotor el 24 de julio de 2014, tras el resultado de la información publica y a la vista de los informes sectoriales incorporados al expediente.

-Estudio de Tráfico del Plan Parcial del sector San Antonio-Montija, por H-30 y

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

H-31.

-Estudio de Tráfico del Plan Parcial del sector San Antonio-Montija, por A-5000.

5.-Consta en el expediente informe de la Arquitecto Municipal, Dª. Miriam Dabrio Soldán, de fecha 23 de marzo de 2015 a cuyo contenido me remito, en el que señalaba que se envió el 5 de diciembre de 2014 un documento Separata redactado en Septiembre de 2014, el cual daba respuesta al requerimiento de documentación exigida por la Agencia Andaluza del Agua, que fue objeto de aprobación municipal. Dicho documento posteriormente fue sustituido por la Adenda de Modificaciones redactada en febrero de 2015, que fue objeto de aprobación provisional por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para su posterior remisión al Servicio de Dominio Público Hidráulico y Aguas con carácter previo a la aprobación definitiva del documento de Plan Parcial. Dicho documento incorporaba las modificaciones reseñadas en el referido informe técnico municipal, y trataba de dar respuesta y cumplimiento a las consideraciones incluidas en el informe sectorial en materia de aguas emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

El referido Documento Adenda fue objeto de aprobación provisional mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 20 de abril de 2015.

6.-Dicho documento se remitió a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que era la Delegación con competencias en materia de aguas, constando en el expediente la emisión de dicho informe sectorial de fecha 1 de julio de 2015, favorable condicionado, a una serie de cuestiones indicadas en el informe.

7.-En fecha 18 de marzo de 2019 se aporta en el Registro Municipal por el promotor del ámbito un nuevo documento Técnico denominado "Documento unitario para la aprobación definitiva del Plan Parcial de ordenación de Sector San

“Antonio Montija” para su tramitación administrativa. El documento es redactado en febrero de 2019 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P.

Teniendo en cuenta que dicho documento es un refundido de todos los documentos y anexos aprobados con anterioridad, con la intencionalidad de recoger de forma unitaria todas las modificaciones introducidas en el documento técnico durante la tramitación del expediente en cumplimiento de las observaciones incluidas en los informes sectoriales que constan en el expediente, se entendió la necesidad de solicitar la ratificación de los informes sectoriales que constan en el expediente antes de su aprobación definitiva, motivo por el que se sometió el expediente a aprobación provisional para la solicitud de los referidos informes sectoriales.

8.-Así dicho documento técnico fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019.

9.-Tras la adopción del acuerdo de aprobación provisional por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019, del documento Técnico denominado “Documento Unitario para la aprobación definitiva del Plan Parcial de ordenación del sector San Antonio-Montija, se han requerido a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos y cuyo informe tiene carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adaptaran, si procedía, el contenido de su informe. A tal fin se solicitaron los siguientes informes:

En el ámbito estatal: El de telecomunicaciones, el de costas, el de vías pecuarias, el de carreteras y el de ferrocarril.

En el ámbito autonómico: El de medio ambiente, el de patrimonio histórico, el de aguas, el de carreteras, el de ferrocarril y el de comercio.

10.- Fueron recibidos los siguientes informes tras la aprobación provisional adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019:

1.-Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Re. Ent. 2898/2020 de 31.01.2020), en el que comunica la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental sobre el Proyecto Revisión Parcial del PGOU de Huelva relativo al Sector “San Antonio Montija” (Expediente DIA 028/08-H, y en el que solicitan que, al objeto de emitir informe previo resulta necesario disponer copia del documento Unitario Aprobado provisionalmente el 24.09.2019. Lo cual queda cumplimentado mediante el envío el 4.02.2020, sin que se haya recibido nuevo pronunciamiento al respecto.

2.-Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Familias (Re.



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Ent. 3057/2020 de 03.02.2020), que concluye que, al tratarse de un sector que no incide en áreas urbanas socialmente desfavorecidas ni se ve afectado por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, no requiere informe SEIS (Decreto 169/2014, Disp. Trans. 2^a).

3.-Agencia Estatal de Meteorología, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Re. Ent. 3651/2020 de 07.02.2020) en el que se trasladan apreciaciones sobre la ubicación del Observatorio Meteorológico de Huelva, ubicado en el ámbito, con óptimas condiciones en la prestación de sus servicios, y que se vería afectado por la ordenación pretendida, solicitando que su entorno inmediato no se vea modificado, construyendo con la mínima altura posible en las inmediaciones al mismo.

4.-Dirección General de Telecomunicación y Ordenación de Servicios de comunicación audiovisual, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Re. Ent. 6047/2020 de 27.02.2020), en el que se aducen no adecuaciones del documento aprobado provisionalmente a la normativa específica y de carácter sectorial en materia de telecomunicaciones, por lo que se solicita su subsanación. A la vista de dicho informe, en fecha 24/04/2020 se aporta por parte de D. Roberto Aliende Ríos, en representación de Sector Montija, sociedad civil de gestión (Reg. Entrada Ayto. 8789/2020) "Memoria de Ordenación y Normas Urbanísticas del Plan Parcial San Antonio Montija" donde se recogen íntegramente los cambios y/o modificaciones efectuadas en cumplimiento del Informe recibido de la "Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales", con número de expediente MRB00022/20 y páginas revisadas de ambos documentos donde se aprecian los cambios realizados con respecto a la documentación inicial, solicitando el traslado a dicha Administración.

Con posterioridad, se recibe nuevo informe (R.E. 20580/2020 de 28.08.2020) en el que se consideran las subsanaciones producidas y se emite con carácter FAVORABLE.

5.-Servicio del Dominio Público Hidráulico –Informe Sectorial en materia de

aguas- de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Junta de Andalucía (R.E. 8655/2020 de 21.04.2020, recibido por duplicado Re. Ent. 10356/2020 de 28.05.2020), Oficina que concluye “la no necesidad de nuevos recursos para el desarrollo del Plan Parcial del Sector “San Antonio Montija”, debiéndose cumplir las prescripciones citadas en el mismo informe para el desarrollo del Sector, concluyendo que “se informa FAVORABLEMENTE el documento de aprobación provisional remitido.

6.-La Dirección General de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, (Re. Ent. 10686/2020 de 3.06.2020), que informa DESFAVORABLEMENTE el Plan Parcial del Sector “San Antonio Montija”, indicando que, una vez subsanados los aspectos detectados, el expediente completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, se remita de nuevo a dicha dirección General a través del Servicio Provincial de Costas de Huelva, para la emisión del informe que disponen los artículos 112.a y 117.2 de la Ley de Costas. Tales aspectos viene referidos a cuestiones de usos establecidos en la zona de servidumbre de protección -excepcionalidad del viario conforme al art 46.b del GRC-, justificación del cumplimiento del art. 30 de la Ley de Costas sobre la zona de influencia del litoral y sobre las construcciones previstas en la misma, respecto a la complementación de las ordenanzas y regulación normativa del documento y planos de redes –red de saneamiento- en virtud el 46.6 de la Ley de Costas.

Posteriormente se recibe (Re. Ent. 2164/2020 de 21.01.2021) nuevo informe en el que se subraya la necesidad de remisión de la documentación a través del Servicio Provincial –y no directamente- al Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, debidamente diligenciado.

7.-La Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, (R.E 21029/2020 de 2.09.2020), en resolución que establece determinados condicionantes para poder emitir el informe preceptivo y vinculante de forma favorable, aludiendo a diversos apartados de las Normas Urbanísticas que deben ser subsanados con carácter previo para ello.

8.-No consta informe de Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, si bien se ha producido comunicaciones al efecto y ha sido elevado por parte de los promotores documento de desarrollo por fases, en cualquier caso deberá producirse la evacuación del informe con carácter previo a la aprobación definitiva del documento, al igual que el resto de pronunciamientos pendientes antes enumerados.

11.-De todos los informes recibidos se le dio traslado al promotor del documento de planeamiento tratado, a fin de dar cumplimiento a las exigencias incluidas en los referidos informes.

A la vista de dichos informes, y la necesidad de subsanación del documento para la obtención de pronunciamiento favorable por parte de Carreteras y Costas,



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

en fecha 28 de octubre de 2020 se aporta en el Registro Municipal (núm. 26.904) por el promotor del ámbito, Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, S.C.G., un nuevo documento Técnico denominado “Documento Unitario para la aprobación definitiva del Plan Parcial de ordenación del sector San Antonio-Montija”, elaborado para dar cumplimiento a los informes sectoriales de Carreteras y de Costas y para su remisión a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y la Dirección General de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica. El documento fue redactado en septiembre de 2020 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P.

Mediante sendos oficios de remisión suscritos el 23 de noviembre de 2020 por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, se remitió el nuevo documento técnico presentado tanto a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento como a la Dirección General de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica, a través de las Unidades Territoriales de Huelva, constando en el expediente la recepción de dichos oficios y documentación técnica en fecha 24 de noviembre de 2020.

12.-Tras la remisión del nuevo documento técnico de fecha septiembre de 2020 se recibió escrito de fecha 15 de enero de 2021, de la Dirección General de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el Registro General del Ayuntamiento con nº de Entrada 2164 de fecha 21 de enero de 2021, en el que se indica que el documento técnico remitido debe ir debidamente diligenciado. Para dar cumplimiento a dicha exigencia se adoptó nuevo acuerdo de aprobación provisional, el tercero, del documento presentado en octubre de 2020 por el promotor del ámbito, Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, S.C.G., documento Técnico elaborado en septiembre de 2020 denominado “Documento unitario para la aprobación definitiva del Plan Parcial de ordenación del sector San Antonio-Montija”. Dicho acuerdo se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021.

13.- Tras la adopción del acuerdo de **aprobación provisional (3ª) por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento** en sesión celebrada el **16 de marzo de 2021**, del documento Técnico denominado “Documento Unitario para la aprobación definitiva del Plan Parcial de ordenación del sector San Antonio-Montija, se requirieron los correspondientes informes sectoriales a los siguientes organismos, remitiendo copia del acuerdo adoptado y del documento técnico diligenciado:

A la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y al Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, así como a la Dirección General de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica.

14.-Habiéndose recibido los siguientes informes tras la aprobación provisional adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021:

1.-Subdirección General de Explotación de la Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 17 de junio de 2021 (R.E 26201/2021 de 06/07/2021), en resolución que establece determinados condicionantes para poder informar favorablemente en lo referente a su afección a la Red de carreteras del Estado, enumerando dichas correcciones.

2.- La Dirección General de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 24 de agosto de 2021, (Re. Ent. 33586/2021 de 20/09/2021), que informa DESFAVORABLEMENTE el Plan Parcial del Sector “San Antonio Montija”, indicando que, una vez subsanados los aspectos detectados, el expediente completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, se remita de nuevo a dicha dirección General a través del Servicio Provincial de Costas de Huelva, para la emisión del informe que disponen los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas.

15.- A la vista de dichos informes, y la necesidad de subsanación del documento para la obtención de pronunciamiento favorable por parte de Carreteras y Costas, en fecha 25 de enero de 2022 se aporta en el Registro Municipal (núm. 2886) por el promotor del ámbito, Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, S.C.G., un nuevo documento Técnico denominado “Documento Unitario para la aprobación provisional cuarta del Plan Parcial de ordenación del sector San Antonio-Montija”, elaborado para dar cumplimiento a los informes sectoriales de Carreteras y de Costas. El documento es redactado en octubre de 2021 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P.

16.- El nuevo Documento técnico presentado por el promotor fue objeto de nuevo acuerdo de **aprobación provisional**, el cuarto, mediante acuerdo adoptado por la **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada el **10 de mayo de 2022**.

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

17.- Tras la adopción del acuerdo de 4ª aprobación provisional por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, del nuevo documento técnico del Plan Parcial de ordenación del Sector San Antonio-Montija, elaborado en octubre de 2021, que incorpora, a modo de texto refundido, todas las modificaciones introducidas en el documento técnico acontecidas durante la tramitación del expediente en cumplimiento de las observaciones incluidas en los informes sectoriales que constan en el expediente, se requirieron los correspondientes informes sectoriales a los siguientes organismos, remitiendo copia del acuerdo adoptado y del documento técnico diligenciado:

A la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y al Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, así como a la Dirección General de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica. Constan los correspondientes oficios, con registro de Entrada a través del ORVE de fecha 26 de mayo de 2022.

18.- Tras estos requerimientos, en principio no se recibieron nuevos informes de dichos organismos. Así se entendió que habiendo transcurrido sobradamente el plazo para su emisión, y que el sentido del informe se entiende favorable, se podía proseguir con la tramitación del expediente con la adopción de acuerdo de aprobación definitiva. Sin embargo, en relación con los dos informes sectoriales del Estado, atendiendo a la normativa estatal, la Disposición final 11 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, denominado “medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” que modifica el régimen jurídico de la emisión de los informes de la Administración General del Estado en la tramitación de los planes urbanísticos municipales, al dar una nueva redacción al punto 4 de la Disposición adicional segunda de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, que queda ahora redactado del siguiente modo:

“4. La Administración General del Estado, en el ejercicio de sus competencias, emitirá informe en la instrucción de los procedimientos de

aprobación, modificación o revisión de los planes territoriales y urbanísticos y de las disposiciones generales y normas urbanísticas que incluyan, que puedan afectar al ejercicio de las competencias estatales. Estos informes tendrán carácter vinculante en lo que se refiere a la preservación de las competencias del Estado, y serán evacuados, tras en su caso, los intentos que procedan de encontrar una solución negociada, en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderán emitidos con carácter favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento de aprobación, salvo que afecte al dominio o al servicio público de titularidad estatal. A falta de solicitud del preceptivo informe, así como en el supuesto de disconformidad emitida por el órgano competente por razón de la materia, o en los casos de silencio citados en los que no opera la presunción del carácter favorable del informe, no podrá aprobarse el correspondiente plan territorial o urbanístico en aquello que afecte a las competencias estatales.

No obstante, si la Administración competente en materia territorial o urbanística no tuviera los elementos de juicio suficientes, bien porque no se hubiesen recibido los correspondientes informes que resulten relevantes, o bien porque, habiéndose recibido, resultasen insuficientes para decidir, requerirá personalmente al titular del órgano jerárquicamente superior de aquel que tendría que emitir el informe, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, ordene al órgano competente la entrega del correspondiente informe en el plazo de diez días hábiles, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable de la demora. El requerimiento efectuado se comunicará al promotor privado del instrumento de planificación, cuando sea el caso y éste último podrá también reclamar a la Administración competente la emisión del informe, a través del procedimiento previsto en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Se formuló por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, dos nuevos requerimientos, dirigidos al órgano superior jerárquico del órgano que debía emitir los informes sectoriales: la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y la Dirección General de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica. En dichos escritos, cuya presentación formal en el Registro a través del ORVE se produjo el 28 de marzo de 2023, se requería formalmente al titular del órgano jerárquico superior de la Dirección General de Costas del Estado y de la Dirección General de Carreteras del Estado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, ordenara a la Dirección General de Costas del Estado y a la Dirección General de Carreteras del Estado, respectivamente, la entrega del correspondiente informe en el plazo de 10 días hábiles. Y se incluía una advertencia de que transcurrido el referido plazo se entendería que esta administración se encontraría habilitada para la continuación del referido expediente con la aprobación definitiva del mismo.

18.-Tras dicho requerimiento se recibió el 12 de abril de 2023 en el Registro



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

General del Ayuntamiento de Huelva el informe Sectorial en materia de Costas emitido con fecha 30 de marzo de 2023 por la Dirección General de Costas del Estado, en el que se indicaban las cuestiones que debían subsanarse en el documento técnico, y añadía que mientras no se incorporasen al documento no podría informarse favorablemente el Plan Parcial del Sector PAU 3 San Antonio Montija, y solicitaban que antes de la aprobación definitiva se remitiera el nuevo documento técnico completo diligenciado para la emisión de nuevo informe.

19.-A la vista de dicho informe, y la necesidad de subsanación del documento para la obtención de pronunciamiento favorable por parte Costas, se le dió traslado del mismo al promotor del Plan Parcial, mediante oficio de fecha 9 de mayo de 2023, en el que además se indicaba la necesidad de actualizar los informes de las compañías suministradoras que habían perdido vigencia por caducidad de los originales y/o cambios normativos, y también la clarificación definitiva de los compromisos de inversiones de Sistemas Generales por las distintas Administraciones Públicas en el Plan de Etapas y Programa de Actuación.

20.-Por otra parte se solicitó mediante oficio del Ayuntamiento de Huelva de fecha 23 de marzo de 2023, dirigido a la SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA del MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, Certificación acreditativa en su caso de la fecha de emisión del requerimiento dirigido por dicha Secretaría de Estado, a la Dirección General de Carreteras del Estado, para la elaboración del referido Informe Sectorial en materia de Carreteras, o bien certificación acreditativa de la no formulación de dicho requerimiento, para la continuación del referido expediente con la aprobación definitiva del mismo. A la vista de dicho oficio, se recibe en el correo electrónico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Huelva, comunicación del traslado del expediente completo a la subdirección General de Proyectos de la DGC así como a la Dirección General. Y se recibió en el Registro Municipal de fecha 5 de junio de 2023, el informe Favorable elaborado el 23 de mayo de 2023 por la Dirección General de Carreteras.

21.-Posteriormente, en fecha 16 de mayo de 2023 se aporta en el Registro Municipal (núm. 14232) por el promotor del ámbito, Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, S.C.G., escrito en el que manifiesta que ante la imposibilidad de hacer entrega de la documentación por medios telemáticos por su gran tamaño, envían por correo certificado dicha documentación solicitando la aprobación provisional del nuevo documento Técnico denominado “Documento Unitario para la aprobación Definitiva del Plan Parcial de ordenación del sector San Antonio-Montija”, elaborado para dar cumplimiento a los informes sectoriales de Costas. El documento es redactado en octubre de 2021 pero actualizado en mayo de 2023 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P. Posteriormente se recibe el documento técnico mediante oficio con registro de entrada nº 14.826 de fecha 24 de mayo de 2023.

22.- El nuevo Documento técnico presentado por el promotor fue objeto de nuevo acuerdo de **aprobación provisional**, el quinto, mediante acuerdo adoptado por la **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada **el 25 de julio de 2023**.

III.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.4^{a)} de la LOUA, en orden a la tramitación del expediente, tras la adopción del acuerdo de 5^a aprobación provisional por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de julio de 2023, del nuevo documento Técnico denominado “Documento Unitario para la aprobación Definitiva del Plan Parcial de ordenación del sector San Antonio-Montija”, que incorpora, a modo de texto refundido, todas las modificaciones introducidas en el documento técnico acontecidas durante la tramitación del expediente en cumplimiento de las observaciones incluidas en los informes sectoriales que constan en el expediente, y en la última versión para dar cumplimiento al informe sectorial de Costas, se han solicitado los siguientes informes sectoriales, adjuntando el nuevo documento técnico aprobado provisionalmente y el acuerdo adoptado:

- A la Delegación Territorial en Huelva de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en relación al Informe de Evaluación Ambiental, así como
- A la Dirección General de Costas del Estado del Ministerio para la Transición Ecológica.

En relación al primer informe, con fecha 5 de septiembre de 2023, número de registro REGAGE23s00059194949, se solicitó por el Ayuntamiento la emisión del informe de Evaluación Ambiental en relación al presente expediente. Tras dicha solicitud consta en el expediente que con fecha 9 de octubre de 2023, número de registro REGAGE23e00068313275, se recibe por parte de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL en Huelva, Informe sobre Documento Unitario para Aprobación Definitiva del PP “San



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Antonio Montija". Dicho informe recoge literalmente:

"En fecha 15 de noviembre de 2009 la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva dictó Declaración definitiva de impacto ambiental sobre el proyecto de Revisión Parcial del PGOU de Huelva relativo al Sector "San Antonio Montija" (Expediente DIA 028/08H).

La citada Declaración de Impacto Ambiental continúa en vigor en la fecha actual y tiene carácter VIABLE CONDICIONADO, a los solos efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en su condicionado y aquellas incluidas en el Proyecto y en el Estudio de impacto Ambiental que no se opongan a las anteriores. Por ello no procede la emisión de informe de Evaluación ambiental solicitado por el Ayuntamiento.

..."

Y consta en el expediente que con fecha 15 de septiembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 176/23.- DECLARACIÓN DEFINITIVA DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE HUELVA RELATIVO AL SECTOR "SAN ANTONIO MONTIJA" (HUELVA), PROMOVIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

En relación al segundo informe, indicar que con fecha 5 de septiembre de 2023, con número de registro de salida REGAGE23s00059199286, se envía escrito al Ministerio para la Transición Ecológica, Dirección General de Costas, Subdirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, remitiendo el Acuerdo de la 5^a aprobación provisional y el Documento Técnico diligenciado.

Tras este requerimiento no se ha recibido nuevo informe de dicho organismo, entendiendo que ha transcurrido sobradamente el plazo para su emisión, y que el sentido del informe se entiende favorable, pudiendo proseguir con la tramitación del expediente con la adopción de acuerdo de aprobación definitiva. Sin embargo, al tratarse de un informe sectorial del Estado, atendiendo a la normativa estatal, la Disposición final 11 del Real Decreto- ley 36/2020, de 30 de diciembre, denominado

“medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” que modifica el régimen jurídico de la emisión de los informes de la Administración General del Estado en la tramitación de los planes urbanísticos municipales, al dar una nueva redacción al punto 4 de la Disposición adicional segunda de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, cuyo texto íntegro se ha incluido en los antecedentes del presente informe.

Se volvió a formular por el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, nuevo requerimiento, dirigido al órgano superior jerárquico del órgano que debía emitir el informe sectorial: la Dirección General de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica. En dicho escrito, cuya presentación formal en el Registro a través del ORVE se produjo el 7 de diciembre de 2023, se requería formalmente al titular del órgano jerárquico superior de la Dirección General de Costas del Estado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, ordenara a la Dirección General de Costas del Estado, la entrega del correspondiente informe en el plazo de 10 días hábiles. Y se incluía una advertencia de que transcurrido el referido plazo se entendería que esta administración se encontraría habilitada para la continuación del referido expediente con la aprobación definitiva del mismo.

No constando la presentación de nuevo informe, tras dicho requerimiento, se solicitó mediante oficio del Ayuntamiento de Huelva de fecha 26 de diciembre de 2023, dirigido a la SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Certificación acreditativa en su caso de la fecha de emisión del requerimiento dirigido por dicha Secretaría de Estado, a la Dirección General de Costas del Estado, para la elaboración del referido Informe Sectorial en materia de Costas, o bien certificación acreditativa de la no formulación de dicho requerimiento, para la continuación del referido expediente con la aprobación definitiva del mismo. A la vista de dicho oficio, no se ha recibido contestación alguna, entendiendo que esta administración con la tramitación seguida se encuentra habilitada para la continuación del referido expediente con la aprobación definitiva del mismo.

2.- Igualmente en cumplimiento de lo adoptado en el acuerdo de 5^a aprobación provisional, se han solicitado:

- el informe del Departamento de Intervención municipal, en relación a la inversión prevista del Ayuntamiento de 2.500.000 € relativa al Parque Lineal Arroyo de San José I.
- los informes actualizados de las compañías suministradoras con intereses económicos en el sector, en base a la programación de inversiones (Endesa, Aguas de Huelva, REE).

En relación al informe de la Intervención municipal, consta en el expediente



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

la emisión de informe favorable de fecha 9 de febrero de 2024, teniendo en cuenta que la inversión propuesta no tiene repercusión presupuestaria en la fase de ordenación. No obstante, señala dicho informe que deberá adoptarse el correspondiente compromiso de gastos debiendo a estos efectos fijarse por el Área de urbanismo el horizonte temporal y las imputaciones presupuestarias que procedan.

En relación a la solicitud de informes actualizados de las compañías suministradoras, me remito a las consideraciones técnicas incluidas en el informe elaborado para la aprobación definitiva del presente expediente, por el Jefe de Servicio de Urbanismo. Entendiendo que las consideraciones incluidas en dichos informes han sido asumidas por el promotor del documento con la aportación de varios escritos. Consta toda esta documentación, informes y compromisos del promotor, en el Anexo elaborado por los Servicios Técnicos Municipales denominado “ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA)”.

3.- La parte dispositiva del acuerdo de 5^a aprobación provisional establecía la necesidad:

- por un lado, de clarificar, sin que exista la posibilidad de equívocos entre distintos apartados en la interpretación del documento, que la inversión sobre la A-5000 corresponde a la Junta de Compensación, y no a la Junta de Andalucía.
- y por otro, de subsanar la mención a la Junta de Compensación del PAU nº 4 en el epígrafe 6. 2.2. de la programación, sustituyéndola por la del PAU nº 3.

Para dar cumplimiento a dicho condicionante, con fecha 12 de febrero de 2024, número de registro de entrada 6964/2024, se recibe escrito presentado por D. Roberto Alinde Ríos, en nombre y representación de la Entidad Mercantil LAGUNAS DEL PORTIL, S.A. y como presidente de la entidad “SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN”. El escrito solicita que tengan por aclarados y subsanados los errores materiales que figuran en el documento

unitario, indicando las siguientes aclaraciones-rectificaciones:

“1.- Constando en la página 120 del pdf, tomo I, del documento unitario para la aprobación definitiva el Plan Parcial, en concreto en el apartado “a) Estudio económico Financiero” que es la Junta de Andalucía D.G. de Carreteras la que va a soportar la inversión del “Desdoble del Primer tramo de la A-5000”, corregimos dicho apartado en el sentido que, **será la Junta de Compensación del PAU nº 3 la que soportará la inversión del citado desdoble del primer tramo de la A-5000.**

2.- Del mismo modo, procedemos a corregir el error material existente en la página 186 del pdf, tomo I, del documento unitario para la aprobación definitiva del Plan Parcial, en concreto en el apartado “6.2.2. Saneamiento. Impulsión hasta la DEAR” de la programación, **en el que aparece PAU nº 4 y debe aparecer PAU nº 3”.**

Se entiende con dicho documento subsanado el error indicado en el acuerdo de aprobación provisional 5º. Dicho escrito se ha incorporado también al documento Anexo elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para su aprobación definitiva.

4.- Los documentos que se someten a aprobación definitiva son:

- PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA), DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA, MEMORIA DE SUBSANACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO UNITARIO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN “SAN ANTONIO – MONTIJA” HUELVA, APROBADO PROVISIONALMENTE. Documento que coincide con el que se sometió a 5ª aprobación provisional mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de julio de 2023.
- Anexo elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado ANEXO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 5º APROVACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO – MONTIJA (HUELVA). En el que se incorporan los documentos que acreditan documentalmente el cumplimiento de las consideraciones incluidas en el acuerdo de la quinta aprobación provisional, incluyendo relación de informes sectoriales, informes de las compañías suministradoras, y los escritos de la entidad “SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN” aceptando las condiciones contempladas en los informes sectoriales, informes de las compañías suministradoras, y en el acuerdo de aprobación provisional 5ª.

Como se ha indicado anteriormente, consta en el expediente informe elaborado por el Jefe de Servicio de urbanismo, Arquitecto Municipal, Javier Olmedo Rivas, de fecha 15 de febrero de 2024, por la a cuyo contenido me remito.

5.- Una vez aprobada la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Andalucía (LISTA), publicada en BOJA nº 233 de 3 de diciembre de 2021, la cual entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, en el presente expediente se entiende que resulta de aplicación el régimen de transitoriedad dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera. Planes e instrumentos en tramitación, y así se puede “continuar con su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma (...)", siendo así aplicable la LOUA al presente expediente.

6.- El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.- En cuanto a la tramitación del expediente una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y posteriormente conforme a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros.

Asimismo, ha de darse cumplimiento a las obligaciones correspondientes a la Transparencia de conformidad a las Leyes de Transparencia nacional (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y autonómica (Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía) así como a la Ordenanza Municipal de Transparencia.

IV.- PRONUNCIAMIENTO.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación definitiva del Plan Parcial de ordenación del Sector San Antonio-Montija, conforme al Documento

Unitario, redactado en octubre de 2021 pero actualizado en mayo de 2023 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P., que incorpora, a modo de texto refundido, todas las modificaciones introducidas en el documento técnico acontecidas durante la tramitación del expediente en cumplimiento de las observaciones incluidas en los informes sectoriales que constan en el expediente. Así como el Anexo elaborado por los Servicios Técnicos Municipales donde se incluyen los últimos informes solicitados tras el acuerdo de 5^a aprobación provisional, y los compromisos presentados por el promotor a la vista de dichos informes, y también escrito presentado por el promotor que acredita el cumplimiento de los condicionantes incluidos en la parte dispositiva de la referida última aprobación provisional adoptada. >>

CONSIDERANDO lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, en los arts. 13, 17, 18, 19, 31, 32, 39 y 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de ordenación del Sector San Antonio-Montija, conforme al Documento Unitario, redactado en octubre de 2021 pero actualizado en mayo de 2023 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P., que incorpora, a modo de texto refundido, todas las modificaciones introducidas en el documento técnico acontecidas durante la tramitación del expediente en cumplimiento de las observaciones incluidas en los informes sectoriales que constan en el expediente. Documento que ha sido presentado por el promotor del ámbito, Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, S.C.G. para dar cumplimiento a los informes sectoriales, mediante oficio con registro de entrada nº 14.826 de fecha 24 de mayo de 2023. Así como el Anexo elaborado por los Servicios Técnicos Municipales donde se incluyen los últimos informes solicitados tras el acuerdo de 5^a aprobación provisional, y los compromisos presentados por el promotor a la vista de dichos informes, y también escrito presentado por el promotor que acredita el cumplimiento de los condicionantes incluidos en la parte dispositiva de la referida última aprobación provisional adoptada. Debiéndose indicar que posteriormente y antes de la aprobación definitiva del correspondiente proyecto de urbanización del sector, deberá adoptarse el correspondiente compromiso de gastos por la Corporación Municipal debiendo a estos efectos fijarse por el Área de urbanismo el horizonte temporal y las imputaciones presupuestarias que procedan.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Dar traslado del presente acuerdo y del documento técnico aprobado a la Delegación Territorial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el BOP de Huelva y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- los interesados.
- el Departamento de Planeamiento y Gestión.
- el Departamento de Disciplina".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁷.

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁸.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁹.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))¹¹.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹².

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))¹³.

7 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=1715.0>

8 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=1913.0>

9 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=2040.0>

10 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=2269.0>

11 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=2576.0>

12 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=2759.0>

13 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=2882.0>

Dª Mª de Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos

Se ausenta de la sesión Dª Mª José Pulido Domínguez.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE CONDICIONES RESOLUTORIAS Y DEL DERECHO DE REVERSIÓN CONSTITUIDO A FAVOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN LA FINCA REGISTRAL NÚM. 73161 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD HUELVA Nº 3 QUE SE CORRESPONDE CON LA PARCELA DENOMINADA M-11A DEL PERI NÚM. 10 "SAN ANTONIO" DEL PGOU DE HUELVA, ASÍ COMO DE LAS QUE CONSTAN EN LAS 44 FINCAS REGISTRALES IMPARES QUE VAN DESDE LA 80.765 A LA 80.851, AMBAS INCLUSIVE INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA Nº 3.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 19 de febrero de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

"Vista la solicitud presentada por Mª José Celada García, en representación de Eva Mª Domínguez Parrado, con fecha 22 de diciembre de 2023 (Reg. de entrada nº44390), para la resolución de la cancelación de la condición resolutoria y del derecho de reversión que grava la finca registral número 80809 inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva nº 3, que se corresponde con vivienda perteneciente a edificio construido sobre la parcela denominada M-11A del PERI nº 10 "San Antonio" del PGOU.

CONSIDERANDO el informe jurídico de la Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 15 de febrero de 2024, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo del Secretario de la Corporación, Don Felipe Albea Carlini, del siguiente tenor literal:

<< Vista la solicitud presentada por Mª José Celada García, en representación de Eva Mª Domínguez Parrado, con fecha 22 de diciembre de 2023, para la resolución de la cancelación de la condición resolutoria y del derecho de

¹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=3009.0>



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

reversión que grava la finca registral número 80809 inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva nº 3, que se corresponde con vivienda perteneciente a edificio construido sobre la parcela denominada M-11A del PERI nº 10 “San Antonio” del PGOU.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2003, acordó:

1. “ Aprobación definitiva de cesión gratuita a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A. de la participación municipal en la parcela de terreno denominado como M-11 del PERI Nº 10 “San Antonio” del PGOU de Huelva (49,790918%), Finca Registral nº 73.161, con destino a la construcción de viviendas protegidas; con la advertencia de que si la parcela cedida no se destinase al fin previsto en un plazo máximo de 5 años, se considerará resuelta la cesión y revertirá automáticamente al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del beneficiario el valor de los detrimientos sufridos, en su caso.
2. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.
3. Notificar el presente acuerdo a la Conserjería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial, con remisión del expediente instruido al respecto.”

SEGUNDO.- La referida cesión se elevó a escritura pública formalizada ante el notario Don Luis Gutiérrez Diez, bajo el nº de protocolo 1425/2003 de fecha 20/06/2003, complementada y ratificada por otras dos escrituras otorgadas en Huelva ante el mismo notario, el día 22 de diciembre de 2003, nº de protocolo 3153/2003, y el día 16 de marzo de 2004, nº de protocolo 778/2004. Por lo que el

proindiviso de finca registral nº 73.161, que pertenecía al Ayuntamiento de Huelva (concretamente el 49,7909%), resulta gravada con condición resolutoria, a favor del Ayuntamiento de Huelva, con el siguiente contenido: "Dicha cesión está condicionada a que si en el plazo máximo de 5 años la parcela cedida no se destinase al fin previsto, que es la construcción de Viviendas de Protección Oficial, se considera resuelta la cesión y revertirá automáticamente al Ayuntamiento en los términos previsto en el artículo 27 de la Ley 7/99 de 29 de Noviembre de Bienes de la entidades locales de Andalucía, con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del beneficiario el valor de los detrimientos sufridos en su caso.

La finca registral 73.161 de Huelva-3, que originariamente pertenecía en proindiviso al Ayuntamiento de Huelva (el 49,7909%) y a la Comunidad Autónoma de Andalucía (el 50,2098%) fue dividida materialmente en 2 fincas, la finca registral 80.195 y 80.197, pero la Condición Resolutoria, se asignó y recayó únicamente sobre la finca registral 80.195, que fue la adjudicada a la Empresa Municipal de la Vivienda.

TERCERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, se concedió con fecha 16 de marzo de 2005, a la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A., licencia de obras consiste en 27 viviendas, locales, trasteros y garajes en la parcela M-11A del PERI nº 10 "San Antonio" del PGOU.

CUARTO.- Se concedió Licencia de Primera Ocupación a dicha obra mediante Resolución del Vicepresidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva emitida el 30 de mayo de 2008.

QUINTO.- La referida finca registral nº 80.195 de Huelva-3 fue objeto de división horizontal surgiendo 44 fincas registrales, concretamente las registrales 80.765 a la 80.851 de Huelva-3.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- A la vista de lo expuesto, se entiende cumplida la referida condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva que se refería al cumplimiento de la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, y se ha destinado correctamente al fin previsto, dentro del plazo máximo de 5 años contemplado en el acuerdo de cesión adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2003, y en la escritura pública formalizada el 20 de junio de 2003 ante el notario Don Luis Gutiérrez Diez, bajo el nº de protocolo 1425, complementada y ratificada por otras dos escrituras otorgadas en Huelva ante el mismo notario, el día 22 de diciembre de 2003, nº de protocolo 3153/2003, y el día 16 de marzo de 2004, nº de protocolo 778/2004.

2.- En consecuencia, procede la cancelación registral de la referida condición resolutoria y del derecho de reversión automática que se contemplaba



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

inicialmente sobre el proindiviso municipal de la finca registral núm. 73.161 del Registro de la Propiedad Huelva tres, que se corresponde con la parcela denominada M-11A del PERI nº 10 "San Antonio" del PGOU, que posteriormente y tras la segregación, se trasladó a la finca registral nº 80.195 de Huelva-3. Igualmente procede la cancelación registral de la condición resolutoria y del derecho de reversión automática que aparece por procedencia de la anterior finca, en las 44 fincas registrales impares, que van desde la 80.765 a la 80.851, ambas inclusive, inscritas en el Registro de la Propiedad de Huelva nº 3, las cuales surgen tras la inscripción de la división horizontal de la finca registral 80.195, que fue cedida gratuitamente a la Empresa Municipal de la Vivienda.

3.- Respecto al órgano competente para la cancelación del derecho de reversión y de la condición resolutoria impuesta sobre las fincas indicadas, lo será aquel que la impuso que en presente expediente fue el Ayuntamiento Pleno, motivo por el cual es el órgano que debe autorizar su cancelación.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Por todo lo expuesto, se entiende que el Ayuntamiento puede autorizar la cancelación registral de la condición resolutoria y del derecho de reversión automática impuesta sobre las fincas registrales núm. 73.161 y 80.195 del Registro de la Propiedad Huelva tres que se corresponden con la parcela denominada M-11A del PERI nº 10 "San Antonio" del PGOU, que fue cedida gratuitamente a la Empresa Municipal de la Vivienda, al entenderse cumplida la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva y contemplada en el acuerdo de cesión adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2003, y en la escritura pública formalizada el 20 de junio de 2003 ante el notario Don Luis Gutiérrez Diez, bajo el nº de protocolo 1425, complementada y ratificada por otras dos escrituras otorgadas en Huelva ante el mismo notario, el día 22 de diciembre de 2003, nº de protocolo 3153/2003, y el día 16 de marzo de 2004, nº de protocolo 778/2004.

Igualmente puede autorizar la cancelación de la condición resolutoria y del derecho de reversión automática impuesta sobre las 44 fincas registrales impares que van desde la finca registral 80.765 a la 80.851, ambas inclusive, inscritas en el Registro de la Propiedad de Huelva nº 3, las cuales surgen tras la inscripción de la división horizontal de la finca registral 80.195, que fue cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda.>>

A la vista de lo expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la cancelación de la condición resolutoria y del derecho de reversión automática impuesta sobre las fincas registrales núm. 73.161 y 80.195 del Registro de la Propiedad Huelva tres que se corresponden con la parcela denominada M-11A del PERI nº 10 "San Antonio" del PGOU, que fue cedida gratuitamente a la Empresa Municipal de la Vivienda, al entenderse cumplida la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva y contemplada en el acuerdo de cesión adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2003, y en la escritura pública formalizada el 20 de junio de 2003 ante el notario Don Luis Gutiérrez Diez, bajo el nº de protocolo 1425, complementada y ratificada por otras dos escrituras otorgadas en Huelva ante el mismo notario, el día 22 de diciembre de 2003, nº de protocolo 3153/2003, y el día 16 de marzo de 2004, nº de protocolo 778/2004.

SEGUNDO.- Autorizar la cancelación de la condición resolutoria y del derecho de reversión automática impuesta sobre las 44 fincas registrales impares que van desde la finca registral 80.765 a la 80.851, ambas inclusive, inscritas en el Registro de la Propiedad de Huelva nº 3, las cuales surgen tras la inscripción de la división horizontal de la finca registral 80.195, que fue cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que hay una multitud de interesados en el presente expediente se publicará anuncio para general conocimiento.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos públicos o privados que fueren precisos a tal fin."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

PARA DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 19 de febrero de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

A través del Pacto Verde Europeo, Bruselas ha impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países, con lo que pretenden desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro país.

VOX dice no a Von der Leyen, no a las élites globalistas y sí a la rebaja de la exigencia de la nueva PAC, a la rebaja de la carga burocrática, a la derogación de la Agenda 2030, a la rebaja de impuestos sobre el gasóleo agrícola, a la derogación de la Ley de Bienestar Animal, a la exigencia de cumplimiento del control fitosanitario de la normativa europea para todos los productos que entran de países extracomunitarios, entre otras cuestiones.

El Pacto Verde Europeo está arruinando a los pueblos andaluces, los cuales están también aquejados por la sequía y la falta de infraestructuras hídricas, que ni

Partido Popular ni PSOE han hecho cuando han estado en el Gobierno como era su obligación.

VOX ha estado, está y estará siempre en la defensa del sector primario, de nuestra agricultura, nuestra ganadería y nuestra pesca. Andalucía sin campo no tiene futuro y sin nuestro campo, la soberanía alimentaria es imposible.

El sector agroalimentario aporta en Andalucía el 15% del valor añadido bruto, unos 13.000 millones de euros; así como el 17% del empleo regional, unos 500.000 trabajadores, y supone el 40% de las exportaciones andaluzas. Esto es lo que está siendo amenazado por la legislación comunitaria.

En Huelva el sector primario tiene un peso del 13,4%, solo superada por Almería (18,7%) y muy por encima de la media autonómica (6,3%). Un dato que se ha incrementado desde 2008, que era entonces del 8,2%. La agricultura en Huelva es un sector dinámico y vital, y una parte esencial de la economía local, con un gran reconocimiento a nivel nacional e internacional por la calidad de sus productos.

La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

española y de nuestro municipio, en especial para el Sector Primario.

Segundo.- Promover, en el ámbito de las competencias municipales, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.

Tercero.- Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro Sector Primario.

Cuarto.- Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.

Quinto .- Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplen las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro Sector Primario.

Sexto.- Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹⁵.

15 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=3280.0>

- Dª Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))¹⁶.
- D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷.
- D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸.
- Dª María López Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹.
- Dª Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))²⁰.
- D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))²¹.
- D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))²².
- Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos en contra y dos votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre denuncia de las consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español anteriormente transcrita.
- Se reincorporan a la sesión Dª Mª José Pulido Domínguez y D. Luis Alberto Albillo España.
- PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE PARKOUR PARK PARQUE MORET HUELVA.**
- Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 19 de febrero de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:
- “El parkour originalmente es una disciplina que exige un rápido desplazamiento del punto A al punto B, sin ningún tipo de equipamiento salvo la ropa que se lleve puesta, y con la ayuda de su propio cuerpo. Se practica tanto en zonas urbanas como en la naturaleza. Lo esencial del parkour es el saber adaptarse.”*

16 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=3590.0>

17 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=3857.0>

18 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=4086.0>

19 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=4380.0>

20 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=4518.0>

21 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=4641.0>

22 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=4700.0>



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Prácticamente el PK (Abreviación de Parkour), no se limita al desplazamiento de un lugar a otro, también se dan piruetas, saltos y demás malabares quedándose en un emplazamiento. Lo importante es evitar obstáculos con gracia y mostrar su agilidad al avanzar por diversos lugares.

El Parkour se divide en varias subdisciplinas, como la carrera libre (Freerunning), que se concentra en lo estético del viaje, integrando un número ilimitado de acrobacias, llamadas Arte del Desplazamiento, y enseñados en academias como La ADD (L'Art du déplacement), creada por el célebre grupo francés: Yamakasi.

Andalucía, se ha mostrado como potencia en el parkour, deporte que aspira a ser olímpico, con las victorias de Marta Gutiérrez y Adrián Díaz, andaluces los dos, en los pasados Campeonatos de España celebrados en Pamplona en Octubre de 2023.

Actualmente Huelva Capital cuenta con dos parques para la práctica de este deporte. Uno ubicado en La Orden y otro en el Parque Moret.

El pasado 9 de febrero de 2024 nuestro grupo municipal se hizo eco de la denuncia pública formulada, a través de redes sociales, de un miembro de la "Asociación Parkour Huelva", sobre las deficiencias y peligros del parkour park situado en el Parque Moret de Huelva. En dicho video informaban de las dificultades y peligros que representa el estado actual del parque para quienes practican esta modalidad atlética.

Es por ello que el pasado lunes 12 de febrero nos citamos con los usuarios y usuarias en el lugar en cuestión. Allí nos explicaron con detenimiento estos defectos, realizando un nuevo video explicativo más detallado, del cual proporcionamos el enlace al mismo:

<https://www.instagram.com/reel/C3QxUc9qln1/?igsh=MTZ3ZjBiMG1yNjh3ZQ==>

Una vez vistas dichas deficiencias y el peligro que representan para las personas que práctican parkour, entendemos que es preciso realizar las modificaciones que

indican, con el objeto de garantizar la seguridad.

Por todo ello, el Grupo municipal Mixto “Con Andalucía”, presenta para su aprobación el siguiente

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva se ponga en contacto con la “Asociación Parkour Huelva” y junto a los técnicos/as municipales evaluen las deficiencias que señalan y las mejoras propuestas.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva realice las modificaciones presupuestarias pertinentes, una vez evaluado el coste económico de la reparación de las deficiencias del citado parkour park.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva licite y ejecute, en el menor plazo posible dentro de los límites legales, las inversiones necesarias para efectuar las mejoras propuestas una vez evaluadas las deficiencias por parte de los técnicos municipales.”

Abierto el debate por la Presidencia de la sesión, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))²³.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))²⁴.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))²⁵.

Dª Mª Dolores Ponce Gómez, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))²⁶.

Dª Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))²⁷.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))²⁸.

Dª Mª Dolores Ponce Gómez ([ver archivo audiovisual](#))²⁹.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre Parkour Park Parque Moret Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

23 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=4907.0>

24 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=5064.0>

25 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=5265.0>

26 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=5536.0>

27 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=5731.0>

28 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=5915.0>

29 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=5969.0>

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Se ausentan de la sesión D. Gabriel Cruz Santana y D^a Mónica Rossi Palomar.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CANCELACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE EJERCICIO CERRADO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 19 de febrero de 2024, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana D^a M^a Milagros Rodríguez Sánchez:

“Se apruebe la cancelación de 18.15€ del Anticipo de Caja Fija aprobado para gastos de Policía Local a nombre del habilitado D. Rafael Mora Cañizares, de la PARTIDA 600.132.2269927”.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 24 de enero de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja esta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA REPOSICIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE EJERCICIO CERRADO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 19 de febrero de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales D. Alfonso Castro Bobo, que dice lo que sigue:

"PROPUESTA para que se apruebe en el PLENO la reposición del Anticipo de Caja Fija a nombre de Carmen Pérez Castilla, por importe de 1934,,05 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO Euros) a cargo de las siguientes partidas:

- *P500/912/2269925 "Gastos de Viaje y Desplazamiento de la Corporación Municipal" ...1659,05 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCO)Euros.*

- *P500/912/22601 "Atenciones Protocolarias y Representativas" 275 (Doscientos setenta y cinco) Euros."*

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de 15 de febrero de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D^a Mónica Rossi Palomar.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 19 de febrero de 2024, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D^a Elena Pacheco García:

"Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, para adecuarla a las necesidades que durante este período han ido surgiendo, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

1. Modificar la denominación del actual puesto de personal eventual de Director Área de Economía y Hacienda por el de Director Área de Modernización Digital y Nuevas Tecnologías.

Que, de conformidad con la naturaleza de acto administrativo de la RPT, según la última doctrina jurisprudencial del TS, la RPT habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados.”

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio del Área de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General D. Felipe Albea Carlini, de fecha 14 de febrero de 2024, que dice lo que sigue:

“Primero.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Segundo.- Con carácter previo, vista la naturaleza de acto administrativo de la RPT según la última doctrina jurisprudencial (STS de 5 de febrero de 2014, de la Sección 7^a, Sala Tercera, de lo Contencioso administrativo, STS Sala 3^a de 19 enero de 2015, STSJ Castilla y León (Vall) Sala de lo Contencioso Administrativo de 10 enero de 2019) debe indicarse que la naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo -RPT- es la de un acto administrativo y no la de una disposición de carácter general.

En este sentido y de acuerdo con el actual criterio jurisprudencial sobre la naturaleza de la RPT como acto administrativo plúrimo o con destinatario plural o indeterminado, se desprende que no es necesario utilizar el procedimiento de aprobación o modificación de las normas reglamentarias. La normativa vigente no regula un procedimiento específico o concreto para su aprobación o modificación, pero se ha reiterado la necesidad de negociación, si bien la doctrina mayoritaria considera que no es necesario el trámite de información pública, propio de los instrumentos de carácter normativo, y tampoco les parece exigible el trámite de audiencia. Con el nuevo criterio jurisprudencial, al tratarse de un acto administrativo produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados.

Por tanto, no existe plazo de alegaciones, ni hay una aprobación inicial y otra definitiva, sino simplemente una aprobación por el órgano competente -es decir, el Pleno-, su publicación al tratarse de un acto plúrimo y la posibilidad de interponer recurso contra dicho acto administrativo.

Tercero.- Sobre la posibilidad de cambio de denominación de un puesto de personal eventual en fecha posterior al Pleno de inicio del mandato o la aprobación del presupuesto se pronuncia de forma favorable la Sentencia del Tribunal Supremo (Contencioso), sec. 7^a, S 25-04-2008, rec. 3010/2005, que considera que el mandato imperativo del Art. 104. de la LRBRL no es aplicable cuando es un simple cambio de denominación de un puesto de personal eventual u otros aspectos tangenciales sobre los mismos, en cuyo caso considera que sería posible en cualquier momento previa la tramitación correspondiente de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho queda conformado el presente informe”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EXIGIR LA REANUDACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES TRAS LA PARALIZACIÓN QUE SUFRIERON ESTAS VIVIENDAS DE LA BDA. DE LA NAVIDAD Y PEREZ CUBILLAS EN JUNIO DE 2023.



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 19 de febrero de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"La rehabilitación de viviendas municipales en la ciudad de Huelva es una labor crucial para garantizar la dignidad de las familias que residen en ellas.

Desde el inicio de la gestión del gobierno socialista en el Ayuntamiento de Huelva, en 2015, se ha reconocido la importancia y la necesidad de este proceso de rehabilitación y pese a la ruina económica que sufría el Ayuntamiento tras los veinte años de gobierno del Partido Popular, el Ayuntamiento socialista, que pone en el centro a las personas, no podía obviar un problema tan urgente para muchos de nuestro vecinos que vivían en esas condiciones en viviendas que dejaron de tener la condición habitabilidad necesaria, por ello se empezó a trabajar en un programa de rehabilitación del Parque municipal de viviendas protegidas.

Estas obras eran necesarias debido a que las viviendas en cuestión tenían más de 70 años de antigüedad y requerían mejoras significativas.

Durante los 8 años de gobierno de Gabriel Cruz se rehabilitaron:

- *I Fase de Rehabilitación (ejecutada en la primera legislatura, 2015-2019):*
 - 7 Viviendas en Pérez Cubillas
- *II Fase de Rehabilitación (ejecutada):*
 - 8 Viviendas en Pérez Cubillas,
 - 2 viviendas en Bda. De Navidad,
 - 2 viviendas en la Bda. De Huerta Mena
 - 8 Cubiertas y fachadas de Calle Niño Jesús en Bda. De Navidad.
- *III Fase de rehabilitación (iniciadas):*
 - 7 Viviendas en Bda. De Pérez Cubillas

- 3 Viviendas en Bda. De Navidad
- 5 Viviendas en Edificio de la Calle Jesús Hermida

En TOTAL, con el programa de rehabilitación de viviendas municipales del Ayuntamiento socialista, ejecutamos y dejamos empezadas la rehabilitación de 42 viviendas.

Además teníamos previsto aumentar el parque público con presupuesto consignado para 11 alojamientos industrializados de accesibilidad universal, en la parcela E del Plan Parcial nº 4 Vistalegre-Universidad, que cuenta con una inversión de 517.217,80 € (con una subvención vigente hasta junio del 24) y del que tuvimos que resolver el contrato con la empresa adjudicataria por plantearse una modificación de proyecto de la construcción que elevaba la misma en un 20%. Y que teníamos previsto volver a licitar para acogernos a la subvención.

En materia de rehabilitación destacar también, que dejamos en fase de estudio y/o licitación las siguientes actuaciones:

- * *Rehabilitación de fachadas y cubiertas de edificio de viviendas plurifamiliares sito en C/ Grulla 1-3, con una inversión de 73.519,15 €.*
- * *Y la Impermeabilización de paramentos verticales de garaje de edificio de viviendas plurifamiliares sito en C/ Rio Guadalete, con una inversión estimada de 150.000,00 €. (Edificio con problemas constructivos que ejecutó la extinta empresa municipal de la vivienda).*

A estas inversiones hay que sumarles otras partidas en gastos e inversiones realizadas para el mantenimiento del parque municipal de viviendas, con actuaciones que daban cobertura a las necesidades requeridas en los ámbitos de:

- * *Albañilería*
- * *Fontanería (abastecimiento y saneamiento)*
- * *Cerrajería y carpintería metálica*
- * *Otros trabajos no incluidos en las categorías anteriores como limpieza y retirada de enseres en viviendas vacantes, desatascos, trabajos de electricidad, carpintería de madera, trabajos de impermeabilización de edificios, pintado y acabado de paramentos, etc.*

Licitamos un contrato que fue adjudicado a la empresa TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCIÓN ONUBA, S.L., por una duración de dos años y con dos posibles años más de prorrogas, comenzando los trabajos en julio de 2021.

Con una dotación presupuestaria que tiene asignada el contrato es de 100.000,00 €/año IVA incluido.

Sólo en el año 2022 se realizaron 74 actuaciones contrato llevábamos gastado más de 200.000 €



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Indicar que antes de realizarse este servicio desde el área se disponían partidas compartidas desde el servicio de infraestructuras.

La rehabilitación de estas viviendas del parque municipal de Huelva tiene suma importancia por los beneficios que aportan a las familias que residen en ellas. Estas obras son esenciales para proporcionar dignidad a estas familias.

El hecho de que tengan más de 70 años de antigüedad evidencia la necesidad de intervención y mejoras para garantizar espacios habitables y adecuados.

- Mejorar la seguridad: La rehabilitación permite abordar problemas estructurales y de seguridad en las viviendas ocasionados en muchos casos, por las reformas y ampliaciones efectuadas por los propios vecinos arrendatarios que han ido llevando a cabo sin ningún criterio técnico, en función de sus necesidades a lo largo del tiempo. Además de solucionar problemas de grietas, filtraciones o instalaciones eléctricas obsoletas. Esto garantiza espacios más seguros para las familias, evitando riesgos de accidentes y mejorando su tranquilidad.*
- También se incrementa el confort: La rehabilitación de las viviendas implica la mejora de la distribución de los espacios, la renovación de los revestimientos y acabados, así como la instalación de sistemas de climatización adecuados. Estas mejoras ayudan a crear ambientes más confortables y agradables para las familias.*
- Mejora también de la eficiencia energética ya que permiten implementar medidas de eficiencia energética, como la instalación de aislamiento térmico en paredes y ventanas, la sustitución de equipos térmicos para la implementación de sistemas de energía renovable, como aerotermos. Lo que reduce el consumo de energía, disminuyendo las facturas de servicios y contribuye, además, a la sostenibilidad ambiental.*
- Estas rehabilitaciones integrales llevan consigo una reducción de los costos de mantenimientos del parque municipal de viviendas ya que se renuevan las*

instalaciones eléctricas, de fontanería y de saneamientos, lo que implicaría una reducción significativa de estos gastos, a largo plazo.

• *En definitiva, supone una mejora de la calidad de vida de las familias al contar con espacios más seguros, confortables y energéticamente eficientes, se proporcionaría un entorno más adecuado para el desarrollo de actividades diarias, el descanso y el bienestar general.*

Sin embargo, con el cambio de gobierno municipal, en junio de 2023, las obras de rehabilitación se paralizaron.

Llevamos cerca de 8 meses de gobierno del Partido Popular y no se ha dado ningún paso para la reanudación y finalización de las obras.

Este Ayuntamiento del Partido Popular no da ninguna respuesta. La INACCIÓN es su respuesta.

En conclusión, la paralización de las obras de rehabilitación de las viviendas municipales en la ciudad de Huelva, iniciadas por el gobierno socialista, ha generado mucha preocupación entre las familias que habitan estas viviendas.

Lamentablemente, como consecuencia de no tomar medidas por parte del gobierno encabezado por la Alcaldesa Pilar Miranda para la continuación de las obras de rehabilitación, se va a producir un estancamiento en el proceso de rehabilitación de mejora de las condiciones habitacionales para las familias que residen en el parque municipal de viviendas.

Es fundamental que se reanuden los trabajos para garantizar que las viviendas sean espacios adecuados y seguros para aquellos que las habitan. Y para dar muestras del interés del Consistorio por continuar con el programa de rehabilitación del parque municipal de viviendas, programa necesario y esperado por los vecinos que lo habitan.

Insistimos, pende del Ayuntamiento de Huelva la dignidad y la calidad de vida de las familias que residen en el Parque municipal.

El Grupo Municipal Socialista, continuará exigiendo al gobierno municipal del Partido Popular para que retome y finalice las obras de rehabilitación pendientes.

No podemos permitir que el PP vuelva a ignorar este grave problema como ya lo hizo durante sus anteriores 20 años de gobierno.

Y ante esta situación, el grupo municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Huelva, presenta esta moción en el pleno del Ayuntamiento

Punto Único.- Instar al equipo de gobierno del PP a cumplir con su obligación para con los vecinos y reiniciar las obras de la tercera fase de rehabilitación del parque municipal de viviendas de manera inminente y sin más dilación.



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Ilustraciones: 1, 2 y 3, imágenes tomadas en 2019 del estado de vivienda municipal -Calle Nochebuena 8- en Bda, De Navidad.



Ilustración 1



Ilustración 2



Ilustración 3

Fase II de rehabilitación: Imagen 6. Vivienda rehabilitada de Calle Niño Jesús en Bda. de Navidad.



Ilustración 6

Fase II de rehabilitación: Imágenes 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Viviendas rehabilitadas de Bda. Pérez Cubillas.

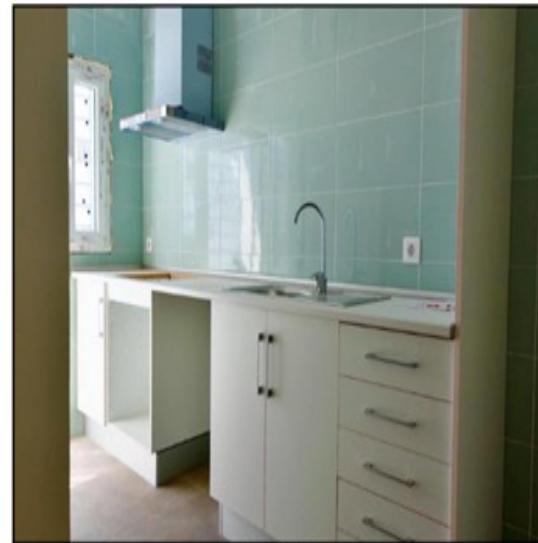


Ilustración 7



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024



Ilustración 8

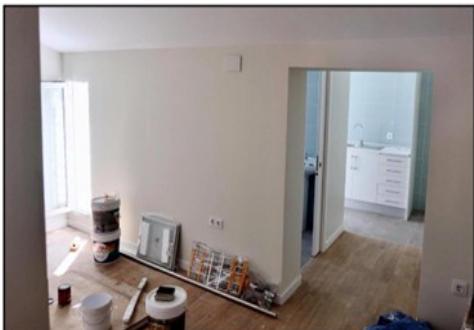


Ilustración 9



Ilustración 11

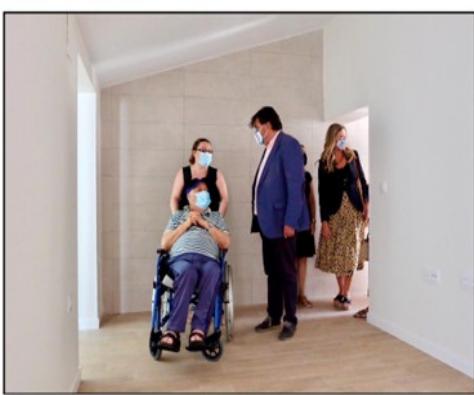


Ilustración 10



Ilustración 12

Fase III de rehabilitación: Imágenes 13, 14 y 15, catas en Viviendas a rehabilitar en Edificio Municipal de la calle Jesús Hermida, en las que se observa el estado de oxidación de las viguetas



Ilustración 13



Ilustración 14



Ilustración 15

Fase III de rehabilitación: Imágenes 16, 17, 18 y 19, derribos y desescombros de viviendas en calle Niño Jesús y Querubines de Bda. de Navidad.



Ilustración 16.



Ilustración 17.



Ilustración 18

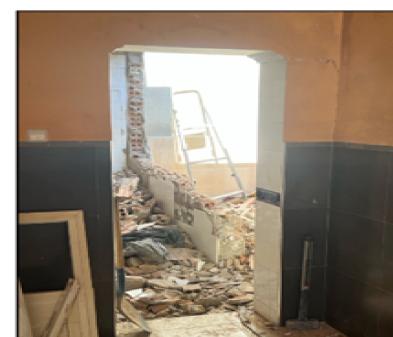


Ilustración 19

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

También se da cuenta de la siguiente Enmienda de Sustitución planteada por el Grupo Municipal del PP:

“Punto único: Continuar con el procedimiento para la reactivación de las obras que este equipo de gobierno se encontró paradas en junio de 2023 como consecuencia de la gestión llevada a cabo en la anterior legislatura por el equipo de Gobierno socialista, para la rehabilitación de viviendas en las barriadas de la Navidad y Pérez Cubillas”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Leonor Romero Moreno, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))³⁰.

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))³¹.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))³².

Dª Adela de Mora Muñoz, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))³³.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))³⁴.

Dª Leonor Romero Moreno ([ver archivo audiovisual](#))³⁵.

Dª Adela de Mora Muñoz ([ver archivo audiovisual](#))³⁶.

30 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=6242.0>

31 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=6578.0>

32 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=6760.0>

33 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=6889.0>

34 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=7234.0>

35 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=7350.0>

36 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=7524.0>

La Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D^a Leonor Romero Moreno, rechaza la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal del PP anteriormente transcrita, por tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, doce votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para exigir la reanudación de las obras de rehabilitación de las viviendas municipales tras la paralización que sufrieron estas viviendas de la Bda. de la Navidad y Pérez Cubillas en junio de 2023, anteriormente transcrita.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, indica que en la Junta de Portavoces se acordó debatir de forma conjunta los puntos núms. 21º, 22º y 23º, si bien se votarán por separado.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 19 de febrero de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El próximo 8 de marzo conmemoraremos, un año más, el Día Internacional de la Mujer, fecha en la que toda la sociedad democrática se suma a la reivindicación del avance en los derechos de las mujeres hasta la consecución de una igualdad plena y real. En esta lucha no podemos olvidar ni dar por conseguidos muchos de los derechos de las mujeres, puesto que se tratan de los primeros en ser atacados. Prueba de ello es que continuamos asistiendo a numerosas desigualdades y discriminaciones hacia las mujeres por el mero hecho de serlo.

Este año las Naciones Unidas han elegido como lema ‘Invertir en las mujeres: acelerar el progreso’, ya que el progreso debe ser de toda la sociedad, hombres y mujeres con igual participación, y nunca a costa de la mitad de la población que representamos las mujeres. Si en el avance de la sociedad no se cuenta con las mujeres y se pretende avanzar dando la espalda a la mitad de la población, no habrá progreso.

Incidimos en que la inversión en igualdad desde las administraciones públicas contribuye a sanar nuestra democracia desde la perspectiva de la colectividad, pero también desde la individualidad, porque permite potenciar los derechos vitales de cada

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

ser humano. Quienes niegan, vulneran y atacan los derechos de las mujeres atentando incluso contra su propia dignidad e integridad física, sexual y psicológica, están frenando la libertad del conjunto de nuestra sociedad, y haciendo enfermar severamente a nuestra democracia.

Por estos motivos, en la consecución de la igualdad real debemos mostrarnos firmes frente a ninguneos, tibiezas y negacionismo, porque el progreso de nuestra sociedad depende de alcanzar una comunidad igualitaria, más equitativa, más feminista y en definitiva, más democrática.

Este nuevo 8 de Marzo debe ser el momento en el que con más fuerza que nunca reivindiquemos el papel de lo local en la igualdad. Muchos son los ayuntamientos, entre ellos el de Huelva, en los que estamos asistiendo a retrocesos en materia de igualdad y a desprecios hacia el movimiento feminista o en los que se relega a las mujeres a los roles tradicionales, cosificándolas en el papel de cuidadoras o desplazándolas hacia un papel pasivo.

Es fundamental actuar desde lo local de la mano de las asociaciones y colectivos de mujeres, apostando por el empoderamiento de nuestras vecinas, abriendo espacios a la participación de todas las mujeres y favoreciendo fundamentalmente la participación de las más jóvenes.

Mostramos alto y claro el orgullo de ser feministas, como también un profundo sentido de servicio público con la igualdad y la erradicación de todas las discriminaciones. El feminismo es un poder transformador que requiere que nuestras instituciones actúen con un funcionamiento diligente, empezando por cumplir las leyes vigentes. El feminismo es una palanca tan poderosa como imprescindible para el progreso de los territorios y, por supuesto, también para el progreso de nuestra ciudad. Queda un largo camino por recorrer que sólo admite avances imparables.

Andalucía ha pasado de ser considerada como una comunidad pionera en la legislación en igualdad a una tierra marcada por la involución en los derechos de las mujeres. Los retrocesos son una realidad alarmante ante la falta de voluntad de un

Gobierno que ya, sin excusas, se muestra doblegado ante los postulados retrógrados y negacionistas que no desarrolla políticas innovadoras en materia de igualdad y ni tan siquiera afianza las que ya existían.

No habrá igualdad sin independencia económica o mientras la mitad de la población cobre menos que la otra. Por ello, es imprescindible el impulso de políticas públicas en el ámbito laboral que aborden la brecha salarial, que fomenten el aumento del SMI, la formación, el impulso y promoción de la presencia de las mujeres en todos los ámbitos laborales y de decisión en el ámbito público y en el empresarial.

En Andalucía, con competencias en la promoción del empleo, se hace imprescindible que se impulsen políticas públicas que cierren las brechas de desigualdad, fundamentalmente las existentes en el ámbito laboral, puesto que a día de hoy, en nuestra comunidad existe una gran brecha salarial de género que es incluso superior a la media nacional y que hace que las mujeres andaluzas de media cobren 5.000 euros menos que los hombres. A pesar de estos datos, la Junta de Andalucía sigue sin impulsar un ‘Plan de Acción contra la Desigualdad Salarial’ tal y como marca la legislación andaluza.

Consideramos que la lucha contra la violencia de género debe ser una política que no admite discusión ni medias tintas y requiere de la implicación de toda la sociedad y de todas las administraciones. El machismo que la sustenta debe ser combatido con más democracia y más políticas feministas que logren construir una sociedad igualitaria para todos y todas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, así como reivindicar la conmemoración del día 8 de Marzo como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad, sumándose nuestra institución a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse en torno a este día.

2- Colaborar activamente e impulsar una agenda feminista junto con las asociaciones y colectivos de la sociedad civil que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres.

3- Impulsar el trabajo de los instrumentos de participación de las mujeres como el Consejo Local de la Mujer para favorecer la participación en el desarrollo y progreso de nuestra ciudad.

4- Prestar una especial atención al desarrollo de los derechos de las mujeres más jóvenes, promoviendo su participación efectiva en los ámbitos municipales a través del Consejo Local de la Mujer, a fin de visibilizar la problemática de las mujeres jóvenes y hacerlas partícipes de las soluciones a los problemas que les afectan.

Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

5- Recuperar la Concejalía de Igualdad eliminada al comienzo de esta legislatura.

6- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.

7- Que el Ayuntamiento de Huelva impulse, dentro del diálogo social, medidas tendentes a un mayor acceso de las mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género e inste a la Junta de Andalucía a trabajar en la misma línea.

8- Que el Ayuntamiento de Huelva promueva una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión tanto públicos como empresariales e inste a la Junta de Andalucía a trabajar en esta misma línea.

9- Continuar con el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género instando al resto de Administraciones a no cesar en las políticas para la eliminación de esta violencia hacia las mujeres”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))³⁷.

Dª Mª Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))³⁸.

D. José Manuel Moreno Mateo, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))³⁹.

Dª María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo](#)

37 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=7824.0>

38 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=8133.0>

39 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=8462.0>

audiovisual)⁴⁰.

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)⁴¹.

Dª María López Zambrano (ver archivo audiovisual)⁴².

Dª Mª Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)⁴³.

D. José Manuel Moreno Mateo (ver archivo audiovisual)⁴⁴.

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta (ver archivo audiovisual)⁴⁵.

La Portavoz del Grupo Mixto, Dª Mónica Rossi Palomar, rechaza la transaccional planteada por el Concejal del Grupo Municipal del PP D. José Manuel Moreno Mateo en el transcurso del debate, por tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y doce votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer anteriormente transcrita.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 19 de febrero de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

“El 8 de marzo día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2023 y el comienzo de 2024 está enmarcado en un contexto de tensión geopolítica y una crisis ecosocial que no para de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo y debe afrontarse desde una mirada global para transformar las bases que nos han llevado a esta situación, entre las que se encuentra la desigualdad de

40 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=8703.0>

41 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=9030.0>

42 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=9248.0>

43 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=9293.0>

44 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=9454.0>

45 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=9625.0>



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

género.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en todo toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).-

Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra. Buscan fomentar la natalidad controlando el cuerpo de las mujeres, en lugar de posibilitar los apoyos que permitan a las personas desarrollar su proyecto de vida y que en él se pueda incluir tener una familia si así se quiere, sin necesidad de sacrificarlo todo.

La sostenibilidad de la vida es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, sin embargo, la organización social de los cuidados sigue siendo capitalista y patriarcal. La resolución de los cuidados recae sobre los hogares y de manera principal sobre nosotras, las mujeres, de manera gratuita y “por amor”, pero cuando sale al mercado lo hace en condiciones de precariedad absoluta, por lo que el resultado es un reparto del trabajo de cuidados basado en la desigualdad de género, etnia y clase social.

Las trabajadoras de cuidados a pesar de hacer un trabajo esencial están infravaloradas: las empleadas de hogar, las cuidadoras de las residencias, las limpiadoras, las auxiliares de ayuda a domicilio son colectivos que denuncian una y otra vez la precariedad de sus condiciones laborales. Mujeres trabajadoras pobres porque muchas veces sus nóminas están por debajo del salario mínimo que debe ser completado y en el peor de los casos pierden sus complementos por transporte u otros.

Los servicios públicos no deberían permitir que las trabajadoras que los llevan a cabo sean trabajadoras pobres pero escudados en la externalización y la colaboración público privada, las administraciones trasladamos a las espaldas de las trabajadoras asegurar la dignidad de su salario.

El Plan Corresponsables puesto en marcha por el gobierno de coalición es una nueva política pública destinada a iniciar un camino que consolide el cuidado como un derecho, favoreciendo que el Estado sea corresponsable de los cuidados de forma decidida apoyando el derecho a la conciliación y a la corresponsabilidad. Es nuestra responsabilidad, como administración más cercana a las vecinas y vecinos, que estos planes lleguen y se ejecuten. Incluso que nos sirvan como herramienta para implementar acciones que vayan más allá en lo referente a políticas de cuidados y mejorar nuestras actuaciones en este sentido. Además de garantizar las medidas necesarias para revertir la precariedad de las trabajadoras de cuidados. En este sentido, se planteó una moción en el año en el que nuestro grupo municipal ponía de manifiesto la situación concreta de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento en cuanto a horarios del día 24 y 31 de Diciembre, así como los desplazamientos entre zonas de trabajo o la necesidad de estudiar la viabilidad de que Emlicodensa se hiciera cargo de la limpieza total de las dependencias municipales que lleva a cabo una empresa privada, así como la elaboración del Plan de Conciliación para las trabajadoras y trabajadores de este Ayuntamiento, el apoyo a que España se suscribiera al convenio de la OIT sobre las empleadas de hogar o las peticiones en el aumento de los costes plaza por parte de la Junta de Andalucía en centros privados concertados que realizan intervenciones residenciales y ocupacionales para mejorar las condiciones laborales de sus trabajadoras y trabajadores mientras no se establece una red de centros públicos residenciales y ocupacionales. Por último, seguimos esperando el desarrollo del Servicio Municipal de Cuidados que se aprobo en este Ayuntamiento.

Los datos de Huelva en el ámbito laboral son tozudos:

DATOS SOBRE CONTRATOS HUELVA CAPITAL. (Observatorio Argos –JUNTA DE ANDALUCIA) ENERO 2024)

Provincia: Huelva Municipio: HUELVA Desde: Enero / 2024 Hasta: Enero / 2024																
Mes	Año	I.H.	T.H.	I.M.	T.M.	I.A.	T.A.	I.I.	T.I.	I.C.	T.C.	I.S.	T.S.	T.I.	T.T.	T.C.
Enero	2024	863	1.156	528	1.010	59	69	133	109	213	84	986	1.904	1.391	2.166	3.557

I.H.= Indefinidos Hombres

T.H.= Temporales Hombres

I.M.= Indefinidos Mujeres

T.M.= Temporales Mujeres

I.A.= Indefinidos Agricultura

T.A.= Temporales Agricultura

I.I.= Indefinidos Industria

T.I.= Temporales Industria

I.C.= Indefinidos Construcción

T.C.= Temporales Construcción

I.S.= Indefinidos Servicios

T.S.= Temporales Servicios

T.I.= Total Indefinidos

T.T.= Total Temporales

T.C.= Total Contratos

DATOS DE PARO REGISTRADO HUELVA CAPITAL (Observatorio Argos JUNTA DE ANDALUCIA) ENERO 2024



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Provincia: Huelva Municipio: HUELVA Desde: Enero / 2024 Hasta: Enero / 2024																	
Personas Demandantes de Empleo			Personas Demandantes no ocupadas (DENOS)						Personas Paradas Registradas						TEAS		
H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Enero-2024	8.459	12.910	21.369	5.718	8.953	14.671	5.434	8.432	13.866	13	95	108	271	426	697		
H = Hombres M = Mujeres T = Total																	

Estos datos nos indican que seguir trabajando en la Igualdad es el camino para hacer frente a la brecha salarial entre hombres y mujeres que gracias a la subida del SMI se ha reducido pero que pone de manifiesto que hay que seguir trabajando en este camino.

Por último, es imprescindible reclamar los cuidados como un derecho de la ciudadanía y una responsabilidad de las administraciones. Y es que, en el sistema en el que vivimos y con las estructuras que lo sostienen, incluida la guerra, la vida sigue sin estar en el centro, ni la nuestra y ni la del planeta. Los Cuidados son este año 2024 objeto de esta iniciativa en torno al 8 de marzo Día de la Mujer Trabajadora.

Por todo ello, el grupo municipal Mixto “Con Andalucía” propone al Pleno la adopción del siguiente

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva apoye las acciones que se desarrollan en la reivindicación del 8 de marzo, así como colocar la bandera del 8M en la fachada del Ayuntamiento y de los centros dependientes del mismo, así como la iluminación de los edificios municipales y el Muelle del Tinto como se ha hecho en años anteriores como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, a través de la correspondiente modificación presupuestaria aumente el presupuesto del plan Local de Igualdad a 100.000 €, en vez

de los 50.000 € aprobados en el presupuesto municipal el pasado 15 de Enero de 2024.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva en el marco del Plan Local de Igualdad establezca un observatorio municipal del cuidado para evaluar los servicios públicos de cuidados existentes.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva, ponga en marcha el Servicio Municipal de Cuidados, aprobado en este Ayuntamiento en el año 2020.

5.- Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha la elaboración y desarrollo del Plan de Conciliación laboral para las trabajadoras y trabajadores de este Ayuntamiento aprobado en 2023”.

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 21º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 21º, 22º y 23º conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y doce votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer anteriormente transcrita.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 23º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Desde el Grupo Popular renovamos nuestro compromiso con la construcción de un futuro más justo e igualitario, y trabajamos por una sociedad con mayor conciencia social contra la desigualdad. Nuestro objetivo está encaminado en seguir avanzando para que la igualdad de derechos se convierta en la igualdad de hechos.

En el Grupo Popular estamos convencidos de que la igualdad efectiva entre hombres y mujeres se alcanza desde el fomento del empleo, la educación, con las políticas públicas y el desarrollo de acciones y normativa que garantice esa Igualdad.



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

A lo largo de los años se han ido alcanzando logros para conquistar la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres en los ámbitos laborales, sociales, educativos, políticos y culturales, pero aún quedan muchos por hacer.

La conciliación sigue siendo el gran reto de nuestra sociedad para alcanzar la igualdad y que las mujeres puedan desarrollar sus carreras profesionales. La corresponsabilidad laboral y familiar son la base para eliminar barreras que limitan el ascenso profesional en igualdad de condiciones que los hombres.

En el Grupo Popular vamos a seguir apostando por la formación, el empleo y la independencia económica, poniendo todos los recursos posibles para destacar el potencial de las mujeres en el crecimiento de Huelva y reconociendo su papel de liderazgo en la transformación urbanística, económica y social que está viviendo la ciudad en estos momentos.

En Huelva contamos con un gobierno firmemente comprometido en revertir todos los obstáculos que impiden la igualdad de las mujeres, apoyando medidas concretas en todos los ámbitos y facilitando el acceso de las onubenses a la formación profesional para mejorar la empleabilidad, a las medidas para fomentar el autoempleo de las mujeres, a las herramientas de los centros educativos para propiciar la conciliación y a los recursos en la lucha contra la violencia de género.

La revolución imparable por la conquista de la igualdad real de las mujeres tiene como aliado al Grupo Popular impulsando avances en la sociedad, educación, cultura, ciencia, política y economía.

Para que esta lucha siga dando resultados tiene que existir un compromiso de toda la sociedad. Mujeres y hombres juntos, por encima de las ideologías, para remover obstáculos y alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades.

Por todo ello proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Reforzar el compromiso institucional por la igualdad de género y en contra de las violencias machistas, con el desarrollo de las medidas contempladas en el Plan Local de Igualdad.

2. Apoyar las acciones que se desarrolle en la reivindicación del 8M facilitando con medios materiales, personales y de difusión las actividades y actos que convoquen las asociaciones y colectivos de mujeres en el 8 de marzo.

3. Continuar promoviendo el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre cualquier ámbito de su vida.

4. Firme y absoluto compromiso con la labor de las fuerzas y cuerpos de seguridad contra la lucha de la violencia de género, en especial reconocimiento a nuestro equipo local, grupo HIPATIA.

5. Promocionar y reforzar el apoyo institucional a todas aquellas asociaciones que velen por los derechos de las mujeres.

6. Pedir a todas las administraciones públicas un compromiso real y efectivo con las políticas que estimulen la promoción de la autonomía personal de todas las mujeres.

7. Promover acciones específicas y efectivas para que ninguna mujer pueda ser estigmatizada y excluida por cualquier condición personal ya sea de raza, religión, nacionalidad, sexualidad o discapacidad.

8. Apoyar y reconocer la labor de las trabajadoras del área de Igualdad de este Ayuntamiento, por su profesionalidad y espíritu de compromiso”.

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 21º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 21º, 22º y 23º conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP en defensa de los derechos de la mujer con motivo del 8 de marzo anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausentan de la sesión D^a M^a José Pulido Domínguez y D. Luis Alberto Albilló



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

España.

PUNTO 24º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEJORAS PARA LA POLICÍA LOCAL

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"Hace justo tres años, en el Pleno de febrero de 2021, se aprobó con el apoyo de todos los grupos y la incomprendible abstención de Adelante una moción de VOX para paliar las carencias de medios materiales y humanos de la Policía Local.

Dicha propuesta de dictamen solicitaba que se agilizase la primera oferta de empleo, mostrando el compromiso a incorporar en los presupuestos municipales de los próximos años nuevas ofertas para ir dando cumplimiento a la directriz de la Unión Europea que establece la referencia de 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes.

Nuestro grupo también pidió la puesta en marcha de un plan completo de renovación de la flota, ya fuera por el procedimiento de renting o bien por adquisición, priorizando la dotación urgente de un furgón de atestados; así como el aumento de la inversión destinada a la uniformidad de los agentes, ya que las partidas destinadas a tal fin en los últimos años son insuficientes.

Tres años después, es evidente que las demandas que nuestra Policía Local viene reclamando desde hace muchos años no han sido atendidas, añadiéndose además la necesidad de una formación cada vez más especializada así como la necesidad de asegurar la seguridad de los agentes.

Desde el Grupo VOX volvemos a exigir el cumplimiento de los acordado en el Pleno, al tiempo que queremos poner en valor la importante labor que realizan nuestros agentes.

Además, no podemos olvidarnos de que desde el Pleno se traslade el más

sentido pésame a las familias de los dos guardias civiles vilmente asesinados recientemente en Barbate a manos de delincuentes dedicados al tráfico de drogas.

Ha tenido que suceder en nuestro país una tragedia tan inhumana como el cruel asesinato a sangre fría de estos dos funcionarios públicos para que de una vez por todas saltara al primer plano de la actualidad nacional una realidad que llevamos padeciendo en nuestra sociedad desde hace años, y que desde VOX estamos ya cansados de denunciar en innumerables ocasiones: la lamentable situación de dejadez y abandono progresivo con la que algunas instituciones del Estado tienen sumidas desde hace años a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que tienen a su cargo.

Unas fuerzas de seguridad, formadas por mujeres y hombres, con una vocación de servicio fuera de lo común; que realizan un trabajo que les exige cada día poner en riesgo su propia integridad física, con el único objetivo de ayudar a los demás, defender los valores de nuestra sociedad y luchar por el respeto y la convivencia pacífica de los ciudadanos.

Lo sucedido en Barbate debería ser recordatorio suficiente de la obligación de hacer el esfuerzo necesario para dotar a los efectivos, en los que recae en gran medida el bienestar de los vecinos y la seguridad de las calles, de los medios necesarios para que puedan afrontar con las mayores garantías de seguridad y eficacia posibles los nuevos retos que en materia de seguridad ciudadana se están planteando en la actualidad.

En el caso de la Policía Local, apelamos al entendimiento, a la mano tendida y a la unidad de todos los grupos del Ayuntamiento para ayudar a que se cubran las carencias que, como hemos dicho, vienen de atrás y que ahora se han reflejado en la suspensión de los actos enmarcados en el Día de la Policía Local y que estaban previstos para el pasado 14 de febrero.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Que el Ayuntamiento exprese en el Pleno el pésame a las familias de los dos agentes de la Guardia Civil asesinados en Barbate el pasado 9 de febrero.

Segundo. Compromiso real de aumento del número de efectivos de la Policía Local, manteniendo abierto todo el tiempo que sea necesario el conducto de comunicación con la plantilla, hasta llegar a un acuerdo consensuado en lo que se refiere a la Valoración de los Puestos de Trabajo, así como a una Relación de los mismos que recoja las responsabilidades, requisitos y compensación de cada uno de ellos.

Tercero. Incrementar la seguridad de los agentes primordialmente a través del aumento del número de chalecos antibala disponibles y el número de vehículos en servicio.

Cuarto. Apuesta por la formación de la plantilla en materias como la drogodependencia, las nuevas tecnologías o la seguridad ciudadana, entre otras.

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Quinto. *Poner en uso operativo practico para el servicio, tanto la sala de comunicaciones, como las facilidades para la práctica de tiro de las que ya se dispone”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁶.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁷.

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁸.

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁹.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁰.

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))⁵¹.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))⁵².

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre mejoras para la

46 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=9906.0>

47 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=10157.0>

48 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=10450.0>

49 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=10765.0>

50 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=10966.0>

51 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=11137.0>

52 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=11326.0>

Policía Local anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Dolores Ponce Gómez.

PUNTO 25º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta. Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales. Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2026”.

Consta en el expediente informe favorable de la Jefe de Servicio del Área de Economía D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor Municipal D. Hilario Hurtado Gómez, de fecha 20 de febrero de 2024.

Abierto el debate por la Presidencia, interviene la Portavoz del Grupo Mixto D^a **Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))⁵³.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, siendo el texto del Plan Estratégico de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento para el período 2024-2026 como sigue:

53 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=11585.0>



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE HUELVA PERÍODO 2024 – 2026

I. MARCO LEGAL.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- * Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en concreto en su exposición de motivos y más específicamente en el mandato establecido en el art. 8.
- * RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS: en los arts. 10 y siguientes.
- * Ley 7/1985 RBRL, art. 4, que otorga potestad reglamentaria a las C.C.L.L. En su virtud, la normativa se completa con:
- * Las Bases para otorgar subvenciones a las Asociaciones de la ciudad.
- * Las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal que se apruebe anualmente.

Por último, destacar la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, en concreto, la Sentencia de 9 de mayo de 2022, 16 de abril de 2013 y 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, que apoyándose en el art. 8.1 de la LGS, vienen a remarcar que el PES deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el PES municipal.

Este PES se ha elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales gestores de subvenciones en el Ayuntamiento de Huelva.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

El PES es un instrumento que persigue 2 finalidades:

1. Establecer los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de subvenciones y su justificación.

2. Establecer las medidas de control de las subvenciones concedidas, permitiendo mejorar los procesos introduciendo las correcciones oportunas.

También es un instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, que carece de incidencia directa en los potenciales beneficiarios de las subvenciones, no creando, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las distintas convocatorias de subvención, condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por ello, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el PES requiere la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales y la aprobación de las Bases Reguladoras de su concesión o el documento que proceda.

Los efectos internos del PES si suponen vinculación para la Corporación Municipal en 2 sentidos:

1. Prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el Plan.

2. Estableciendo una motivación de las desviaciones que se puedan producir con respecto a las provisiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento (art. 15 LGS).

III. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN.

El órgano competente para la aprobación del PES es el Pleno, ya que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, según el art. 127.g) de la LBRL.

IV TEMPORALIDAD Y VIGENCIA.

El presente Plan tendrá una vigencia de 3 años, incluido el presente, 2024 – 2026. No obstante, a la vista de los informes anuales de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán modificar, sustituirse por otras líneas de subvención o eliminarlas.

Dentro de cada línea de subvención podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Si se pretende introducir alguna modificación presupuestaria por parte de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria esta modificación del PES en los

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, extremo que quedará acreditado en el expediente por parte del centro gestor correspondiente.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la prórroga presupuestaria que se apruebe. En este sentido, se podrán prorrogar créditos presupuestarios, pero no subvenciones nominativas.

V LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN.

A) OBJETIVOS.

A.1.OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
2. Garantizar a la ciudadanía la igualdad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.
3. Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones, dotándola de transversalidad en su planificación.
4. Facilitar la complementariedad de las actuaciones en base a las necesidades de las diferentes áreas municipales.

A.2.OBJETIVOS GENERALES:

1. Fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercuta directamente en los ciudadanos y ciudadanas de Huelva.

2. Promoción de los siguientes valores:

- Sensibilización respecto a los diferentes grupos de población.
- Integración social.
- Calidad de vida.
- No discriminación.

3. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la LGS, que obliga a los Ayuntamientos a que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su PES.

B) PRINCIPIOS GENERALES.

Estos principios, que son comunes a las Administraciones Públicas, en materia de subvenciones, son elementos fundamentales del PES y deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.

Que se materializa en la publicidad de la convocatoria y de las subvenciones concedidas, en la página web municipal, portal de transparencia, etc. Todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, siempre según lo establecido en la LBRL, LGS, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa que resulte de aplicación.

- PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA.

Se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, garantizando la concurrencia e igualdad en la asignación de fondos públicos, sin perjuicio de la adjudicación directa que deberá contar previamente con disponibilidad presupuestaria.

- PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD.

La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

En la asignación de los recursos públicos. Dicho principio se materializa con el cumplimiento de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de los supuestos legales de concesión directa.

- PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA.

En el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y en la asignación de recursos públicos a los proyectos más eficientes.

- PRINCIPIO DE ADECUACIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE REGLA DE GASTO.

La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- PRINCIPIO DE CONTROL Y ANÁLISIS DE LA ADECUACIÓN.

De los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

VI LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Son las que a continuación se detallan sintetizadas por Áreas o Concejalías del Ayuntamiento de Huelva.

En anexo al Plan se detallarán cada una de ellas.

- ÁREA DE EMPLEO, VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FONDOS EUROPEOS.
- ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTES.
- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y ACCESIBILIDAD
- ÁREA DE PRESIDENCIA.
- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.
- ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SALUD Y CONSUMO.

VII BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

1.BENEFICIARIOS.

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2.PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Ayuntamiento de Huelva concederá subvenciones en los términos de la normativa vigente en la materia, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de la concesión directa a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que las actividades puedan ser consideradas objeto de subvención o ayuda con cargo al Presupuesto Municipal, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- Complementar, colaborar, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas.
- Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

En cuanto a la concesión, se establecen los siguientes tipos de procedimientos:

- * Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- * Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal.
- * Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- * Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Huelva por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

VIII EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN Y FINANCIACIÓN.

EFFECTOS.

El PES pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de ejecutar proyectos que les permitan satisfacer las necesidades de todo tipo, sociales, profesionales, de ocio,

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

etc. Por ello, son objetivos a conseguir por la actividad subvencionadora:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la ciudadanía para la gestión de actividades de interés público.

- Impulsar, promover y potenciar la Participación Ciudadana de la sociedad de Huelva en los distintos ámbitos de gestión municipal, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del PES no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios y beneficiarias, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En los supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de las Subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá

la inclusión de los créditos correspondientes en el Presupuesto Municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las Bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Huelva.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

FINANCIACIÓN.

Las subvenciones a que hace referencia este Plan se financian con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto Municipal. La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

IX CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PES.

CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Se realizarán anualmente en 2 aspectos:

- Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Huelva, que se realizará conforme a la legislación vigente.

- Control y seguimiento del Plan. El PES debe ser revisado con el objeto de:

1.- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.

2.- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

3.- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

El seguimiento se realizará anualmente por la Intervención Municipal, para lo cual, cada Delegación o Departamento gestor de subvenciones remitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria justificativa con el siguiente contenido:

1.- Información sobre cada línea y tipo de subvención, que detallará las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas, y las reintegradas (o en

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

procedimiento de reintegro).

2.- Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.

3.-Los costes efectivos en relación a los previsibles.

4.-Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

5.-Conclusiones o valoración global.

6.-Sugerencias si las hubiere para la elaboración del siguiente PES.

TRANSPARENCIA.

Para dar cumplimiento al principio de transparencia, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias, serán publicadas anualmente en la web del Ayuntamiento de Huelva, Portal de Transparencia, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la LGS.

ANEXO AL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2024-2026

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN:

PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA DE ALQUILER, AYUDAS AL EMPLEO Y AL DESARROLLO ECONÓMICO.

ÁREA DE EMPLEO, VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FONDOS EUROPEOS

1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>-Línea Vivienda</p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar la renta de alquile- Prevenir y evitar las consecuencias que las carencias de recursos económicos suficientes pueda provocar procesos de desahucio por impago de rentas.- Apoyar a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad proporcionando un recurso económico que facilite la equidad en las oportunidades de desarrollo. <p>2.- Línea de Empleo y Desarrollo Económico Generar desarrollo económico y social mediante la promoción de iniciativas que fomenten el empleo, el emprendimiento y el impulso empresarial.</p>
2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	<p>1.-Linea Vivienda: Dada cuenta de la situación de riesgo de exclusión social en que se encuentran determinadas familias, ya que se enfrenta en unos casos a desahucios con fecha de lanzamiento inminente, a la gran dificultad para el abono de la renta de alquiler, otros a situaciones de realojo, es preciso establecer una alternativa de respuesta a través del recurso de ayuda económica de emergencia. Teniendo en consideración la Base 23.11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, estas prestaciones se consideran de carácter excepcional y urgente, de carácter social destinado a personas o familias en estado de grave necesidad</p> <p>2.- Línea de Empleo y Desarrollo Económico:</p> <p>Empleo, Desarrollo Económico Sectores: Emprendedores/as,Desempleados/as, Empresas</p>
3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<p>1.-Linea Vivienda - Conceder prestaciones económicas que posibiliten el pago de rentas de alquiler y evitar procesos de impago que conlleve al desahucio de personas y familias.</p> <p>2.- Línea de Empleo y Desarrollo Económico -</p>



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

	Incrementar los niveles de cualificación de la población, favorecer la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades y promover el espíritu emprendedor y la creación de empresas .
4º. ÁMBITO TEMPORAL	2024- 2026
5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	Ejercicio 2024 – 2.349.698,07€ Ejercicio 2025 – 2.349.698,07€ Ejercicio 2026 – 2.349.698,07€
6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN	
7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES	
8º. RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	Directa / Nominativa sin convenio. Directa / Nominativa con convenio. <input checked="" type="checkbox"/> X Concurrencia Competitiva
9º. BENEFICIARIOS	1.- Línea de Vivienda: Personas y familias que presentan situaciones de ausencia de recursos económicos para hacer frente a las rentas de alquiler. 2.- Línea de Empleo y Desarrollo Económico: Entidad sin ánimo de lucro que trabaja en pro de la inserción laboral, el fomento empresarial o la creación de empresas
10º. ¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de	Sí

las entidades solicitantes?					
11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s	CAPÍTULO IV				
	CAPÍTULO IV y VII (VIVIENDA)				
Org	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	
100	1521	48910	AYUDAS ALQUILER DE VIENDAS	550.000,00	
100	1521	48932	AYUDAS PARA REALOJOS	120.000,00	
100	1521	78000	AYUDAS ASCENSORES	50.000,00	
100	433	78010	CONVENIO CÁMARA COMERCIO	210.298,07	
CAPÍTULO IV (EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO)					
Org	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	
100	241	47000	PLAN DE EMPLEO:AYUDAS	360.000,00	
100	241	47001	PLAN DE EMPLEO: FORMACIÓN	800.000,00	
100	433	48990	CONVENIO CRUZ ROJA	20.000,00	
100	433	48923	CONV.FORMACIÓN CÁMAR DE COMERCIO	30.000,00	
100	433	48947	CONV. ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES	60.000,00	
100	433	48929	CONV. CLUB CÁMARA DE COMERCIO	15.000,00	
100	433	48930	CONVENIO AJE (AS. JÓVENES EMPRESARIOS)	15.000,00	
100	433	48902	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL	12.000,00	
100	433	48967	FUNDACIÓN VALDOCO	25.000,00	
100	433	48968	FOE (CONGRESO HIDRÓGENO VERDE)	80.000,00	
100	433	48969	CSIF CERTÁMEN EMPLEADO PÚBLICO AÑO	2.400,00	

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN:	
ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTES	
1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Posibilitar la práctica deportiva en la base de diferentes deportes, colaborando con los Clubes Deportivos.
2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS	El Ayuntamiento de Huelva fomenta la práctica deportiva



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

AFFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	entre todos los ciudadanos										
3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	La destreza en la actividad física y recreativa de la mano de los clubes onubenses.										
4º. ÁMBITO TEMPORAL	2024- 2026										
5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	Ejercicio 2024 –152.500,00 € Ejercicio 2025 –152.500,00 € Ejercicio 2026 –152.500,00 €										
6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN	Mediante Convenios, que contengan los objetivos marcados, sigan las líneas propuestas y conseguir los compromisos reflejados										
7º.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES	El seguimiento y la evaluación, corresponde a las entidades conveniadas y al Servicio de Deportes de la Concejalía de Juventud y Deportes.										
8º. RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	Directa / Nominativa sin convenio. Directa / Nominativa con convenio. <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva										
9º. BENEFICIARIOS	Entidades deportivas onubenses.										
10º. ¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Sí										
11º Aplicación presupuestaria afectada e importes	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <table border="1"><thead><tr><th>Org.</th><th>Pro.</th><th>Eco.</th><th>Descripción</th><th>Créditos iniciales</th></tr></thead><tbody><tr><td>200</td><td>341</td><td>48901</td><td>CAMPEONATO ANDALUZ TENIS DE MESA</td><td>4.000,00</td></tr></tbody></table>	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales	200	341	48901	CAMPEONATO ANDALUZ TENIS DE MESA	4.000,00
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales							
200	341	48901	CAMPEONATO ANDALUZ TENIS DE MESA	4.000,00							

	200	341	48902	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO (CESA)	55.000,00
	200	341	48903	CROSS SEBASTIÁN PULIDO	3.500,00
	200	341	48904	FEAFES HUELVA	4.000,00
	200	341	48905	CLUB MARATÓN HUELVA PUERTA DEL DESCUBRIMIENTO	6.000,00
	200	341	48957	SUBVENCIONES CLUBES Y DEPORTISTAS	80.000,00

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Promocionar la vida asociativa, potenciando los colectivos existentes y facilitando la creación de otros nuevos. <p>Fomentar la igualdad.</p> <p>Información y formación a asociaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la implicación de la ciudadanía en los procesos participativos que se desarrollen en Huelva. <p>Mejorar la convivencia.</p> <p>Estimular la cohesión social.</p>
2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Dirigidos al movimiento asociativo de Huelva y sus Federaciones Locales.
3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<p>Promoción de la Participación Ciudadana.</p> <p>Apoyar el funcionamiento y actividades de las AA.VV. de Huelva.</p> <p>Apoyar el funcionamiento y las actividades de las Asociaciones sectoriales de la ciudad.</p> <p>Acciones de Promoción social y cultural, Prevención y sensibilización social.</p> <p>Dinamización de los barrios.</p>
4º. ÁMBITO TEMPORAL	2024- 2026
5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE	Año 2024:185.900,00 € Año 2025:185.900,00 €



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

FINANCIACIÓN	Año 2026:185.900,00 €
6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Plazo de presentación de solicitudes: un mes natural.- Modalidades de subvención.- Requisitos. Documentación exigida.- Puntuación.- Resolución de las convocatorias.- Publicación de la misma.
7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INDICADORES	<p>CONTINUA.</p> <ul style="list-style-type: none">- Nº de solicitudes.- Nº de concesiones.- Nº de denegaciones.- Total de crédito concedido.- Cuantía media de las subvenciones.- Memoria anual de las actividades.- Justificación de los gastos.- Grado de ejecución de los proyectos presentados.
8º. RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	Directa / Nominativa sin convenio. <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con convenio. <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva
9º. BENEFICIARIOS	Asociaciones y Federaciones Locales de la ciudad de Huelva
10º. ¿Se prevén en las Bases de la	

Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Sí																																																							
11º Aplicación presupuestaria afectada e importes	<p style="text-align: center;">Capítulo IV</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Org.</th><th>Pro.</th><th>Eco.</th><th>Descripción</th><th>Créditos iniciales</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>350</td><td>231</td><td>48923</td><td>CLUB PENSIONISTA EL LAZARETO</td><td>6.000,00</td></tr> <tr> <td>350</td><td>231</td><td>48988</td><td>ANUMAYORES</td><td>1.500,00</td></tr> <tr> <td>350</td><td>924</td><td>48942</td><td>SUBVENCIONES BARRIADAS</td><td>88.000,00</td></tr> <tr> <td>350</td><td>924</td><td>48943</td><td>SUBVENCIONES (ASOCIACIONES Y OTROS)</td><td>40.000,00</td></tr> <tr> <td>350</td><td>924</td><td>48975</td><td>CONVENIO AAVV SANTA ANA</td><td>13.600,00</td></tr> <tr> <td>350</td><td>924</td><td>48976</td><td>CONVENIO AAVV LA RIBERA</td><td>4.800,00</td></tr> <tr> <td>350</td><td>924</td><td>48977</td><td>CONVENIO CLUB MOTERO “DESCUBRIDORES HUELVA”</td><td>18.000,00</td></tr> <tr> <td>350</td><td>924</td><td>48978</td><td>CONVENIO ASOCIACIÓN VIRGEN DEL PILAR</td><td>9.000,00</td></tr> <tr> <td>350</td><td>924</td><td>48979</td><td>CONVENIO FRAPAH</td><td>3.000,00</td></tr> <tr> <td>350</td><td>924</td><td>48989</td><td>CONVENIO LA CAVAERA</td><td>2.000,00</td></tr> </tbody> </table>	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales	350	231	48923	CLUB PENSIONISTA EL LAZARETO	6.000,00	350	231	48988	ANUMAYORES	1.500,00	350	924	48942	SUBVENCIONES BARRIADAS	88.000,00	350	924	48943	SUBVENCIONES (ASOCIACIONES Y OTROS)	40.000,00	350	924	48975	CONVENIO AAVV SANTA ANA	13.600,00	350	924	48976	CONVENIO AAVV LA RIBERA	4.800,00	350	924	48977	CONVENIO CLUB MOTERO “DESCUBRIDORES HUELVA”	18.000,00	350	924	48978	CONVENIO ASOCIACIÓN VIRGEN DEL PILAR	9.000,00	350	924	48979	CONVENIO FRAPAH	3.000,00	350	924	48989	CONVENIO LA CAVAERA	2.000,00
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales																																																				
350	231	48923	CLUB PENSIONISTA EL LAZARETO	6.000,00																																																				
350	231	48988	ANUMAYORES	1.500,00																																																				
350	924	48942	SUBVENCIONES BARRIADAS	88.000,00																																																				
350	924	48943	SUBVENCIONES (ASOCIACIONES Y OTROS)	40.000,00																																																				
350	924	48975	CONVENIO AAVV SANTA ANA	13.600,00																																																				
350	924	48976	CONVENIO AAVV LA RIBERA	4.800,00																																																				
350	924	48977	CONVENIO CLUB MOTERO “DESCUBRIDORES HUELVA”	18.000,00																																																				
350	924	48978	CONVENIO ASOCIACIÓN VIRGEN DEL PILAR	9.000,00																																																				
350	924	48979	CONVENIO FRAPAH	3.000,00																																																				
350	924	48989	CONVENIO LA CAVAERA	2.000,00																																																				



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA DE AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES	
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y ACCESIBILIDAD	
1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none">- Apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas.- Apoyar a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad proporcionando recursos que faciliten la equidad en las oportunidades de desarrollo- Prevenir y evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.
2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none">- Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales- Ley 18/2008 de 23 diciembre para la garantía de ingresos e inclusión social y desarrollo normativo derivado de la misma
3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Cobertura de necesidades básicas: alimentación, vestido... mediante prestaciones de carácter económico y asistencial.- Prestaciones de carácter económico para garantizar la disponibilidad de vivienda, el mantenimiento de la misma y prevenir situaciones de pobreza energética.- Prestaciones de carácter económico para responder a las necesidades de educación y atención sanitaria que no son cubiertas por los sistemas
4º. ÁMBITO TEMPORAL	2024- 2026
5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU	Ejercicio 2024 – 1.673.172,00€

REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	Ejercicio 2025 – 1.673.172,00€ Ejercicio 2026 – 1.673.172,00€				
6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN	Las prestaciones se conceden en los Servicios sociales cuando se valora la necesidad detectada o a demanda de las personas usuarias. El periodo de tiempo y las características de la prestación responden a los criterios establecidos en la normativa y las conclusiones de la valoración profesional.				
7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES	Las situaciones de necesidad son valoradas en base a los criterios profesionales establecidos en el Departamento. Tras la elaboración del correspondiente diagnóstico social, la concesión de estas prestaciones estará vinculada al desarrollo de un Plan de Intervención, dirigido a subsanar los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia a estas prestaciones y respondiendo así a su carácter no periódico y excepcional. Este Plan de intervención es objeto de seguimiento para el control y la evaluación del mismo.				
8º. RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	Directa / Nominativa sin convenio. Directa / Nominativa con convenio. <input checked="" type="checkbox"/> X Concurrencia Competitiva				
9º. BENEFICIARIOS	Personas y familias que presentan situaciones de vulnerabilidad económica para hacer frente a las necesidades específicas señaladas en cada tipo de prestación y cumplen los requisitos contemplados en la normativa vigente. Las situaciones de vulnerabilidad y necesidad son objeto de valoración profesional por parte				
10º. ¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Sí				
11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s	CAPÍTULO IV				
	Org	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
	400	231	48905	CONVENIO COCENFE	10.000,00
	400	231	48909	ANSARES	7.000,00
	400	231	48912	APREJA	5.000,00
	400	231	48913	AGUA VIVA	10.000,00
	400	231	48915	A.R.O.	10.000,00
	400	213	48916	HUELVA ACOGE	8.000,00



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

	400	213	48918	CONVENIO ASOCIACIÓN ARRABALES	3.000,00
	400	231	48919	ASPACEHU	7.000,00
	400	231	48920	AONUJER	5.500,00
	400	231	48921	PROYECTO HOMBRE	25.000,00
	400	231	48922	CÁRITAS DIOCESANA	53.000,00
	400	231	48924	CRUZ ROJA	60.000,00
	400	231	48925	CETAF ESTUARIA	4.000,00
	400	231	48926	TELÉFONO DE LA ESPERANZA	7.500,00
	400	231	48927	ASPAPRONIAS	10.000,00
	400	231	48931	CONVENIO CIUDAD DE LOS NIÑOS	7.000,00
	400	231	48941	COMEDOR VIRGEN DE LA CINTA	8.000,00
	400	231	48947	AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL	400.000,00
	400	231	48960	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	566.172,00
	400	231	48961	SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES	80.000,00
	400	231	48962	FUNDACIÓN LABERINTO	3.000,00
	400	231	48963	WOFEST	7.000,00

	400	231	48972	BANCO DE ALIMENTOS	30.000,00
	400	231	48978	VALDOCO	40.000,00
	400	231	48984	ADEMO	2.000,00
	400	231	48985	RESURGIR	250.000,00
	400	231	48987	ASO. HISPANIDAD AVANZA	10.000,00
	400	231	48988	FUNDACIÓN DOCENTE MARÍA INMACULADA	10.000,00
	400	231	48989	ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES	6.000,00
	400	231	48991	AOSA-TEA	6.000,00
	400	231	48992	ASPROSORDOS	2.000,00
	400	231	48994	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	2.000,00
	400	231	48995	ASNIA	2.000,00
	400	231	48997	ASOCIACIÓN CAMINAR	1.500,00
	400	231	48998	ASOCIACIÓN CARABELA	5.000,00
	400	311	48907	FEAFES	4.000,00
	400	311	48971	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS ALZHEIMER	6.000,00

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN	
ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	
1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y fomento de las Fiestas de Carnaval y de su actividad creativa. - Ayuda a la organización del Festival de Cine Iberoamericano. - Fomentar las tradiciones religiosas de Semana Santa en el término municipal de Huelva - Contribuir con los actos de celebración de la Virgen de la Cinta, Patrona de la Ciudad

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar y fomentar las tradiciones religiosas de la Festividad de San Sebastián, Patrón de la Ciudad.
2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Federación Onubense de Peñas y Agrupaciones de Carnaval. - Hermandades y cofradías de Semana Santa del término municipal de Huelva. - Cooperación económica y de infraestructuras culturales y espacios públicos, para que la ciudadanía que lo deseé pueda acceder a actividades vinculadas al cine. - Hermandad de Ntra. Sra. de la Cinta. - Hermandad de San Sebastián.
3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir la cultura carnavalesca, fomentando la participación ciudadana en los diversos actos que se programen. - Difundir la cultura cinematográfica Iberoamericana y contribuir a que la sociedad onubense pueda disfrutar de ella. - Apoyo a la celebración de actos con motivo de la Semana Santa organizados por el Consejo de hermandades y Cofradías de Huelva fomentando la dinamización de la ciudad. - Apoyo a la celebración de actos organizados en honor a la Virgen de la Cinta, Patrona de la Ciudad, organizados por la Hermandad de Ntra. Sra. de la Cinta. - Apoyo a la celebración de actos con motivo de la celebración religiosa del Patrón de la Ciudad, San Sebastián.
4º. ÁMBITO TEMPORAL	2024- 2026
5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE	Ejercicio 2024 –800.000,00 € Ejercicio 2025 –800.000,00 €

FINANCIACIÓN	Ejercicio 2026 –800.000,00 €				
6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN	Concesión nominativa, mediante el correspondiente Convenio				
7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES	El seguimiento y valoración se realizará sobre la Memoria, que sería analizada desde todos los ámbitos culturales y económicos por parte del equipo municipal de Cultura				
8º. RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	Directa / Nominativa sin convenio. X Directa / Nominativa con convenio. Concurrencia Competitiva				
9º. BENEFICIARIOS	La ciudadanía que participa directamente y a través de la programación de actividades que se realicen.				
10º. ¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Sí				
11º Aplicación presupuestaria afectada e importes	Capítulo IV				
	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales
	700	330	48901	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA DE HUELVA	3.000,00
	700	3321	48901	FERIA DEL LIBRO	40.000,00
	700	3349	48952	ONUJAZZ	10.000,00
	700	334	48902	OTOÑO CULTURAL IBEROAMERICANO	12.000,00
	700	3349	48904	GRAFITAS UNUBENSES	5.000,00
	700	334	48904	FEDERACIÓN DE PEÑAS FLAMENCAS	20.000,00
	700	334	48905	PROLEO	10.000,00
	700	334	48950	RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES	1.500,00
	700	334	48996	ASOCIACIÓN HUELVA ROCK	20.000,00
	700	3349	48935	CONSEJO DE HERMANDADES	300.000,00
	700	3349	48947	ESCUELA TAURINA	30.000,00
	700	3349	48956	BANDAS DE SEMANA SANTA	40.000,00
	700	3349	48957	PREMIOS CARMEN-CINE	70.000,00



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

	700	338	48934	HERMANDAD MONTEMAYOR	DE	2.000,00
	700	338	48936	HERMANDAD DE LA CINTA	LA	20.000,00
	700	338	48937	FOPAC		100.000,00
	700	338	48938	HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN	SAN	15.000,00
	700	338	48940	HERMANDAD DE LA INMACULADA	LA	4.000,00
	700	338	48942	HERMANDAD DE HUELVA		20.000,00
	700	338	48943	HERMANDAD DE EMIGRANTES	DE	20.000,00
	700	338	48945	HERMANDAD CRISTO DE LA BENDICIÓN		1.000,00
	700	338	48946	HERMANDAD CRISTO DE LA TRINIDAD		1.000,00
	700	338	48947	HERMANDAD CRISTO DE LA PEÑA		2.000,00
	700	338	48948	HERMANDAD DEL CARMEN	DEL	3.500,00
	700	338	48949	HERMANDAD DE LOS ESTUDIANTES	LOS	10.000,00
	700	338	48960	HERMANDAD DE LA ORACIÓN EN EL HUERTO		10.000,00
	700	338	48950	AYUDAS EXCEPCIONALES		30.000,00

<p style="text-align: center;">LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN:</p> <p style="text-align: center;">TURISMO, COMERCIO, SALUD Y CONSUMO</p>	
1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promocionar Huelva como destino turístico. Fomentar y potenciar el comercio local Proteger la Salud de los ciudadanos
2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Según la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su art. 9.11 establece como propias de los municipios andaluces la competencia de “elaboración y aprobación de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan de Ordenación Turística”. De esta manera quedan reflejados los sectores a los que se dirige: Turismo y promoción de la ciudad.
3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<p>1-Dar cobertura a las actuaciones que supongan la promoción exterior de nuestro municipio.</p> <p>2- Impulsar las actividades específicas que puedan llegar a proyectarse como atractivo turístico.</p> <p>3.-Apoyar específicamente a las empresas cuyas actividades económicas sean los servicios turísticos.</p> <p>4.- Apoyo al comercio, a través del fomento del consumo local.</p> <p>5.- Dar cobertura a programas de Salud, en diferentes campos a través de las distintas Asociaciones.</p>
4º. ÁMBITO TEMPORAL	2024- 2026
5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	Ejercicio 2024 – 311.000 € Ejercicio 2025 – 311.000 € Ejercicio 2026 – 311.000 €
6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Invitación a la presentación del proyecto en función del presupuesto definitivo. 2. Presentación de propuesta de intervención por parte de las entidades interesadas. 3. Análisis de propuestas. 4. Ajustes de propuestas. 5. Aprobación de la propuesta definitiva en Junta de Gobierno. 6. Ejecución de la propuesta 7. Justificación técnica y económica



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES	1. Número de turistas/vistitas registradas por las empresas participantes. 2. Porcentaje de autofinanciación de las empresas del sector turístico. 3. Número de publicaciones en medios de comunicación.																									
8º. RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	Directa / Nominativa sin convenio. Directa / Nominativa con convenio. <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva																									
9º. BENEFICIARIOS	Empresas de servicios turísticos. Asociaciones de Comerciantes. Asociaciones que representan distintos colectivos en programas de Salud y mejora de las condiciones de vida de afectados por distintas enfermedades.																									
10º. ¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Sí																									
11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <table border="1"><thead><tr><th>Org</th><th>Pro.</th><th>Eco.</th><th>Descripción</th><th>Créditos Iniciales</th></tr></thead><tbody><tr><td>750</td><td>311</td><td>48909</td><td>ALCER</td><td>3.000,00</td></tr><tr><td>750</td><td>311</td><td>48928</td><td>ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS</td><td>2.000,00</td></tr><tr><td>750</td><td>311</td><td>48970</td><td>ASOCIACIONES DE AFECTADOS</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>750</td><td>311</td><td>48972</td><td>ASOC.PERSONAS LARINGECTOMIZADA</td><td>3.000,00</td></tr></tbody></table>	Org	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	750	311	48909	ALCER	3.000,00	750	311	48928	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS	2.000,00	750	311	48970	ASOCIACIONES DE AFECTADOS	15.000,00	750	311	48972	ASOC.PERSONAS LARINGECTOMIZADA	3.000,00
Org	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales																						
750	311	48909	ALCER	3.000,00																						
750	311	48928	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS	2.000,00																						
750	311	48970	ASOCIACIONES DE AFECTADOS	15.000,00																						
750	311	48972	ASOC.PERSONAS LARINGECTOMIZADA	3.000,00																						

			S	
750	311	48981	CONV. ASC. ESPAÑOLA CONTRA CÁNCER	2.000,00
750	311	48982	CONV. ASOC. MUJERES CÁNCER MAMA	2.000,00
750	311	48983	FUNDACIÓN PARA EL TDAH AIRE LIBRE	3.000,00
750	311	48993	ASOCIACIÓN ANNCO	1.500,00
750	231	48999	RED MADRE	2.000,00
750	326	48965	UNED	50.000,00
750	326	48966	PROMOCIÓN UNIVERSIDAD	20.000,00
750	326	48967	CONV. AS.ANTIG.ALUMNOS 3 MARZO	3.000,00
750	3349	48951	ASOCIACIÓN WILLIAN MARTÍN	2.000,00
750	4312	48903	CONVENIO HUELVA ECUESTRE	20.000,00
750	4312	48904	CONVENIO BARECA	49.000,00
750	4312	489084	BONOS COMERCIO	80.000,00
750	432	46100	CUOTA PATRONATO DE TURISMO	33.000,00
750	432	48983	CONVENIO ASOCIACIÓN PRENSA	15.000,00
750	432	48950	CONVENIO ASOCIACIOES CONSUMIDORES	6.000,00

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Dolores Ponce Gómez.

PUNTO 26º. PROPUESTA SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA DICTADA POR EL TSJA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 689/2022 INTERPUESTO POR GILDOY ESPAÑA SL EN RELACIÓN A ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR REFERENTES A ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DEL R.C. RECREATIVO DE HUELVA S.A.D.



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“CONSIDERANDO: Que examinada la Sentencia dictada por la Sección 4^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 24 de enero de 2024 y notificada a este Ayuntamiento el día 26 de enero de 2024 por la que se ha estimado el recurso de apelación nº 689/22 interpuesto por la entidad “Gildoy España, S.L.” contra una Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva con fecha 15 de marzo de 2022 por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo, P.O. nº 172/17 (interpuesto por esta entidad contra un Acuerdo Plenario de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2016 por el que se acordó aprobar definitivamente la necesidad de ocupar una relación de bienes y derechos a expropiar por interés social, de las acciones del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. cuya titularidad correspondía a Gildoy España, S.L., y cuya parte dispositiva es como sigue:

“FALLAMOS: “1.- Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación 689/22 interpuesto por D. DON JAVIER HERVAS TEBAS, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la mercantil GILDOY ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso administrativo Número 1 de Huelva de 15 de marzo de 2022 recaída en el procedimiento ordinario 172/2017, sobre EXPROPIACIÓN, que revocamos.

2.- En su lugar, acordamos la anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27-6-2016 por el que aprueba el Acuerdo sobre la necesidad de ocupación y de relación de bienes y derechos a expropiar por interés social, de las acciones del capital social del REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. cuya titularidad corresponde a GILDOY ESPAÑA, S.L

3.- Sin costas”.

RESULTANDO: Que visto el informe emitido por D^a M^a Asunción Batanero Arroyo, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 20 de febrero de 2024 relativo a la posibilidad de interposición de un recurso de casación contra la referida Sentencia en el que se indica que: "Examinada la Sentencia dictada por la Sección 4^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 24 de enero de 2024 y notificada a este Ayuntamiento el día 26 de enero de 2024, por la que se ha estimado el recurso de apelación nº 689/22 interpuesto por la entidad "Gildoy España, S.L." contra una Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, con fecha 15 de marzo de 2022 por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 172/17 (interpuesto por esta entidad contra un Acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2016 por el que se acordó aprobar definitivamente la necesidad de ocupar una relación de bienes y derechos a expropiar por interés social, de las acciones del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. cuya titularidad correspondía a la mercantil "Gildoy España, S.L."), tengo a bien emitir el siguiente dictamen de conformidad con lo dispuesto en el nº 3 del art. 54 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril:

LA SENTENCIA HA ESTIMADO EL RECURSO DE APELACIÓN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Primero- Por considerar que la declaración de BIC del Real Club Recreativo de Huelva solo podría alcanzar a su actividad pero no a las acciones sociales que fueron objeto de la expropiación.

Segundo- Por considerar que no concurría el requisito de la necesidad de la expropiación, entendiendo que fue desproporcionado el acudir a un procedimiento expropiatorio sin haberle realizado a Gildoy un previo requerimiento en el que se le hubiesen indicado las actuaciones concretas que debía haber realizado para poder conservar y proteger el BIC, (incumpliéndose así lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz).

Tercero- Por infracción de lo dispuesto en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

RESPECTO A ESTOS MOTIVOS DE ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN SE DEBEN REALIZAR LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

Primero- Alcance de la declaración de BIC del Real Club Recreativo de Huelva.

Según indica la sentencia sólo podría alcanzar a su actividad pero no a las acciones sociales que fueron objeto de expropiación.

A este respecto debemos tener en cuenta que este Ayuntamiento promovió la declaración del RCRH como Bien de Interés Cultural (BIC) al amparo de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de una Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Museos de la Junta de Andalucía de fecha 29 de octubre de 2015, se incoó un procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, la que realizaba el RCRH, adscribiendo provisionalmente, por su íntima vinculación con la actividad, los bienes muebles relacionados y descritos en su Anexo.

Tal y como se indicó en la Resolución, la actividad del RCRH, de índole asociativa y deportiva, merecía su inscripción en el Catálogo, debido a los valores que presentaba y representaba, como hito del asociacionismo deportivo y agente cultural, por poseer el honor de ser el primer Club de fútbol legalmente establecido en el Estado español, ser referente identificario para la ciudad de Huelva y su Provincia y símbolo de la sociedad onubense, por lo que se consideraba que formaba parte del patrimonio cultural inmaterial de Andalucía.

En el Anexo de la Resolución se establecieron provisionalmente unas Instrucciones Particulares consistentes en recomendaciones para la salvaguardia, mantenimiento y custodia de la Actividad de Interés Etnológico del bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y se recomendó “atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización del Real Club Recreativo de Huelva teniendo como base las medidas recogidas en la Convención para la salvaguardia del Patrimonio cultural inmaterial aprobada por la UNESCO en 2003 y suscrita por el Estado Español en 2006.

Según se indicó en la Resolución, se entendía por salvaguardia conforme lo previsto en el Art. 3 de dicha Convención “las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”.

Posteriormente, por Decreto 139/2016, de 26 de julio, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural (BIC) la Actividad de Interés Etnológico del Real

Club Recreativo de Huelva así como los bienes muebles relacionados en el Anexo.

Frente a lo que señala la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva en primera instancia, la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en segunda instancia, considera que la declaración de BIC del RCRH sólo podría alcanzar a su actividad pero no a las acciones sociales que fueron objeto de expropiación.

Frente a este argumento el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento ya había informado con fecha 3 de junio de 2016, que la preservación y protección de la actividad cultural y deportiva desarrollada por el RCRH, tal y como indicaba la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, y que suponía una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Andalucía, no se podría realizar prescindiendo de la base asociativa que sustentaba esta actividad, que era de tipo mercantil (Sociedad Anónima Deportiva) por lo que si no se garantizaba la continuidad de esta base asociativa difícilmente se podría preservar la actividad desarrollada, con las características y propiedades que la hacían merecedora del distintivo de valor cultural inmaterial atribuido por la Junta de Andalucía y que si desaparecía la entidad (la persona jurídica mercantil que gestionaba la actividad protegida), su valor sólo podría ser de pasado y una manifestación meramente histórica.

El Art. 46 de la Constitución Española reconoce la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que fuese su régimen jurídico y su titularidad.

También el Art. 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía señala que los poderes de la Comunidad Autónoma deberán orientar sus políticas a garantizar y asegurar la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía.

En este mismo sentido, el Art. 7 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español obliga a los Ayuntamientos a cooperar con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas que fuesen oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción, debiendo ejercer las demás funciones atribuidas en virtud de esta Ley.

En la misma línea, el Art. 4.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz señala que los municipios deberán colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radicasen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realizar y dar a conocer el valor cultural de los mismos, pudiendo adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otras funciones que legalmente tuviesen encomendadas.



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

El Art. 46 de la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, describe el contenido del Patrimonio etnográfico, aludiendo, a los bienes muebles e inmuebles, y “a los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales”.

El art 47.3 de esta Ley, dispone que “se considera que tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquéllos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad. Cuando se trate de conocimientos o actividades que se hallen en previsible peligro de desaparecer, la Administración competente adoptará las medidas oportunas conducentes al estudio y documentación científica de estos bienes”.

El Art. 61 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que “Son bienes integrantes del Patrimonio etnológico Andaluz los parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

El art. 63 se refiere a “las actividades de interés etnológico” declaradas bien de interés cultural.

Conforme a este Artículo, “la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de prácticas, saberes y otras expresiones culturales como actividades de interés etnológico les conferirá preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan”.

Señala que, “serán especialmente protegidos aquéllos conocimientos o actividades que estén en peligro de desaparición, auspiciando su estudio y difusión como parte integrante de la identidad andaluza. A tal fin se promoverá su investigación y la recogida de los mismos en soportes materiales que garanticen su transmisión a las futuras generaciones”.

El Art. 46 de la CE y todos los preceptos relacionados encierran una clara y manifiesta voluntad del legislador de que las Administraciones puedan y deban adoptar

medidas de protección sobre el patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.

La Sentencia examinada al llegar a la conclusión de que la declaración de BIC de RCRH solo podría alcanzar su actividad pero no a las acciones sociales que fueron objeto de la expropiación realiza una interpretación excesivamente rigorista de lo dispuesto en el Decreto 139/2016, de 26 de julio, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por el que se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural (BIC) la Actividad de Interés Etnológico del Real Club Recreativo de Huelva así como los bienes muebles relacionados en el Anexo, limitando claramente las potestades de conservación que impone la normativa.

Esta rigorista interpretación realizada por la Sentencia podría sentar una doctrina que podría ser gravemente dañosa para los intereses generales, ya que podría dar lugar a una desprotección de un Patrimonio Histórico-Artístico que la propia Constitución ordena conservar en su Art. 46, configurando este deber como un Principio Rector de la Política Económica y Social.

En este sentido, reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo manifiesta que la legislación protectora del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural se deberá siempre aplicar e interpretar en el sentido más favorable a su conservación.

El Ayuntamiento de Huelva, ante el riesgo de la inminente desaparición del BIC, del RCRH, Decano del Fútbol Español, tenía el deber y el legítimo derecho de promover su conservación.

Segundo- Falta del requisito de la necesidad de la expropiación, necesidad de haber acudido al procedimiento expropiatorio tras haberle realizado a Gildoy un previo requerimiento en el que se hubiesen indicado las actuaciones que debía haber realizado para poder conservar y proteger el BIC.

Respecto a las circunstancias de la etapa previa a la expropiación forzosa debemos tener en cuenta que tal y como se refleja en los Antecedentes de Hecho de las Sentencias dictadas en primera y en segunda instancia el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. (RCRH) el día 27 de septiembre de 2010 solicitó la declaración de Concurso Voluntario de Acreedores ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Huelva, dándose lugar el Procedimiento Concursal nº 234/2010.

Posteriormente, con fecha 26 de enero de 2012, Gildoy España, S.L. adquirió el 76% de las acciones asumiendo el control del Club y nombrando Presidente a D. Pablo Comas.

El día 31 de mayo de 2012 su Consejo de Administración presentó ante el Juzgado de lo Mercantil, una Propuesta de Convenio de Acreedores al que se adjuntó un Plan de Viabilidad.

Con fecha 14 de agosto de 2012 el Juzgado dictó una Sentencia aprobatoria del Convenio de Acreedores y de cese de los efectos de la declaración del Concurso sobre



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

las facultades de administración y disposición de la Sociedad.

El día 5 de septiembre de 2012 se constituyó la “Comisión de Control y Seguimiento” prevista en el Convenio de Acreedores formada por el RCRH, el acreedor “Comunicación e Imagen Consorciada, S.L.” y la “Liga Nacional de Fútbol Profesional”.

El Club mantenía créditos privilegiados con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

La situación económico-financiera fue empeorando y se fueron incumpliendo sucesivamente los compromisos asumidos en el Convenio.

Comenzaron los problemas de liquidez y de impagos a futbolistas, empleados, y proveedores del Club. El descenso de Categoría a Segunda División B complicó aún más la situación debido a la bajada de los ingresos.

Debido a estos impagos el Club podía incurrir en causa de liquidación.

Debido a los reiterados incumplimientos del Convenio, la AEAT en el mes de febrero de 2014 acordó embargarle todos los ingresos y derechos del Club.

Este embargo agravó notablemente su situación económica ya que al no poder contar con los ingresos, no podía afrontar sus deudas, ni pagar a los trabajadores ni a los jugadores, y si se paralizaba su actividad el Club podría desaparecer por ser inviable su futuro.

Conforme a lo dispuesto en los Arts. 76.3b) de la Ley del Deporte y 16.b) del Reglamento sobre Disciplina Deportiva, en relación con los Arts. 60.2 y 192 del Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol, se considera infracción muy grave a las reglas de juego o competición o a las normas deportivas generales, el incumplimiento de los deberes o compromisos adquiridos con el Estado o con los deportistas siendo esta conducta sancionable con el descenso de categoría. Se hubiese producido automáticamente si el día 30 de junio de 2016 no se hubiesen abonado las

deudas a los jugadores.

Si descendía el Club a Tercera División el RCRH podría desaparecer y desaparecería el Bien de Interés Cultural.

De hecho, la Comisión de Control y Seguimiento constituida en el Concurso de Acreedores había comunicado que se debía alcanzar un acuerdo con la AEAT, se debían abonar sus créditos, y levantar los embargos porque si seguían bloqueados los ingresos y las cuentas bancarias la viabilidad del Club sería nula, se liquidaría y desaparecería.

La Liga de Fútbol Profesional también había comunicado que si el día 30 de mayo de 2016 no se había abonado la deuda salarial mantenida con sus jugadores, las cotizaciones de sus trabajadores a la Seguridad Social y la fianza que se le había requerido el RCRH no podía seguir jugando en la Segunda División B y descendería de Categoría.

Las cuentas anuales del ejercicio 2014/2015 del RCRH se comunicaron en la Junta General de Accionistas del RCRH celebrada el día 25 de mayo de 2016, poniéndosele de manifiesto la complicada situación jurídico-económica de la entidad.

El Club presentaba un fondo de maniobra negativo a 30 de junio de 2015, debido a la deuda contraída con la AEAT y con la Seguridad Social que determinaba su incapacidad de autofinanciarse a corto plazo con un patrimonio neto negativo.

Un Informe de las cuentas anuales de la entidad a fecha 30 de junio de 2015 emitido por el Auditor de cuentas D. Jenaro López Suárez, (Hispacontrol) concluyó que el Patrimonio Neto del Club al 30 de junio de 2015 era negativo por casi 10 millones de euros.

El Informe de Valoración de acciones del RCRH emitido por ASM Auditores y Consultores, SLP, con fecha 7 de junio de 2016 hizo constar que el Patrimonio Neto era negativo por lo que el valor teórico contable de las acciones era cero euros al 30 de junio de 2015.

Por lo expuesto, los informes periciales emitidos coincidían en la situación límite en la que se encontraba el RCRH, ya declarado como Bien de Interés Cultural exigía actuaciones administrativas inmediatas.

El propietario (Gildoy España), no cumplía con las obligaciones que le correspondían para que el Club no descendiera de Categoría y para garantizar la preservación del BIC, (la actividad de interés etnográfico desarrollada por el Club).

Si no se adoptaban medidas urgentes, el BIC corría un inminente riesgo de desaparición y el Ayuntamiento tenía la obligación de adoptar las medidas que fuesen necesarias para conservar la integridad del RCRH como Bien de Interés Cultural, por lo que procedió a su expropiación por motivos de interés social derivado de la necesidad de proteger un Bien Cultural.



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Con anterioridad se estudiaron las distintas vías que pudiesen evitar la desaparición del Club y se consideró la expropiación como la vía más adecuada y necesaria debido a la crítica situación en la que se encontraba el Club que exigía una rápida intervención para evitar su desaparición.

Se expropió el paquete accionario de GILDOY porque ostentaba el control del RCRH, conforme con lo dispuesto en el Título VI del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por haber designado a los Administradores y por poseer la mayoría en la Junta General y en el Consejo de Administración.

Los Art. 4.1 y 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz obligan a los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se encontraresen o no catalogados, a conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantizase la salvaguarda de sus valores.

El Art. 18 de la referida Ley establece que la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley por parte de los propietarios, poseedores o titulares de derechos sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico faculta a la Administración para la expropiación del bien por causa de interés social.

El párrafo 2 señala que en aplicación de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se consideraría de interés social las obras y adquisiciones que fuesen necesarias para posibilitar la contemplación de los bienes catalogados, facilitar su conservación o eliminar los usos incompatibles u otras circunstancias que atentasen contra los valores o seguridad de los bienes.

El párrafo 3 indica que las entidades locales también podrán acordar la expropiación de estos bienes notificando previamente su propósito a la Administración de la Junta de Andalucía, que tendría prioridad en el ejercicio de esta potestad.

En el mismo sentido, el Art. 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico español dispone que sería causa justificativa del interés social para la expropiación de los bienes afectados por una declaración de interés cultural el peligro de destrucción o deterioro o un uso incompatible con sus valores.

Tras la expropiación, el Ayuntamiento ya como accionista mayoritario del Club pudo asumir el pago del crédito de la AEAT a través de un Acuerdo Plenario de fecha 9 de febrero de 2018, alzándose los embargos y consigliéndose así la conservación y mantenimiento de la actividad del Real Club Recreativo de Huelva catalogado como BIC y en cumplimiento de las obligaciones que le imponían los Arts. 7 de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español y Art. 4 y 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Estaba obligado ya también como propietario a adoptar las medidas que fuesen necesarias para conservar y proteger la integridad del RCRH como BIC y evitar su liquidación y disolución.

Si el Ayuntamiento de Huelva no hubiese asumido el pago de esta deuda, el Real Club Recreativo de Huelva se habría disuelto y liquidado.

El Sr. Secretario de este Ayuntamiento en el procedimiento expropiatorio ya había emitido informe con fecha 24 de junio de 2016 señalando que la actuación municipal se había realizado con la finalidad de poder satisfacer el objetivo previsto en la norma –la ley de patrimonio histórico- que otorgaba competencias para preservar el Real Club Recreativo de Huelva SAD como Bien de Interés Cultural, que se encontraba en evidente riesgo de desaparición, siendo ésta la finalidad de la expropiación.

Conforme a la Legislación de Patrimonio Histórico, el peligro de desaparición del bien era la causa justificativa de interés social para la expropiación, debido a las especiales circunstancias concurrentes.

El Ayuntamiento tuvo que expropiar las acciones, porque estaba obligado a adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para conservar la integridad del RCRH como Bien de Interés Cultural, debido a la situación crítica en la que se encontraba el Club.

La Sentencia dictada en segunda instancia al considerar que faltaba el requisito de la necesidad de la expropiación y que fue desproporcionado el acudir al procedimiento expropiatorio sin haberle realizado a Gildoy un previo requerimiento en el que hubiese indicado las actuaciones que debía realizar para conservar y proteger el BIC, no ha tenido en cuenta ni en consecuencia ni valorado, todas las circunstancias concurrentes, los tiempos y la urgencia de las actuaciones que se debían realizar.

La normativa anteriormente relacionada y protectora del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural se puede entender que podría habilitar el cauce de la expropiación sin necesidad de que se realizase un previo requerimiento a la entidad expropiada en los supuestos, como el que nos ocupa, de máxima urgencia y en los demás casos en los que no fuese posible demorar las actuaciones para la consecución de los fines de



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

protección exigidos.

La Sentencia examinada vuelve a realizar una interpretación excesivamente rigorista y aislada de la normativa, limitando claramente las potestades de conservación que impone la legislación protectora del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

Tal y como se ha indicado anteriormente esta rigorista interpretación podría sentar una doctrina que podría ser gravemente dañosa para los intereses generales, ya que podría dar lugar a una desprotección de un Patrimonio Histórico-Artístico que la propia Constitución ordena conservar en su Art. 46.

En este sentido, reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo manifiesta que la legislación protectora del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural se deberá siempre aplicar e interpretar en el sentido más favorable a su conservación.

Tercero- Infracción de lo dispuesto en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su Apartado Primero establece que “Las Entidades locales del art. 3.1 de esta ley.... no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones y unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su Plan económico financiero o de su Plan de ajuste”.

El informe emitido por el Sr. Interventor del Ayuntamiento con fecha 3 de junio de 2016 no puso de manifiesto la imposibilidad de llevar a cabo la expropiación, limitándose a reseñar la normativa de aplicación y a hacer constar que la expropiación, tenía como finalidad evitar la desaparición del bien cultural protegido, el Recreativo de Huelva, y que se pretendía que una vez preservada su continuidad y viabilidad, el Ayuntamiento lo devolviese a la iniciativa privada, por lo que se cumpliría lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, introducida por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Sr. Interventor no formuló ningún reparo, sino que se limitó a indicar que era necesario un informe jurídico de la Secretaría General que determinase si el posible gasto se podría incluir entre las materias sobre las que los municipios podrían ejercitar competencias en los términos señalados por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Concretamente, el Sr. Secretario General emitió informe con fecha 3 de junio de 2016 señalando que la Disposición Adicional 9^a, trataba de impedir la participación o constitución de entidades instrumentales por las entidades locales cuando estuviesen sujetas a un Plan económico financiero o Plan de ajuste y que a las existentes que se encontrasen en situación deficitaria, se les exigía su saneamiento, y si éste no se produjese, se debía proceder a su disolución y que el apartado primero de esta Disposición establecía que “Las Entidades locales del art. 3.1 de esta ley.... no podrían adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones y unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su Plan económico financiero o de su Plan de ajuste y que la cuestión que se planteaba era si la norma sólo se aplicaba a sociedades de nueva creación o si, por el contrario, también se aplicaba a las que ya se encontraban en funcionamiento, y, en este último caso, si la norma permitía la adquisición forzosa, por vía expropiatoria y al amparo de la ley de patrimonio histórico, de acciones de entidades que gozaban de protección, como era el caso del RC Recreativo de Huelva, exclusivamente con la finalidad de garantizar su supervivencia y que entendía que en la resolución esta cuestión, se debía valorar la circunstancia de que la medida expropiatoria, se adoptaba con la finalidad de evitar la desaparición del bien cultural protegido, por lo que el Ayuntamiento, una vez estructurada y planificada la gestión de la Sociedad que ejercía su actividad, debía proceder a su devolución, en el más breve espacio de tiempo, a la iniciativa privada, a la vista de las dificultades que presentaba el hecho de que un Ayuntamiento, en las condiciones financieras en las que se encontraba el de Huelva, pudiese desarrollar una competencia tan “impropia” como era la gestión empresarial de un Club de Fútbol profesional.

El Ayuntamiento de Huelva al expropiar las acciones intentó evitar la desaparición de un Bien Cultural Protegido (el REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA), y una vez preservada su continuidad y viabilidad, tenía la intención de devolver el Club a la iniciativa privada, considerándose que así se podría cumplir con lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (introducida por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

Esta transmisión se ha intentado ya sin éxito hasta en tres ocasiones, en los siguientes procedimientos de contratación:

1) Expediente 28/2017 en el que se rechazó la única propuesta presentada por la entidad MOODY INVESTMENTS, S.A., por no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que regían la licitación y que se declaró desierta por Acuerdo Plenario de fecha 26 de julio de 2017.



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

2) Expediente 15/2018 en el que se declaró desierta la licitación al haberse retirado la única proposición admitida a la licitación presentada por la Entidad ZEPHIR HOMES SL por no comparecer a la formalización del contrato.

3) Expediente 39/2018 en el que la Mesa de Contratación propuso, al Ayuntamiento Pleno, el rechazo de la única proposición presentada por la Entidad KRYPTÉIA CAPITAL, S.L, por existir contradicciones entre la oferta presentada y el Pliego de Cláusulas Administrativas y por la inviabilidad del Plan, declarándose desierta la licitación en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de 2018.

Todos los Pliegos que recogieron las condiciones de la venta de las acciones del Club señalaron la obligación que tendría el futuro adquiriente de las acciones de abonar la deuda asumida por la Entidad Local y las garantías exigidas.

En los tres procedimientos de enajenación de las acciones se cumplieron todos los requisitos normativamente exigidos para la enajenación de bienes litigiosos, salvaguardándose los eventuales derechos de terceros (Artículo 35 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

En estos mismos términos se había manifestado la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva en primera instancia.

Por el contrario, la Sentencia dictada en segunda instancia, parte de una objetiva infracción de lo dispuesto en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y no ha tenido en cuenta ni las circunstancias por las que fue necesario acudir a la expropiación (para poder proteger y conservar un BIC necesitado de protección) ni la legislación protectora del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

La Sentencia examinada vuelve a realizar una interpretación excesivamente rigorista de la normativa, limitando claramente las potestades de conservación que a su vez impone la legislación protectora del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

Tal y como se ha indicado anteriormente esta rigorista interpretación podría sentar una doctrina que podría ser gravemente dañosa para los intereses generales, ya que podría dar lugar a una desprotección de un Patrimonio Histórico-Artístico que la propia Constitución ordena conservar en su Art. 46.

En este sentido, reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo manifiesta que la legislación protectora del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural se deberá siempre aplicar e interpretar en el sentido más favorable a su conservación.

El Ayuntamiento de Huelva, ante el riesgo de la inminente desaparición del BIC, del RCRH, Decano del Fútbol Español, tenía el deber y el legítimo derecho de promover su conservación.

EN CONCLUSIÓN, examinados los Antecedentes de Hecho y los Fundamentos de Derecho de la expresada Resolución, considero que la misma podría no ser ajustada a Derecho y siendo además perjudicial para los intereses de este Ayuntamiento, entiendo que podría interponerse contra la misma un recurso de casación.”

El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, a la vista del informe emitido por Dª Mª Asunción Batanero Arroyo, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 20 de febrero de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

La interposición de un recurso de casación contra la citada Sentencia”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)⁵⁴.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)⁵⁵.

D. Gabriel Cruz Santana, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)⁵⁶.

D. Francisco Javier Muñoz González, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)⁵⁷.

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta (ver archivo audiovisual)⁵⁸.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

54 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=11721.0>

55 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=11752.0>

56 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=11801.0>

57 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=11958.0>

58 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=12043.0>



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 27º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES:

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta, indica que en este punto hay que incluir un asunto por razones de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencias, el siguiente asunto:

PROPIUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL N° 8 “SEMINARIO”.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

“RESULTANDO documento de Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL N° 8 “SEMINARIO” DE HUELVA, promovido por la entidad LUZ DE HUELVA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, y redactado en julio de 2023 por el arquitecto, Carlos Díaz Ferrera, que tiene por objeto definir los parámetros urbanísticos que regirán en la Parcela 9.6 del Plan Parcial nº 8 “Seminario de forma complementaria al planeamiento parcial, concretamente redefinir algunas de las condiciones de implantación y regulación de espacios libres de privados de parcela en base a lo expresado en la Modificación Puntual nº1 del PP8 “Seminario”, de modo que se posibilite alojar en superficie el número plazas mínimas de aparcamientos establecidas en el Plan Parcial (1,5 x vivienda).”

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva número 232 de 7 de diciembre de 2023, así como en el Tablón de Edictos municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por la Comisión de Patrimonio de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en sesión celebrada el 21 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO el informe Técnico emitido con fecha 22 de febrero de 2024 por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Arquitecto Municipal, don Javier Olmedo Rivas, del siguiente tenor literal:

1. << OBJETO

Informe Técnico para aprobación definitiva del Área de Planeamiento del Excmo. Ayto. de Huelva, relativo al “ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL Nº 8 SEMINARIO” RC 3583806PB8238S0001DL DE HUELVA. El documento se aporta por D. Francisco Miguel Martín Carrasco, con DNI 29472310H, en nombre y representación de LUZ DE HUELVA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F05439534 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Plus Ultra nº8 Planta 8 21001 de Huelva.

El documento es redactado en julio de 2023 por el arquitecto D. Carlos Díaz Ferrera, colegiado nº 135 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.

2. ANTECEDENTES

La parcela catastral objeto del estudio de detalle es la 3583806PB8238S0001DL, y tienen la consideración de solar en aplicación del art. 13 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, si bien en el acta de recepción del Plan Parcial 8” Seminario” destacaron determinadas cuestiones pendientes de finalización. Lo anterior, fue puesto de manifiesto ante la Junta de Compensación del Sector.

Dicho Plan parcial fue aprobado definitivamente el 26 de septiembre de 2002 y publicado en BOP nº278 de 3 de diciembre de 2002-, con las modificaciones siguiente y la modificación puntual nº1 del PP 8 “Seminario - aprobada definitivamente el 31 de mayo de 2021 y publicado en BOP nº195 de 13 de octubre de 2021 (artículos 4.4.1. La vivienda unifamiliar; artículo 4.3.6. Aparcamientos y art 42 de las Ordenanzas Reguladores del Plan Parcial Seminario. - Ocupación sobre la cota del terreno).

Dicha modificación posibilita la organización de las plazas de aparcamiento en el interior de parcelas unifamiliares en superficie. En este sentido se acomoda la ordenación de superficie ocupada por las viviendas de modo que se posibilite alojar en superficie el número plazas mínimas de aparcamientos establecidas en el Plan Parcial (1,5 x vivienda), que para el caso particular se concretan en 60



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

repartidas en 24 ud batería y 36 en línea, teniéndose presente para ello el art 126 del PGOU -y sus modificaciones- y los croquis indicativos contenidos en la Modificación Puntual nº1 del PP8 “Seminario”

El Informe Técnico de aprobación inicial redactado por la Arquitecta Municipal Miriam Fátima Dabrio Soldán, de fecha 25 de octubre de 2023, se informaba favorablemente con las siguientes consideraciones:

- *La propuesta planteada destina a espacios comunes más del 35% de la superficie de la parcela (1.189,60 m² en zonas recreativas, 721,70 m² en recorridos peatonales y 759,91 m² en viales de acceso a aparcamientos), si bien se estima que el arbolado ubicado en la zona de aparcamiento es insuficiente y debe ser potenciado.*
- *Se observa que se destina una plaza de aparcamiento a usuarios minusválidos que no cumple con las dimensiones mínimas establecidas, lo cual deberá ser subsanado. El acceso a cada una de las viviendas se realiza mediante un acerado peatonal de 1,80. Se deben cumplir los requisitos del art. 126 de las ordenanzas del PGOU relativo a los aparcamientos y las modificaciones puntuales al mismo, así como la normativa Estatal y Autonómica en materia de accesibilidad, lo cual será objeto de preciso encaje en el Proyecto que obtenga la licencia municipal de obras.*

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva de fecha 31 de octubre de 2023.

El Documento Técnico aprobado fue remitido a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, con fecha 22 de enero de 2024, nº de registro REGAGE24s00004982955, por encontrarse en el interior del “Sector B3. Santa Marta-La Orden” de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, BOJA nº 75, de 3 de julio de 2001, así como Orden de 29 de marzo de 2007, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la ampliación del Sector B-3, Santa

Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA nº 83 de 27 de abril de 2007); y encontrándose a nivel municipal en el interior de la Zona de Intervención Segunda AR/006, del Catálogo de espacios arqueológicos del Plan General.

Se ha recibido oficio de dicha Delegación:

-Informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Cultura de Huelva, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del patrimonio Histórico de Andalucía, de acuerdo con el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el 21 de febrero de 2024 que literalmente acuerda:

<< Vista la documentación aportada y en cuanto al contenido de protección de los bienes del Patrimonio Histórico, se emite informe Favorable toda vez que las modificaciones planteadas no cuentan con afección al patrimonio histórico distinta de la que ya se contemplaba en los instrumentos urbanísticos anteriores y en cualquier caso, se estima conveniente, dada la existencia de restos arqueológicos y de su valor histórico, la elección de proyectar las plazas de aparcamiento en superficie en lugar de su soterramiento.

Contrastando que el Estudio de Detalle presentado se limita a modificar las alineaciones y distribución de aparcamientos y zonas peatonales y de rodaduras, con el fin de evitar la realización de aparcamientos soterrados, se considera que la afección arqueológica de todas estas modificaciones es la misma que la recogida en la anterior Resolución emitida de 28 de enero de 2024^[1], y que conllevará la siguiente cautela arqueológica:...>>

3. CONTENIDO.

En relación a los condicionantes incluidos en el Informe Técnico de Aprobación Inicial, indicar que con fecha 13 de febrero de 2024, número de registro de entrada 7115/2024, se recibe ANEXO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONADOS DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DE PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL N° 8 “SEMINARIO” RC 3583806PB8238S0001D-HUELVA, redactado por el arquitecto D. Carlos Díaz Ferrera. Se indica las actuaciones de cada condicionante:

- La propuesta planteada destina a espacios comunes más del 35% de la superficie de la parcela (1.189,60 m² en zonas recreativas, 721,70 m² en recorridos peatonales y 759,91 m² en viales de acceso a aparcamientos), si bien se estima que el arbolado ubicado en la zona de aparcamiento es insuficiente y debe ser potenciado.

“En orden a dar cumplimiento a la observación anterior, mediante el presente ANEXO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONADOS DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DE PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL N° 8, se hace imperativo que el Proyecto Básico y de Ejecución de las 40 viviendas a desarrollar en la parcela 9.6 recoja de manera pormenorizada la densidad y porte del arbolado propuesto en el interior de la misma, incidiendo mediante el presente en la obligación por parte de sus



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



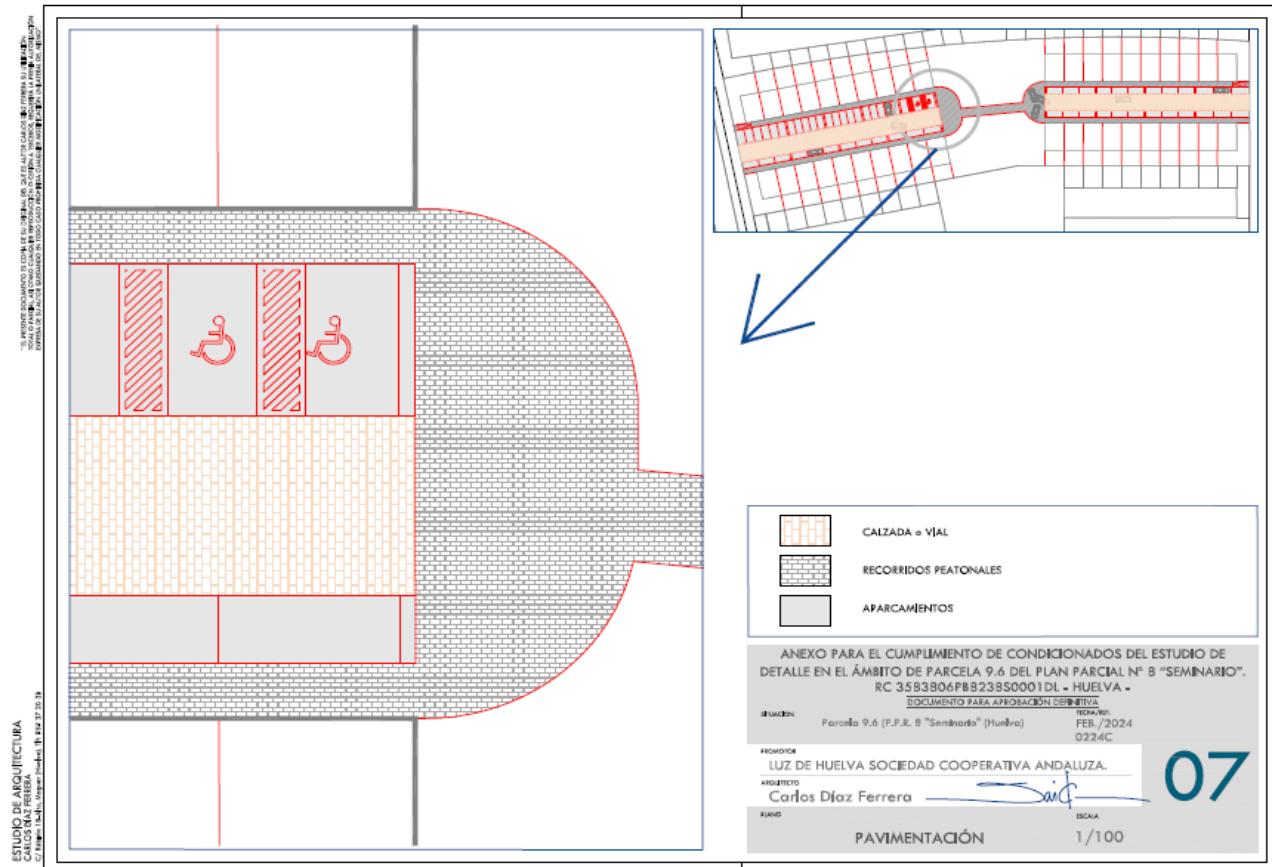
3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

promotores de atender la sugerencia o estimación de la Arquitecto Municipal en este sentido, potenciando el arbolado en la zona destinada a aparcamientos, bien en densidad, bien en porte de los mismos.”

- Se observa que se destina una plaza de aparcamiento a usuarios minusválidos que no cumple con las dimensiones mínimas establecidas, lo cual deberá ser subsanado. El acceso a cada una de las viviendas se realiza mediante un acerado peatonal de 1,80. Se deben cumplir los requisitos del art. 126 de las ordenanzas del PGOU relativo a los aparcamientos y las modificaciones puntuales al mismo, así como la normativa Estatal y Autonómica en materia de accesibilidad, lo cual será objeto de preciso encaje en el Proyecto que obtenga la licencia municipal de obras.

“El cumplimiento de esta observación tendrá de modo obligatorio, como se expresa en el texto, el preciso encaje en el Proyecto que obtenga Licencia Municipal de obras. Recogemos en el presente ANEXO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONADOS DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DE PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL Nº 8, con carácter inexcusable y obligatorio, que el Proyecto Básico y de Ejecución de las 40 viviendas a desarrollar en la parcela 9.6 cumpla los requisitos del art. 126 de las ordenanzas del PGOU relativo a los aparcamientos y las modificaciones puntuales al mismo, así como la normativa Estatal y Autonómica en materia de accesibilidad.”



4. CONCLUSIONES PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

En base a lo señalado anteriormente, y dado que se da cumplimiento a lo indicado en el informe técnico de aprobación inicial, se informa favorablemente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL N° 8 "SEMINARIO" RC 3583806PB8238S0001DL DE HUELVA" para su aprobación definitiva.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 23 febrero de 2024 por la técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo del Secretario de la Corporación, Don Felipe Albea Carlini, del siguiente tenor literal:

<< Se ha tramitado el Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL N° 8 "SEMINARIO" DE HUELVA, promovido por la entidad LUZ DE HUELVA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, y redactado en julio de 2023 por el arquitecto, Carlos Díaz Ferrera, que tiene por objeto definir los parámetros urbanísticos que regirán en la Parcela 9.6 del Plan Parcial nº 8 "Seminario" de forma complementaria al planeamiento parcial, concretamente redefinir algunas de las condiciones de implantación y regulación de espacios libres de privados de parcela en base a lo expresado en la Modificación Puntual nº1 del PP8 "Seminario", de modo que se posibilite alojar en superficie el número plazas mínimas de aparcamientos establecidas en el Plan Parcial (1,5 x vivienda).



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

I.-ANTECEDENTES.

I.-Que el planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicada en el BOP nº 290 de 20 de diciembre de 1999. Dicho PGOU contiene, bajo la rúbrica “Ordenanzas Zonales”, en su Libro Segundo, define el Sector Nº 8 “SEMINARIO” como suelo urbanizable a desarrollar mediante Plan Parcial, fijando en el artículo 472 de las Ordenanzas, las condiciones de aprovechamiento, edificación y cesión de terrenos a la Administración.

II.-Que en desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva se redactó el **Plan Parcial nº 8 “Seminario”**, que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 26 de septiembre de 2002, publicándose dicha aprobación en el BOP nº 278 de 3 de diciembre de 2002.

III.-Que la Junta de Compensación del referido ámbito de actuación fue constituida y aprobados definitivamente sus Estatutos y Bases mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2002 (publicación en BOP nº 261 de 13 de noviembre de 2002).

IV.-Que el Proyecto de Reparcelación que se redactó a instancia de la Junta de Compensación del PP 8, se encuentra aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2004 (publicación en BOP nº 242 de 16 de diciembre de 2004).

V.-Que el Proyecto de Urbanización se encuentra aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2004 (publicación en BOP nº 209 de 27 de octubre de 2004). Y la urbanización se encuentra recepcionada por el Ayuntamiento, si bien en el acta

de recepción firmada el 15 de marzo de 2010, se incluyeron determinadas cuestiones pendientes de finalización de la urbanización.

VI.-Que la Modificación Puntual 1 del PP8, promovida de oficio por el Ayuntamiento de Huelva y redactada por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 31 de mayo de 2021, publicándose dicha aprobación en el BOP nº 195 de 13 de octubre de 2021. Dicha modificación tenía por objeto establecer nuevas condiciones de aparcamiento en las parcelas de viviendas unifamiliares, permitiendo ubicar las plazas de aparcamiento en superficie, en el interior de las parcelas residenciales y también contemplando la obligatoriedad de un mínimo de 1,5 plazas de garaje por vivienda, en concordancia con lo establecido en la Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Huelva. Si bien, dicha Modificación contemplaba que será preceptivo tramitar un Estudio de Detalle en el que se establezca la ordenación de cada parcela de viviendas unifamiliares en los casos que se opte por albergar en superficie –y no soterradas- los aparcamientos privativos de las mismas.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.-La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Documento de ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL N° 8 “SEMINARIO” DE HUELVA, promovido por la entidad LUZ DE HUELVA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, conforme a documento técnico redactado en julio de 2023 por el arquitecto, Carlos Díaz Ferrera. En dicho acuerdo se establecía la necesidad de dar cumplimiento a los condicionantes que se desprendían del informe técnico elaborado el 25 de octubre de 2023 incorporado en dicho acuerdo de aprobación inicial. Para dar cumplimiento a dichos condicionantes, se aportó un Anexo elaborado por el redactor, que se presentó formalmente en el Registro Municipal con fecha 13 de febrero de 2024 (número de registro de entrada 7115/2024).

Respecto a dichos condicionantes y su cumplimiento con el referido anexo, hay que indicar que se han desarrollado en el informe técnico favorable elaborado el 22 de febrero de 2024, por el Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, a cuyo contenido me remito.

SEGUNDO.- La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación del mismo, la cual fue ampliamente detallado en el informe técnico de fecha 25 de octubre de 2023, de la Arquitecto municipal, Doña Miriam Dabrio Soldán, incorporado en el acuerdo de aprobación inicial del presente expediente. De esta manera, el presente Estudio de Detalle tiene por objeto determinar los parámetros urbanísticos que regirán en la parcela 9.6, que se corresponde con la parcela catastral 3583806PB8238S0001DL, del Plan Parcial N°8 “Seminario” de Huelva de forma complementaria al planeamiento parcial, concretamente redefinir algunas de las condiciones de implantación y regulación de espacios libres de privados de parcela en base a lo expresado en la Modificación Puntual nº1 del PP8 “Seminario”, relativa a las condiciones de aparcamiento en superficie para las



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

parcelas de viviendas unifamiliares en cumplimiento de estándares del planeamiento (art. 42, 1,5 plazas/vivienda), no implicando con su redacción modificación de uso, ni edificabilidad, ni incremento de aprovechamiento, ni afectando negativamente a las dotaciones.

En este sentido se acomoda la ordenación de superficie ocupada por las viviendas de modo que se posibilite alojar en superficie el número plazas mínimas de aparcamientos establecidas en el Plan Parcial (1,5 x vivienda), que para el caso particular se concretan en 60 repartidas en 24 ud batería y 36 en línea, teniéndose presente para ello el art 126 del PGOU -y sus modificaciones- y los croquis indicativos contenidos en la Modificación Puntual nº1 del PP8 "Seminario". Asimismo, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que, para los Estudios de Detalle, prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) que, al efecto, dispone:

<<1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.>>

Igualmente, el artículo 94 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA que, al efecto, dispone:

<<1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar

alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

- a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.
- b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
- c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.

4. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.
- b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.
- c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

por la ciudadanía.>>

TERCERO.-Una vez aprobada la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA), publicada en BOJA nº 233 de 3 de diciembre de 2021, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, es de aplicación dicha Ley así como el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley.

CUARTO.- Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el BOP de Huelva número 232 de 7 de diciembre de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 del el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales.

A nivel municipal, el suelo objeto del presente Estudio de Detalle se encuentra al interior de la Zona de Intervención Segunda AR/006, del Catálogo de espacios arqueológicos del Plan General; y por otra parte se encuentra al interior del "Sector B3. Santa Marta - La Orden" de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, BOJA nº75, de 3 de julio de 2001, así como Orden de 29 de marzo de 2007, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA nº 83 de 27 de abril de 2007), motivo por el cual tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial se solicitó informe sectorial a la Delegación Territorial de Cultura de Huelva de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de la LISTA. Habiéndose recibido el 22 de febrero de 2024 mediante oficio de dicha Delegación presentado en el Registro General del Ayuntamiento a través del ORVE (Reg. núm. REGAGE 24s00004982955)

-Informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Cultura de Huelva,

conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del patrimonio Histórico de Andalucía, de acuerdo con el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el 21 de febrero de 2024 que literalmente acuerda:

<< Vista la documentación aportada y en cuanto al contenido de protección de los bienes del Patrimonio Histórico, se emite informe Favorable toda vez que las modificaciones planteadas no cuentan con afección al patrimonio histórico distinta de la que ya se contemplaba en los instrumentos urbanísticos anteriores y en cualquier caso, se estima conveniente, dada la existencia de restos arqueológicos y de su valor histórico, la elección de proyectar las plazas de aparcamiento en superficie en lugar de su soterramiento.

Contrastando que el Estudio de Detalle presentado se limita a modificar las alineaciones y distribución de aparcamientos y zonas peatonales y de rodaduras, con el fin de evitar la realización de aparcamientos soterrados, se considera que la afección arqueológica de todas estas modificaciones es la misma que la recogida en la anterior Resolución emitida de 28 de enero de 2024⁵⁹, y que conllevará la siguiente cautela arqueológica:>>

QUINTO.- Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna durante el referido plazo, según consta en informe emitido el 17 de enero de 2024 por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

SEXTO.- En el presente expediente habrá de darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia consignada en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014, de 24 de junio.

SÉPTIMO.- El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la LISTA, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Visto lo anterior, en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en orden a la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL N° 8 “SEMINARIO” DE HUELVA, promovido por la entidad LUZ DE HUELVA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, conforme a documento técnico redactado en julio de 2023 por el arquitecto, Carlos Díaz Ferrera, que tiene por objeto definir los parámetros urbanísticos que regirán en la Parcela 9.6 del Plan Parcial nº 8 “Seminario” de forma complementaria al plan parcial. Así como el Anexo elaborado por los redactores para dar cumplimiento a los condicionantes incluidos en el acuerdo de aprobación inicial, que han sido detallados en el informe técnico

59 Con ocasión de la autorización para ejecución otorgamiento de Licencia Urbanística Municipal para la realización de dichas obras.

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

elaborado para la aprobación definitiva del presente expediente.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Documento de ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 9.6 DEL PLAN PARCIAL N° 8 “SEMINARIO” DE HUELVA, promovido por la entidad LUZ DE HUELVA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, conforme a documento técnico redactado en julio de 2023 por el arquitecto, Carlos Díaz Ferrera, que tiene por objeto definir los parámetros urbanísticos que regirán en la Parcela 9.6 del Plan Parcial nº 8 “Seminario” de forma complementaria al plan parcial. Así como el Anexo elaborado por los redactores para dar cumplimiento a los condicionantes incluidos en el acuerdo de aprobación inicial.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Dar traslado del resumen ejecutivo del documento técnico aprobado a la Delegación Territorial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. Igualmente se remitirá el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el BOP de Huelva y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- los interesados.
- el Departamento de Planeamiento y Gestión.
- el Departamento de Disciplina”.

Abierto el debate por la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PP D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁰.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidos votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 28º. INTERPELACIONES:

- Interpelación del Grupo Municipal VOX sobre mejoras del Servicio Municipal de Parques y Jardines.
- Interpelación del Grupo Mixto sobre cumplimiento de acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2023 de inclusión de la palabra “Igualdad” en el nombre de la Concejalía de Servicios Sociales, Familias y Accesibilidad.

1º. Se da cuenta de la siguiente Interpelación del Grupo Municipal VOX:

“En julio del pasado año, nuestro grupo llevó al Pleno una moción para paliar las carencias del Servicio de Parques y Jardines, unas deficiencias que se habían visto agravadas al tener que asumir los jardineros tareas no reflejadas en el convenio estatal de jardinería, como el desbroce de viales, acerados y zonas no ajardinadas. En la sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, esta propuesta recabó el apoyo de todos los grupos.

En la misma, tal y como denunciamos entonces, advertíamos del aumento de carga de trabajo de estos profesionales, así como que el reparto de las áreas de la capital que abarcan y las necesidades de mayores recursos materiales, imposibilitaban el buen funcionamiento de un servicio que es esencial en una ciudad que aspira a ser verde.

En cuanto a los recursos materiales, pusimos sobre la mesa la necesidad de contar con más maquinaria y herramientas en los distintos cuartillos de la ciudad para la realización de actuaciones rápidas, así como una canasta de poda de más de 18 metros para no tener que depender de la asistencia de Bomberos y motosierras con

60 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=12219.0>



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

más potencia. Del mismo modo, el servicio precisaba para el riego de nueva plantación y maceteros un vehículo cuba más.

Ha pasado más de medio año desde que esta moción recibiera el respaldo de todos los grupos sin que no sólo no se haya hecho nada desde el equipo de Gobierno para emprender las mejoras de jardinería aprobadas, sino que la situación ha empeorado debido a la falta de mantenimiento y deterioro de una maquinaria obsoleta con muchos años de trabajo de la maquinaria.

Además, el pasado 1 de febrero, en un comunicado en el que CSIF denunciaba “el trato discriminatorio que ejerce Prezero Jardines–Huelva contra los miembros del comité de empresa”, reprochaba también el “incumplimiento sistemático”, por parte de dicha empresa del Estatuto de los Trabajadores y del convenio colectivo estatal de Jardinería en Huelva, que, a su juicio, “está generando un clima de malestar tanto entre los representantes sindicales como en la plantilla en general, creando unos riesgos psicosociales importantes”.

A pesar de estas acciones y de la aprobación de la moción del Grupo Municipal VOX en pleno por unanimidad por todos los grupos políticos del Ayuntamiento, desde el comité de empresa aseguran que incluso desconocen si las mejoras de jardinería aprobadas estarán contempladas en el pliego de condiciones del próximo contrato de jardinería.

En base a esta exposición, el Grupo Municipal VOX interpela al equipo de Gobierno:

Sobre el motivo por el que el equipo de Gobierno no ha llevado a cabo las mejoras del Servicio Municipal de Parques y Jardines aprobadas en Pleno por unanimidad, a propuesta del Grupo Municipal VOX, en la sesión ordinaria del 26 de julio de 2023”.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁶¹.

Dª Mª Dolores Ponce Gómez, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁶².

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))⁶³.

Dª Mª Dolores Ponce Gómez ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁴.

2º. Se da cuenta de la siguiente Interpelación del Grupo Mixto:

“El pasado 29 de noviembre, en el pleno ordinario celebrado por el Ayuntamiento de Huelva se aprobó una moción presentada por nuestro grupo municipal en torno al día 25 de noviembre” Día Internacional contra las Violencia de Género”, con el apoyo del GM Socialista, la abstención del GM del PP y el voto en contra de Vox.

Entre los acuerdos aprobados en la moción, el punto segundo planteaba lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Huelva vuelva a poner la palabra Igualdad en el nombre de la concejalía competente en ello, pasando a denominarse “Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Accesibilidad e Igualdad”.

Han pasado 3 meses desde la aprobación de la moción y vemos como la palabra Igualdad, sigue sin ponerse en el nombre de la concejalía tal y como se aprobó en la moción del pasado pleno de 29 de noviembre.

Es por ello, que desde el grupo municipal Mixto “Con Andalucía” presentamos al Pleno la siguiente:

INTERPELACION

Motivo por el cual el Equipo de Gobierno, no ha dado cumplimiento al acuerdo plenario del 29 de Noviembre de 2024, colocando la palabra Igualdad en el nombre de la concejalía de Servicios Sociales, Familias y Accesibilidad”.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁵.

D. José Manuel Moreno Mateo, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver](#)

61 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=12311.0>

62 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=12437.0>

63 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=12629.0>

64 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=12726.0>

65 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=12839.0>

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

archivo audiovisual)⁶⁶.

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)⁶⁷.

D. José Manuel Moreno Mateo (ver archivo audiovisual)⁶⁸.

PUNTO 29º.. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS REGLAMENTARIAMENTE:

- Ruego del Grupo Municipal VOX sobre recogidas de naranjas.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre suspensión de los actos del Día de la Policía Local.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Taller “Hogares Saludables – Libre de Tóxicos”.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre puesta en marcha de la valoración de puestos de trabajo (vpt) y la relación de puestos de trabajo (rpt) de este Ayuntamiento.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre inicio del Estudio de viabilidad para la conexión del centro de la ciudad con la parte alta del Cabezo de la Esperanza.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre la situación de las parcelas sitas en la esquina de la c/Hinojos con la c/Alosno en el Barrio de Viaplana.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre reanudación del tiro deportivo.

⁶⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=12915.0>

⁶⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=13087.0>

⁶⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=13188.0>

- Pregunta del Grupo Mixto sobre urbanización del entorno de las 100 viviendas de Marismas del Odiel.

- Pregunta del Grupo Mixto sobre protección o reubicación del ficus centenario situado junto a la antigua estación de Renfe.

- Pregunta del Grupo Mixto sobre citas presenciales en el empadronamiento municipal.

Se da cuenta del siguiente **Ruego** presentado por el Grupo Municipal VOX:

“Desde el Grupo Municipal VOX, queremos exponer el problema que está causando el retraso que se está produciendo en la recogida de naranjas. Éstas llevan semanas acumulándose, las calles y plazas de nuestra ciudad dan una imagen de suciedad y abandono y lo que es peor, podemos lamentar alguna caída y/o accidente debido a que el suelo con las naranjas se vuelve resbaladizo.

Recordemos que la ciudad tiene alrededor de unos 3.000 naranjos de cada uno de los cuales se extraerá una media de 60 kilos. Se prevé recoger este año unos 180.000 kilos.

En pocos meses se va a negociar el contrato de limpieza y aprovechamos para recordar que se debería especificar una partida específica para atender esta tarea y que la ciudad no vuelva a presentar la imagen que está dando estos días.

No es la primera vez que traemos a Pleno la cuestión de que es necesario refuerzos de personal en jardinería. Un aumento de personal sería muy beneficioso para retirar los kilos de frutas que actualmente se acumulan en las calles de la ciudad.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva ruega que se intensifique y se finalice lo antes posible la recogida de naranjas en todos los barrios de la ciudad.

A continuación se pasan a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente:

1º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal del PSOE:

“Durante la primera legislatura de Gobierno de Gabriel Cruz, concretamente desde el año 2018, pusimos en marcha la celebración del Día de la Policía Local.

Cada año, desde entonces, la Policía Local de Huelva celebra la festividad de su Patrón, San Sebastián, con la entrega de las Medallas al Mérito, el reconocimiento a sus agentes con más de 30 años de servicio todavía en activo y las felicitaciones a agentes y colectivos por su trabajo y colaboración con el Ayuntamiento. Un acto, que se viene celebrando en el Gran Teatro, y que cuenta con la asistencia de diferentes autoridades de la ciudad y mandos de los restantes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

del Estado.

Éste es un día muy especial para la ciudad, ya que la celebración del patrón de la Policía Local nos brinda la ocasión de reconocer el trabajo y agradecer la implicación de nuestros agentes locales, y también de otros Cuerpos de Seguridad, que contribuyen a hacer de Huelva una ciudad segura.

Para este año 2024 estaba prevista la celebración de dicho acto el día 14 de febrero a las 11:30h en el Gran Teatro, previa celebración de la solemne misa en la Parroquia de la Purísima Concepción a las 10:00h según correo enviado desde el área de Presidencia de este Ayuntamiento.

Cuál es nuestra sorpresa al recibir, el día 13 de febrero a las 15.37h, un nuevo correo también desde el área de Presidencia en el que se decía lo siguiente:

“Debido a problemas ajenos a la organización, se suspenden los actos programados para mañana, 14/02/24, con motivo de la Festividad de la Policía Local”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles han sido los problemas que han motivado la suspensión de los actos del Día de la Policía Local?“.

Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)⁶⁹.

2º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal del PSOE:

“El 11 de febrero, el Ayuntamiento de Huelva difundió una nota de prensa y un cartel anunciando un taller enmarcado en la temática ‘Mujer y Sostenibilidad’. La concejalía de Servicios Sociales, Familias y Accesibilidad del Ayuntamiento de Huelva

69 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=13303.0>

informó de esta iniciativa “para promover el papel de la mujer en la sostenibilidad del planeta”.

Según el Ayuntamiento, se trata “de analizar cómo podemos contribuir a la sostenibilidad de nuestra ciudad de forma individual, desde una perspectiva de género”. En la información difundida se aseguraba que “el taller incluye la elaboración de varias recetas naturales y la creación de un formulario de productos ecológicos, libre de tóxicos para el hogar, con la distribución de muestras para poder probar en casa la efectividad de desinfectantes, purificadores y artículos que sin ingredientes químicos, pueden contribuir a preservar nuestra salud sin dañar el medioambiente”. El taller se llama ‘Hogares Saludables – Libre de Tóxicos’ y su celebración estaba prevista para el 21 de febrero en el edificio municipal Gota de Leche.

Desde el Grupo Municipal Socialista, denunciamos públicamente lo que nos parece una actividad machista que promueve una visión estereotipada de las mujeres, incidiendo en un rol, el de cuidadora y limpiadora, que supone un ataque directo a la lucha por la igualdad de tantos años.

El equipo de Gobierno, lejos de rectificar al día siguiente, ratificó el contenido del cartel y de la nota de prensa difundida e intentó culpar al PSOE de manipular la información. Además, ha intentado también cargar toda la responsabilidad sobre las trabajadoras municipales que tras nuestra denuncia pública han negado que ese fuera el contenido real del taller.

En todos estos días, nadie del equipo de Gobierno se ha hecho responsable de lo ocurrido a pesar de que el Ministerio de Igualdad haya incluso solicitado los fondos que se iban a destinar a ese taller y que provienen del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

PREGUNTA

¿De quién es la responsabilidad, de la puesta en marcha, organización y de la difusión del taller ‘Hogares Saludables–Libre de Tóxicos?’.

D. José Manuel Moreno Mateo, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁰.

3º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal del PSOE:

“En la anterior legislatura el equipo de gobierno encabezado por Gabriel Cruz puso en marcha la negociación para la puesta en marcha de una nueva valoración y relación de puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Huelva. Esta puesta en marcha era fundamental para dar seguridad a la vez que reorganizar una plantilla de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Huelva que venía siendo mermada desde la puesta en marcha del Plan de Ajuste en el que nos metió el anterior equipo de gobierno del Partido Popular.

70 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=13341.0>

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Esta negociación dio sus frutos y se aprobó, entre Ayuntamiento y sindicatos, una VPT (valoración de puesto de trabajo) y una RPT (relación de puestos de trabajo) que contó con el apoyo de todos los negociadores.

A su vez, durante la campaña electoral, en sus reuniones con los sindicatos, vimos a la actual alcaldesa hacer declaraciones sobre el asunto del siguiente tenor: Pilar Miranda ha reiterado su compromiso de que, "cuando sea la alcaldesa de Huelva, tanto mi equipo como yo vamos a respetar y a mantener todo aquello que haya sido negociado con anterioridad con los funcionarios municipales en lo que respecta a la relación y valoración de puestos de trabajo". Para la candidata, el "equipo humano de funcionarios y personal laboral que conforma la RPT del Ayuntamiento es esencial para el buen funcionamiento de la Administración y, por ende, para garantizar un servicio público de calidad a la ciudadanía".

Ante la inseguridad y malestar que se estaba provocando en los sindicatos y trabajadores de este Ayuntamiento la falta de noticias sobre la puesta en marcha de ambas herramientas que surgieron de la anteriormente expuesta negociación, en el pleno ordinario de septiembre, este el grupo preguntó sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos con este colectivo para la puesta en marcha de la VPT y la RPT.

La respuesta que se nos dio en el mencionado pleno por parte de la concejala de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, Dª Elena Pacheco, fue "que estaban trabajando en ello para ponerla en marcha lo antes posible."

En el presupuesto aprobado para este ejercicio 2024 podemos observar que no se han consignado en el capítulo 1 las cantidades económicas necesarias para llevar a cabo la puesta en funcionamiento de la nueva VPT y RPT.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto la Sra. Miranda y su equipo de gobierno poner en marcha

de la Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento?".

Dª Elena Pacheco García, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁷¹.

4º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal VOX:

"Tras las últimas lluvias acaecidas en la ciudad, ha habido desprendimientos en el cabezo situado detrás de la casa Colón. Afortunadamente no habido daños personales pero no podemos asegurar que en las próximas lluvias no pase algún accidente.

Una de las enmiendas que llevamos al pleno de presupuestos fue relativa al abandono de las escalinatas traseras de la Casa Colón y los problemas de seguridad, suciedad e inaccesibilidad que presentan. Los vecinos están cansados de la acumulación de basuras, la presencia de ratas, y el olor a excrementos, lo que hace que este ya de por si complicado tránsito por las escaleras para acortar camino sea además insalubre. Una escalinata con problemas de accesibilidad pese a ser muy demandada por personas mayores que acuden a distintos centros sanitarios y por jóvenes estudiantes.

De ahí que en el Pleno del 19 de octubre de 2023 propusiéramos unir la parte alta del Cabezo de la Esperanza con el Centro de la ciudad mediante un ascensor, escaleras mecánicas o la solución técnica más viable, salvando el desnivel entre ambas zonas y conectando el casco histórico con barrios como Huerta Mena, Santa Gema, Las Palmeras o Guadalupe. Esta propuesta, que también es demandada por otros colectivos y organizaciones como Huelva Comercio, permitiría conectar a Isla Chica con el centro de la ciudad.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Va el equipo de Gobierno a realizar con urgencia el inicio del Estudio de viabilidad para la conexión del centro de la ciudad con la parte alta del Cabezo de la Esperanza?".

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁷².

5º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal VOX:

"Los vecinos del barrio de Viaplana, en una reciente visita, nos han traslado al Grupo Municipal de VOX su malestar y preocupación por la situación de deterioro en la que se encuentran dos parcelas situadas en la esquina de la calle Hinojos con la calle

71 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=13495.0>

72 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=13697.0>



Área:

Documento:

02218I00UE

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/43

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-03-2024 13:39



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

Alosno de dicha barriada.

Ambas parcelas aun cercadas, se encuentran en la actualidad en un estado de abandono importante, y con el tiempo se han acabado convirtiendo en sendos basureros que durante los meses de invierno se cubren de vegetación alta, lo que las convierte además en el hábitat ideal para la proliferación de ratas, con las molestias y el peligro para la salud de los vecinos que eso supone.

Pero durante los meses de verano, cuando esa vegetación se seca y al no cortarse y retirare esta con regularidad, al problema de la basura y de las ratas se le añade uno aun mayor, que es el peligro real de que en alguna de ellas se pueda declarar un incendio.

De las dos parcelas, la mayor de unos 400 m², al parecer es de propiedad municipal, y los vecinos solicitan que mientras no se le dé otro uso, el Ayuntamiento la pueda habilitar como zona de aparcamiento, lo que además ayudaría a paliar de alguna manera el grave problema que en este aspecto sufre la zona.

Para la otra de titularidad privada, el Ayuntamiento debería instar al propietario a tomar las medidas necesarias para mantenerla en todo momento limpia y desbrozada, lo que evitaría los graves riesgos para la zona que su estado actual conlleva. Y en caso de que la propiedad no actuara, debería ser el propio Consistorio el que lo haga de forma subsidiaria.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Va el equipo de gobierno a tomar alguna medida para solucionar la situación en la que se encuentran en la actualidad las dos parcelas situadas en la esquina de la calle Hinojos con la calle Alosno en el barrio de Viaplana?".

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))⁷³.

⁷³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=13752.0>

6º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal VOX:

"Hace ya varios meses que se está demorando la búsqueda a la que se comprometió el actual equipo de Gobierno, de una alternativa viable y consensuada para la reubicación tanto de la Asociación de Tiro al Vuelo de Huelva y de su complejo de restauración, como de las diferentes asociaciones, sociedades y clubes asentados en la actualidad en los terrenos de la Real Sociedad Onubense de Tiro al Vuelo, de propiedad municipal y en los que este equipo de Gobierno ha manifestado su intención de ampliar el actual recinto de las Colombinas.

Asimismo, hace ya también varios meses que la citada asociación solicitó, que hasta que no se materialice la nueva reubicación, se permita la reanudación en sus instalaciones actuales, de la práctica de un deporte olímpico como es el del Tiro Deportivo con todas las actividades mediáticas a nivel provincial y estatal que eso conlleva; así como las diferentes actividades de las demás asociaciones, sociedades y clubes con las que comparten ubicación; sin que se haya recibido hasta la fecha comunicación alguna a este respecto por parte del equipo de Gobierno.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo piensa este equipo de Gobierno reunirse con la Asociación de Tiro al Vuelo de Huelva y las demás asociaciones sitas en los mismos terrenos, para acordar las condiciones necesarias para que, hasta que no se encuentre una solución viable a su reubicación, puedan reanudar sus diferentes actividades en sus instalaciones actuales?".

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)⁷⁴.

7º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo MIXTO:

En el pasado pleno de septiembre de 2023, nuestro grupo municipal, presentó una moción relativa a distintos arreglos correspondientes a la finalización de la urbanización en torno a las 100 viviendas de Marismas del Odiel, que fue aprobada por unanimidad por todos los grupos municipales presentes en dicho pleno, Sus acuerdos eran los siguientes:

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva realice una limpieza continua del entorno de las 100 viviendas y se repongan los contenedores rotos, así como que se instalen contenedores de reciclado.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva adegue y asfalte para aparcamientos en batería en la Calle Águila Pescadora.

74 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=13789.0>

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva realice una intervención de aplanado en la zona trasera de las 100 viviendas.(Asfaltado Calle Garza Pescadora)

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva limpie la zona trasera de las viviendas de personas con discapacidad y que es de titularidad municipal.

5.- Que el Ayuntamiento de Huelva acometa las intervenciones necesarias para la limpieza de solares del entorno a las 100 viviendas incluyendo el tapado de arquetas que se encuentra por toda la zona”.

Además, en el presupuesto de 2023 aparecía una partida presupuestaria por valor de 864.981,95 € destinada a acometer estos trabajos en la zona, que ha sido eliminada del presupuesto de 2024.

Han pasado casi 6 meses desde la aprobación de la moción y los vecinos y vecinas, nos trasladan su malestar ya que no se han cumplido estos compromisos adquiridos.

El grupo municipal Mixto “Con Andalucía” presenta al pleno la siguientes

PREGUNTA

¿Finalizara el equipo de gobierno la urbanización del entorno de las 100 viviendas de Marismas del Odiel en este año?“.

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)⁷⁵.

8º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo MIXTO:

“El estudio de detalle de los aparcamientos subterráneos en la Plaza de la antigua Estación de Sevilla y en la Avenida Italia, propone la excavación del conjunto

⁷⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=13861.0>

situado entre la estación, el Antiguo Colegio ferroviario y la propia Avenida de Italia, arrasando los jardines y especies vegetales situadas en el entorno, entre las que hay algunas de especial relevancia.

En dicho emplazamiento, en concreto, se ubica un ficus centenario, que todos y todas las onubenses recordamos; como ocurre con otros situados en diversas plazas de la ciudad, como en la Plaza Niña (también estuvo en riesgo), en la Plaza de la Arqueología o de las Monjas, entre otras muchas. Más aún, cabe recordar que este mismo consistorio aprobó diversas mociones para implantar aparcamientos lineales subterráneos a lo largo de la Avenida de Italia y de la Avenida Miss Whitney, con el objetivo de evitar la pérdida de la masa vegetal ya existente en el entorno.

Por todo ello el grupo municipal Mixto “Con Andalucía” presenta al pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Tiene proyectada alguna clase de actuación el equipo de gobierno del ayuntamiento de Huelva para proteger o reubicar el ficus centenario situado junto a la antigua estación de Renfe?“.

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)⁷⁶.

9º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo MIXTO:

“A nuestro grupo municipal se han dirigido ciudadanos y ciudadanas de Huelva con una queja común. La dificultad de lograr cita presencial para realizar el trámite de empadronamiento. Así mismo, también están circulando imágenes de foto y video, sobre las colas de espera ante las oficinas municipales de Registro Municipal para el empadronamiento de madrugada.

Por todo ello el grupo municipal Mixto “Con Andalucía” presenta al pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas va adoptar el equipo de gobierno para resolver el problema de las citas presenciales en el empadronamiento municipal?“.

Dª Elena Pacheco García (ver archivo audiovisual)⁷⁷.

PUNTO 30º. PREGUNTA FORMULADA EN VIRTUD DEL ART. 14.3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL GRUPO MIXTO SOBRE DATOS DE VIVIENDA

76 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=13897.0>

77 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818da8095e018e0ec725040025?startAt=14010.0>



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-03-2024 13:39

Documento:

02218I00UE

Expediente:

022/2024/43

Código de Verificación:



3Y5X0J3Q0C344N0J0SSZ

Asunto: ACTA PLENO 26-FEBRERO-2024

EN HUELVA.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta D^a M^a del Pilar Miranda Plata indica que la presente solicitud de información ha sido retirada por la Portavoz del Grupo Mixto D^a Mónica Rossi Palomar.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las catorce horas y trece minutos, extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Secretario que CERTIFICO.

MIRANDA PLATA, MARÍA DEL PILAR
Alcaldesa
20/03/2024 13:57

FELIPE ALBEA CARLINI
Secretario General
20-03-2024 13:00